



Senado de la República

LEGISLATURA
LXI

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

INFORME DE ACTIVIDADES

PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXI LEGISLATURA



I. PRESENTACIÓN

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos del Senado de la República, presento el Informe de Actividades correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legislativo de la LXI Legislatura, que comprende del 1° de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010.

De conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se fundamenta existencia de la Comisión de Estudios Legislativos al señalarse que las comisiones permanentes tendrán una función eminentemente dictaminadora; y su fundamento legal se encuentra señalado en diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, destacando lo que establece su artículo 90, mismo que señala: “La Comisión de Estudios Legislativos conjuntamente con las otras comisiones ordinarias que correspondan, hará el análisis de las iniciativas de leyes o decretos y concurrirá a la formulación de los dictámenes respectivos. Dicha Comisión se podrá dividir en las secciones o ramas que se estime conveniente”.

Este Informe tiene como finalidad, dar a conocer al Pleno del Senado de la República y a la ciudadanía en general, del estado actual que guardan los asuntos turnados por la Mesa Directiva a esta Comisión, así como informar los logros obtenidos durante este año legislativo; así como, para dar cabal cumplimiento al Acuerdo Parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Atentamente

**Senador Alejandro Zapata Perogordo
Presidente**



II. INTEGRACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado en la Sesión Plenaria del 3 de septiembre de 2009, se estableció en su punto primero, que para los trabajos de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores, las Comisiones de dictamen, se mantienen con las directivas y la integración en que se encontraban al concluir la LX Legislatura.

Así mismo, en el punto segundo del acuerdo se señala que los Grupos Parlamentarios podrán notificar a la Junta de Coordinación Política, la sustitución que decidan sobre la participación de sus Senadores en Comisiones.

Al inicio del Primer Año de Ejercicio Legislativo de la LXI Legislatura, la Comisión de Estudios Legislativos estaba integrada de la siguiente manera:

- 🇲🇽 Sen. Ricardo García Cervantes (PAN), Presidente
- 🇲🇽 Sen. Fernando Baeza Meléndez (PRI), Secretario
- 🇲🇽 Sen. Pablo Gómez Álvarez (PRD), Secretario
- 🇲🇽 Sen. Andrés Galván Rivas (PAN)
- 🇲🇽 Sen. Ludivina Menchaca Castellanos (PVEM)

Derivado de acuerdos emitidos por la Junta de Coordinación Política se aprobaron por el Pleno las siguientes modificaciones en la integración de la Comisión: el 6 de octubre de 2009, el Senador Alejandro Zapata Perogordo fue designado Presidente de la Comisión, en sustitución del Senador Ricardo García Cervantes; el 20 de abril de 2010, la Senadora Ludivina Menchaca Castellanos fue sustituida por el Senador Arturo Escobar y Vega; y el 9 de marzo de 2010, el Senador Andrés Galván Rivas fue sustituido por el Senador Sergio Álvarez Mata.

Actualmente la Comisión de Estudios Legislativos está integrada por los senadores:



Sen. Alejandro Zapata Perogordo (PAN)
Presidente



Sen. Fernando Baeza Meléndez (PRI)
Secretario



Sen. Pablo Gómez Álvarez (PRD)
Secretario



Sen. Arturo Escobar y Vega (PVEM)
Integrante



Sen. Sergio Álvarez Mata (PAN)
Integrante

III. TRABAJO LEGISLATIVO

A. ASUNTOS TURNADOS POR LA MESA DIRECTIVA

1. Asuntos Turnados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, numeral 1, inciso a); 67, numeral 1, inciso ab) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, durante el primer año de ejercicio legislativo de la LXI Legislatura, la Mesa Directiva turnó a la Comisión para su estudio y dictamen, un total de 280 asuntos, de los cuales 121 corresponden al primer periodo y 159 al segundo periodo.

Primer Periodo

ASUNTOS	PERIODO ORDINARIO	COMISIÓN PERMANENTE	TOTAL
Iniciativas Senado	95	16	111
Iniciativas Congresos Estatales	01	---	01
Iniciativas Ejecutivo Federal	03	---	03
Minutas Diputados	06	---	06
TOTAL	105	16	121

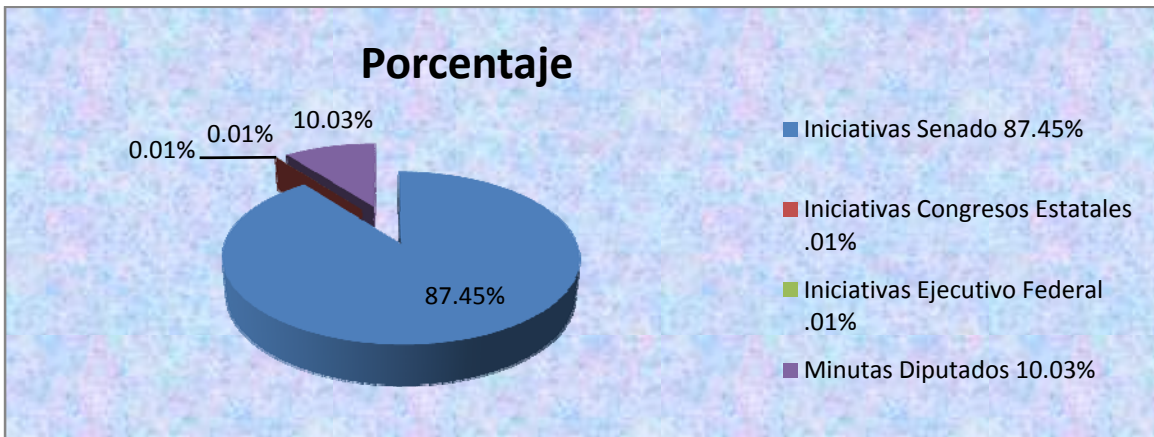
Segundo Periodo

ASUNTOS	PERIODO ORDINARIO	COMISIÓN PERMANENTE	TOTAL
Iniciativas Senado	96	38	134
Iniciativas Congresos Estatales	01	02	03

Minutas Diputados	22	---	22
TOTAL	119	40	159

Año Legislativo

ASUNTOS	PERIODO ORDINARIO	COMISIÓN PERMANENTE	TOTAL
Iniciativas Senado	191	54	245
Iniciativas Congresos Estatales	02	02	04
Iniciativas Ejecutivo Federal	03	---	03
Minutas Diputados	28	---	28
TOTAL	224	56	280



2. Asuntos turnados a Comisiones

El artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala que las iniciativas de ley presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por uno o varios miembros de las Cámaras, pasarán desde luego a Comisión; y el

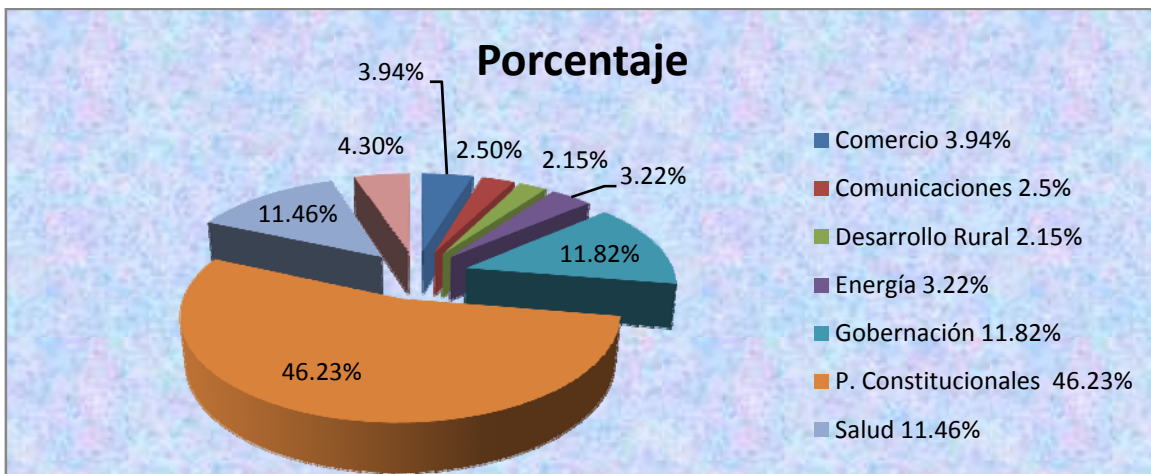
artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las Comisiones ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación y, conjuntamente con la de Estudios Legislativos, el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su competencia.

De acuerdo a lo anterior, los 280 asuntos turnados por la Mesa Directiva durante este año legislativo, se encuentran radicados con las siguientes comisiones ordinarias:

COMISIÓN	1	2	3	4	TOTAL
Agricultura	1	1	----	----	2
Ciencia y Tecnología	2	----	----	----	2
Comercio	9	1	1	----	11
Comunicaciones	6	1	----	----	7
Cultura	1	----	----	----	1
Derechos Humanos	2	----	----	----	2
Desarrollo Rural	2	4	----	----	6
Desarrollo Social	1	----	----	----	1
Equidad y Género	----	1	----	----	1
Educación	----	2	----	----	2
Energía	8	1	----	----	9
Gobernación	27	4	1	1	33
Hacienda	1	4	----	----	5
Justicia	1	----	----	----	1
Juventud y Deporte	2	1	----	----	3
Marina	1	----	----	----	1
Medio Ambiente	4	----	----	----	4

Recursos Hidráulicos	3	----	----	----	3
Reglamentos	2	----	----	----	2
Relaciones Exteriores	2	----	----	----	2
Puntos Constitucionales	123	3	1	3	130
RTC	3	----	----	----	3
Salud	29	3	----	----	32
Seguridad Pública	1	----	----	----	1
Seguridad Social	1	----	----	----	1
Trabajo	10	2	----	----	12
Vivienda	5	----	----	----	5
TOTAL	245	28	3	4	280

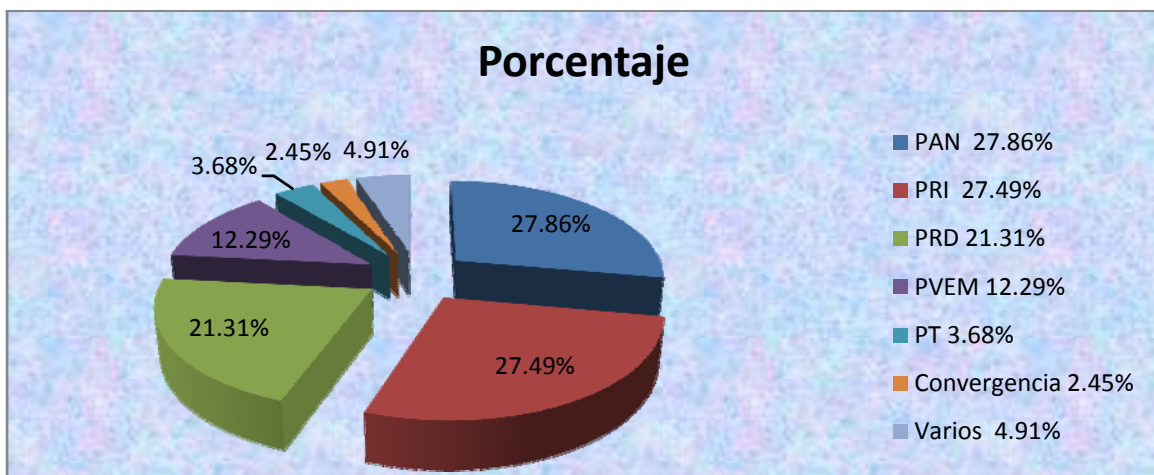
*SENADO (1); DIPUTADOS (2); EJECUTIVO FEDERAL (3); CONGRESOS ESTATALES (4)



3. Iniciativas turnadas por Grupo Parlamentario

En este apartado, se hace referencia de las 245 iniciativas presentadas por legisladores del Senado de la República, en razón del Grupo Parlamentario al que pertenecen; y en el caso de iniciativas presentadas por Senadores de distintas fuerzas políticas, estas están comprendidas con la denominación "VARIOS".

PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	CONV.	VARIOS
68	67	53	30	9	6	12



4. Iniciativas presentadas por Senadores de la República

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 71 de nuestra Carta Magna, durante el primer año de ejercicio legislativo de la LXI Legislatura, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión 244 iniciativas suscritas por Senadores de la República.

1.	Iniciativa por el que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política.
----	--

	<p>Iniciante: Sen. Ricardo Monreal Ávila (PT) Presentación: 3 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que en la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República asistirá para presentar un informe verbal y por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la Administración Pública del país.</p> <p>Asimismo, la reforma propone que cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrán sus miembros debatir con el Presidente de la República respecto del contenido del mismo, en los términos que la ley y el reglamento señalen.</p>
2.	<p>Iniciativa que reforma, modifica y adiciona la fracción I del artículo 117 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Alfonso Sánchez Anaya (PRD) Presentación: 3 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales; Desarrollo Municipal</p> <p>Sinopsis: Propone posibilitar la celebración de alianzas entre Estados de la Federación. Asimismo, establece que los Estados, entre sí y con la Federación, podrán celebrar convenios y promoverían la coordinación y colaboración intergubernamental, así como el desarrollo nacional y regional.</p>
3.	<p>Iniciativa por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Iniciante: Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) Presentación: 3 de septiembre de 2009 Turno: Recursos Hidráulicos</p> <p>Sinopsis: Propone crear el centro de investigación, monitoreo y predicción de la sequía responsable de generar conocimiento sobre la sequía en México, que permita diseñar estrategias de reducción de vulnerabilidad ante dicho fenómeno. Define en la propuesta de reforma a la sequía como el fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras.</p>

	<p>La iniciativa define al centro de investigación, monitoreo y predicción de la sequía (CIMPS) como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión con domicilio en el estado de Zacatecas.</p> <p>Señala que para el cumplimiento de su objeto, podrá establecer delegaciones o coordinaciones regionales o estatales en el territorio nacional, correspondiendo la coordinación sectorial del CIMPS a la SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>El CIMPS contará con una junta de gobierno; un comité técnico; un comité de investigadores especialistas en sequía; un director general; y un órgano de control. la junta de gobierno se integra por los titulares de la SEMARNAT, SAGARPA, SEGOB, el director general del CIMPS, quien la presidirá; y el rector de la universidad. el director general del CIMPS, durará en su encargo un periodo de cuatro años y sólo podrá ser electo para un periodo igual.</p> <p>La junta, sesionará de manera ordinaria una vez cada tres meses, previa convocatoria del director general del CIMPS o de forma extraordinaria cuando las dos terceras partes de los integrantes de la junta lo estimen necesario.</p>
4.	<p>Iniciativa de Ley de Protección a Mexicanos en el Exterior.</p> <p>Iniciante: Sen. Felipe González (PAN) Presentación: 3 de septiembre de 2009 Turno: Relaciones Exteriores</p> <p>Sinopsis: El objeto de esta ley es establecer el derecho de los mexicanos a recibir protección a su dignidad como personas, cuando se encuentren en el exterior.</p> <p>Establece que son objeto de protección por parte del estado mexicano los derechos de sus nacionales inherentes a su dignidad como personas, consagrados en la declaración y reconocidos en su constitución, en los tratados internacionales que México tenga celebrados ya sea con otras naciones o como parte integrante de organismos multilaterales. Señala que la protección no se agota con la asistencia consular, ya que se propone ampliarla en proporción a la gravedad de la afectación de los derechos de los conacionales, llegando hasta la posibilidad de las medidas compensatorias de contenido económico si las gestiones diplomáticas no surten efecto.</p> <p>La SRE deberá: atender cualquier aviso de posible afectación; decidir los medios a</p>

	<p>seguir para lograr el respeto de la dignidad del mexicano; evitar la discriminación en los supuestos del artículo 1° Constitucional; organizar un sistema electrónico en coordinación con el INM para generar alertas ante estancias atípicas de mexicanos en el exterior; impulsar cambios al derecho internacional ante nuevas formas de discriminación; y realizar un informe anual al senado sobre la situación del respeto a los derechos fundamentales de los mexicanos en el exterior.</p>
5.	<p>Iniciativa que reforma el párrafo tercero del artículo 194, la fracción II del artículo 198 y el artículo 204 de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Rafael Moreno Valle (PAN) Presentación: 3 de septiembre de 2009 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone someter a Registro Sanitario algunos suplementos alimenticios.</p>
6.	<p>Iniciativa por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 79 y se adiciona el artículo 74 Quáter a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Iniciante: Sen. Jesús Murillo Karam (PRI) Presentación: 8 de septiembre de 2009 Turno: Comunicaciones</p> <p>Sinopsis: Propone otorgarle facultades a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para exentar a los usuarios del pago de peaje, en aquellos tramos en que no esté garantizada la seguridad, comodidad y rapidez a que obligue el título de concesión o la modalidad de la vía. Asimismo se propone facultar a la Policía Federal para que en las vías de cuota habilite los carriles exentos de peaje que resulten necesarios, cuando en las casetas de cobro el tiempo de espera altere el desplazamiento por unidad de tiempo consignado en el título de concesión o en la modalidad de la vía.</p> <p>La iniciativa de reforma establece que la SCT ordenará la exención del pago de peaje en aquellos tramos en que no esté garantizada la seguridad, comodidad y rapidez a que obligue el título de concesión o la modalidad de la vía. La medida deberá levantarse una vez que se reestablezca la calidad de la vía.</p> <p>Por otra parte establece que la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía Federal, deberá habilitar los carriles exentos de paje que resulten necesarios, cuando en las casetas de cobro el tiempo de espera altere el</p>

	<p>desplazamiento por unidad de tiempo consignado en el título de concesión o el que corresponda según la modalidad de la vía. Para tal efecto, en la víspera de las casetas de cobro se señalará el lugar máximo de espera. La medida deberá suspenderse una vez que se normalice la fluidez vehicular y quede garantizada la seguridad, comodidad y rapidez de la vía.</p>
7.	<p>Iniciativa por el que se adiciona un numeral 2 al artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Iniciante: Sen. Carmen Guadalupe Fonz Sáenz (PRI) Presentación: 8 de septiembre de 2009 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone establecer disposiciones legales, que aseguren la permanencia de la equidad de género en el registro de candidatos, mediante la adición de un numeral 2 al artículo 219 del COFIPE señalando que tratándose del registro ante el Instituto Federal Electoral de las candidaturas de representación proporcional, el total de las mismas deberá integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos de un mismo género, aplicándose la fórmula anterior para propietarios y suplentes.</p>
8.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 27, 28 y 73 de la Constitución Política, a efecto de crear un órgano constitucional autónomo, rector de las telecomunicaciones y la radiodifusión.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Sotelo García (PRD) Presentación: 8 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales; RTC</p> <p>Sinopsis: Propone reconocer en la Constitución General de la República tres elementos de regulación para establecer una legislación convergente en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: la creación de un órgano constitucional autónomo rector de las telecomunicaciones y la radiodifusión; el reconocimiento de las telecomunicaciones y la radiodifusión como áreas prioritarias del desarrollo nacional; y, la facultad expresa del congreso de la unión para legislar en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.</p> <p>Mediante una adición al artículo 28 de la Constitución, se proyecta crear un organismo autónomo de rango constitucional, denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, encargado de regular, promover, vigilar y supervisar el desarrollo eficiente, la cobertura social amplia y fomentar la</p>

	<p>competencia efectiva en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, así como regular y vigilar los contenidos audiovisuales del servicio de radio y televisión que se transmitan por redes públicas de telecomunicaciones, y tendrá autonomía plena para dictar sus resoluciones. Se constituirá como un órgano de rector de las telecomunicaciones y la radiodifusión con amplias competencias y con total autonomía e independencia, asumiendo las facultades que en la materia hoy corresponden a la Comisión Federal de Telecomunicaciones y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>Se otorga al Instituto, autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios. El pleno será el órgano de gobierno del instituto y estará integrado por siete comisionados, incluyendo a su presidente. su integración será multidisciplinaria, para lo cual deberá incluirse a especialistas vinculados con aspectos técnicos, económicos o jurídicos de las telecomunicaciones, y aspectos sociales, científicos, educativos o culturales de los contenidos audiovisuales; durarán en su cargo siete años. El comisionado presidente y los demás comisionados del instituto serán elegidos, sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores, a propuesta de los grupos parlamentarios. Conforme al mismo procedimiento, se designarán a los comisionados suplentes, en orden de prelación. La ley establecerá las atribuciones, reglas y el procedimiento correspondientes.</p> <p>La reforma al artículo 28 Constitucional, es para establecer como áreas prioritarias para el desarrollo nacional a las telecomunicaciones, entre ellas, la comunicación vía satélite; la radiodifusión y los ferrocarriles.</p> <p>Finalmente, propone la reforma al artículo 73 Constitucional para otorgar al Congreso de la Unión la facultad para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, telecomunicaciones y radiodifusión.</p>
9.	<p>Iniciativa que adiciona la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Iniciante: Sen. Mario López Valdez (PRI) Presentación: 8 de septiembre de 2009 Turno: Seguridad Social</p> <p>Sinopsis: Propone establecer una nueva causal de retiro que permita a los trabajadores al servicio del Estado que tienen una actividad que sea peligrosa, insalubre o de seguridad nacional, que tenga altos índices de enfermedad o que requiera una capacidad física y mental completa y diferente para ejercerla, tendrán derecho a solicitar su pensión con anticipación a la edad establecida en la</p>

	<p>ley referente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.</p> <p>En la exposición de motivos hacen especial referencia a los trabajadores que desempeñan la función de controladores de tránsito aéreo, quienes ejercen tareas esenciales para la seguridad nacional y se les demanda estar al 100% física y mentalmente para dar el servicio. y enfatizan que la reforma propuesta busca que se establezca el retiro anticipado de aquellos controladores de tráfico aéreo que hayan prestado 28 años de servicios, concediéndoles la oportunidad de jubilarse y pensionarse al 100% sin importar su edad sino los años de servicio.</p>
10.	<p>Iniciativa por el que se reforman los incisos b) y e) del segundo párrafo de la fracción III del artículo 5 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional.</p> <p>Iniciante: Sen. Minerva Hernández Ramos (PRD) Presentación: 8 de septiembre de 2009 Turno: Trabajo</p> <p>Sinopsis: Propone incluir en forma expresa en las disposiciones relativas, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b del artículo 123 Constitucional, a los trabajadores del Senado de la República y a los trabajadores de la Auditoría Superior de la Federación, para reflejar en forma clara que se encuentran bajo el régimen de trabajadores de confianza del poder legislativo</p>
11.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 40, el artículo 41 y se adiciona un artículo 11 bis a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</p> <p>Iniciante: Sen. Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) Presentación: 10 de septiembre de 2009 Turno: Marina; con opinión de Comunicaciones</p> <p>Sinopsis: Propone, a efecto de acabar con la simulación que desde Petróleos Mexicanos y otros sectores se viene dando en el ramo de la navegación de cabotaje, prohibir de manera tajante la realización de esta clase de actividades por empresas extranjeras, por medio de la obtención de permisos temporales.</p> <p>Se propone la renovación de aquellas embarcaciones iguales o mayores de quinientas unidades de arqueo, razón por la cual, para las que se pretenda obtener la matrícula y bandera mexicanas, no deberán exceder de los diez años de antigüedad en su construcción al momento de la solicitud, salvo justificación</p>

	<p>técnica aprobada por la autoridad competente, mediante una inspección a la embarcación; por lo cual el naviero mexicano o el interesado en el trámite tendrá que obtener previamente dicha aprobación, para confirmar la procedencia de su solicitud.</p>
12.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Iniciante: Sen. Santiago Creel Miranda (PAN) Presentación: 10 de septiembre de 2009 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone incluir como sujetos obligados indirectos de los principios, obligaciones y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental a las organizaciones gremiales que se integran por servidores públicos, cuando reciban o manejen recursos públicos federales.</p> <p>La intención de la iniciativa consiste en establecer vías para que los sujetos destinatarios de la ley, documenten, precisen, expliciten y publiquen la información en torno a la entrega, uso y destino de los recursos públicos federales que reciben las organizaciones gremiales de servidores públicos.</p> <p>Se proponen medidas adicionales de transparencia y de rendición de cuentas, como la obligación de presentar informes en los que se dé cuenta puntual de los montos de los recursos públicos federales recibidos, así como de su uso, aplicación y destino e, incluso, de su afectación en fideicomisos o a través de cualquier otra figura jurídica.</p>
13.	<p>Iniciativa por el que se reforma la fracción IV del artículo 60 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Iniciante: Sen. Arturo Escobar y Vega (PVEM) Presentación: 10 de septiembre de 2009 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone otorgar garantías a los trabajadores del Servicio Civil de Carrera, para que en caso de encontrarse sujetos a trámites administrativos en los que se busque por parte de la autoridad administrativa dejar de surtir efectos su nombramiento, puedan presentar en su defensa el respeto a su garantía de audiencia, el derecho de las partes a ofrecer pruebas y la equidad en los términos.</p>

14.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 76, fracción II; 89, fracciones IV y IX; y se adiciona un párrafo segundo al apartado B y se agrega un apartado C del artículo 102 de la Constitución Política</p> <p>Iniciante: Sen. José Luis Máximo García Zalvidea (PRD) Presentación: 10 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que el Procurador Militar y los magistrados del Supremo Tribunal Militar sean ratificados por el Senado de la república, y se establezca la figura del OMBUDSMAN militar. Propone establecer como facultad exclusiva del Senado ratificar los nombramientos del Procurador General de Justicia Militar y magistrados integrantes del Supremo Tribunal Militar.</p> <p>Propone crear para los asuntos donde estén involucrados miembros del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacionales la Comisión de los Derechos Humanos para las Fuerzas Armadas. Institución que contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.</p> <p>La comisión, conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos y donde estén involucrados miembros de las Fuerzas Armadas. Tendrá un Consejo Consultivo integrado por cinco consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores. Los consejeros del consejo consultivo durarán en su encargo tres años, y los cuales podrán ser ratificados para un segundo periodo. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara.</p> <p>El Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos para las Fuerzas Armadas, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores durará en su encargo cinco años. El Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos para las Fuerzas Armadas presentará anualmente a los poderes de la unión un informe de actividades. al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.</p>
15.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 135 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. María Elena Orantes López (PRI)</p>

	<p>Presentación: 10 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone reglas claras respecto a la votación en los Congresos Locales y, que las posibles reformas o adiciones a la Constitución, tengan que ser aprobadas por al menos la mitad de los miembros de las legislaturas estatales presentes en el recinto parlamentario.</p>
16.	<p>Iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Emma Lucia Larios Gaxiola (PAN) Presentación: 10 de septiembre de 2009 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone insertar dentro de las actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control, de la secretaría de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, el virus del papiloma humano (VPH), también se establece que la vacuna contra dicho virus será obligatoria.</p>
17.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Felipe González González (PAN) Presentación: 15 de septiembre de 2009 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone establecer normas sanitarias y administrativas básicas para la realización tanto de tatuajes como piercing; en cuanto que los prestadores de estos servicios, previamente al inicio de actividades, obtengan constancia de capacitación expedida por los sistemas de salud pública. Esta capacitación será sobre las precauciones estándar de sanidad; nociones generales de anatomía de la dermis, enfermedades infecciosas, manejo de instrumental, su esterilización o desinfección, uso de materiales autorizados, requerimientos físicos del local donde se presta el servicio, instalaciones básicas, pigmentos y sustancias que utilizan y primeros auxilios, con el objeto de evitar enfermedades y proteger la salud de los clientes y la del profesional que realiza las practicas.</p> <p>Todas las personas que realicen tatuajes o perforaciones, tendrán que poseer una habilitación que se renovará cada tres años obligatoriamente y se prohíbe</p>

	<p>expresamente a las autoridades otorgar licencias para prestar el servicio en la vía pública, al aire libre, domicilios particulares y locales semifijos.</p> <p>Asimismo se establece como obligación de los tatuadores y perforadores, inscribirse en el registro de prestadores de servicios de esta actividad, implementado por las autoridades estatales y federales de salud a efecto de que se programen las inspecciones y verificaciones correspondientes.</p>
18.	<p>Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Micro-industria y la Actividad Artesanal.</p> <p>Iniciante: Sen. Rosalía Peredo Aguilar (PAN) Presentación: 22 de septiembre de 2009 Turno: Comercio</p> <p>Sinopsis: Propone entre otras medidas subsanar el error de que los artículos 10 y 11 prácticamente tienen la misma redacción por un error de origen en la reforma del artículo 11 en el año de 1991. Incluye en sus disposiciones integrar a los microempresarios en la conformación de la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria, asimismo incluye la participación del Distrito Federal y a sus Delegaciones, que tienen una participación importante en el Producto Interno Bruto y además representan el principal mercado para la comercialización de artesanías.</p> <p>Establece una serie de medidas que permiten una mayor participación de los municipios y delegaciones, considerando que es a este nivel donde la pequeña industria y la actividad artesanal tienen mayor relación.</p> <p>Propone impulsar en los casos que proceda, que las adquisiciones de bienes que realice el Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como el Distrito Federal, se hagan con empresas registradas en el Padrón Nacional de la Microindustria y con denominación comercial indicada en el artículo 9 de la Ley, así como propiciar condiciones favorables para que en los centros turísticos se fomente el comercio de productos artesanales, en forma directa a los microempresarios artesanales registrados en el padrón correspondiente.</p> <p>La iniciativa dispone que la Secretaría de Economía sea la encargada de procurar que la microindustria artesanal, disponiendo de los suficientes recursos para su desarrollo. Y le asigna la atribución de convenir con los gobiernos de los Estados, Municipios y el Distrito Federal, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en el desarrollo de la microindustria y de la actividad artesanal, y para que, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las acciones</p>

	a realizarse se planeen de manera coordinada.
19.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p> <p>Iniciante: Sen. Guillermo Tamborrel Suárez (PAN) Presentación: 22 de septiembre de 2009 Turno: Comercio</p> <p>Sinopsis: Propone incluir en las disposiciones de ambas leyes beneficios referidos en forma directa a la las Personas Adultas Mayores, beneficios referidos a que en el caso de concurso para la adquisición de bienes o servicios, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad y personas adultas mayores o a la empresa que cuente con personal con discapacidad o adultos mayores. Asimismo se hace referencia que atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad y personas adultas mayores o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad o adultos mayores.</p> <p>La iniciativa propone como fin último que se generen condiciones que permitan la inclusión laboral de los grupos más vulnerables, con independencia de su condición y edad, generando que puedan acceder a derechos tan básicos como lo es el derecho al trabajo. Las reformas buscan establecer como un criterio de desempate, dar preferencia de igual manera a las personas adultas mayores o a las empresas que las contraten dándole por obvias razones una mayor posibilidad de ganar el concurso para la adquisición de bienes o servicios a las empresas que cuenten con personal con discapacidad y adultos mayores.</p>
20.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 18 inciso A) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.</p> <p>Iniciante: Sen. Andrés Galván Rivas (PAN) Presentación: 22 de septiembre de 2009 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone que se establezca en la ley respectiva el izar la Bandera Nacional a toda asta el día 14 de agosto como el día en que el Estado mexicano asumió su compromiso con los pueblos originarios en el ánimo de reconocerles su</p>

	<p>papel como parte trascendental de nuestra identidad.</p> <p>El autor refiere que es a partir del 14 de agosto de 2001 que el Estado mexicano público la reforma en materia de derechos indígenas, donde se reconoce los derechos de los pueblos originarios de México y es con esta reforma que se consagra y garantiza todos y cada uno de los derechos fundamentales, comprometiéndose el Estado mexicano a promover esos derechos, a hacerlos cumplir y es partir de ese momento que se ha venido avanzando en el mejoramiento del marco normativo de nuestro país, en pro de los pueblos originarios, lo que ya ha dado como resultado la promulgación de algunas leyes que contienen el espíritu del segundo Constitucional así como la creación de diferentes entes de gobierno para garantizar la aplicación de políticas públicas con sentido indigenista y encaminadas a solventar las necesidades de este importante sector de la nación mexicana.</p>
21.	<p>Iniciativa que adiciona el Artículo Segundo Transitorio del Decreto de julio de 2001, publicado en el DOF el 14 de agosto de 2001, por el que se reformaron los artículos 1, 2, 4, 18 y 115 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. María Serrano Serrano (PAN) Presentación: 22 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone reformar el artículo segundo transitorio del decreto que establece la reforma indígena, con el objetivo de establecer un plazo de un año para que los estados que no han realizado la adecuación constitucional, la realicen.</p> <p>Por otra parte la autora de la iniciativa considera que en ese plazo las entidades federativas deberán establecer la institución responsable de la política indígena local y el desarrollo legislativo de la disposición constitucional. el plazo señalado deberá contarse a partir de la publicación en el diario oficial de la federación del presente decreto reformativo de la aludida disposición transitoria.</p>
22.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 64 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Javier Castelo Parada (PAN) Presentación: 22 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p>

	<p>Sinopsis: Propone facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que en el caso de la acción de inconstitucionalidad, pueda declarar también la suspensión, en este caso, de la norma cuestionada, en determinados supuestos, hasta en tanto no se dicte la sentencia respectiva.</p> <p>Con esta reforma se busca fortalecer este medio de control constitucional del régimen jurídico mexicano, respondiendo a la necesidad fundamental de evitar la incertidumbre jurídica que genera una norma cuestionada, y evitar que su vigencia pueda causar graves daños irreversibles e irreparables al interés público. Siendo necesario reconocer la necesidad de introducir la suspensión al interponerse una acción de inconstitucionalidad y que el Ministro de la Suprema Corte a quien se le turnó el asunto valore la necesidad de autorizarla.</p> <p>De este modo la reforma propuesta establece que la admisión de una acción de inconstitucionalidad en principio no dará lugar a la suspensión de la norma cuestionada, y el ministro instructor, de oficio o a petición de parte, podrá concederla en un plazo no mayor a seis días naturales, por estimar que pueda haber una inconstitucionalidad manifiesta de la Ley o por considerar que puede perjudicar gravemente el interés público.</p>
23.	<p>Iniciativa por el que se reforma y adiciona el artículo 91 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. José Luis Máximo García Zalvidea (PRD) Presentación: 22 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que se integren a la Secretaría de la Defensa, el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. El Secretario de Defensa, además de cumplir los requisitos ya establecidos para ser Secretario, deberá tener treinta y cinco años cumplidos el día de designación; ser civil; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.</p> <p>Dicho nombramiento será designado por el titular del Ejecutivo Federal con la ratificación de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores.</p>
24.	<p>Iniciativa por el que se reforma la fracción VIII del apartado B del artículo 20 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) Presentación: 22 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p>

	<p>Sinopsis: Propone elevar a rango constitucional la obligación, por parte del Estado mexicano, de garantizar la asistencia de un intérprete certificado, específicamente para aquellos imputados en algún proceso penal que, en razón de algún tipo de discapacidad, lo necesiten.</p>
25.	<p>Iniciativa que adiciona un nuevo inciso i) a la fracción III del artículo 115 y adiciona un cuarto párrafo a la fracción II de la Base Tercera del artículo 122 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Alejandro González Yáñez (PT) Presentación: 22 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que los Municipios ofrezcan el servicio público notarial, el cual se encontrará dirigida a la población mexicana de escasos recursos, en los términos que las leyes estatales establezcan, rigiéndose por los principios de gratuidad, honestidad, legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza y seguridad jurídica. Misma situación sugiere para los órganos político-administrativos del Distrito Federal.</p>
26.	<p>Iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.</p> <p>Iniciante: Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) Presentación: 22 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer que a todos los trabajadores, independientemente del tiempo que tengan de servicios, se les concederá licencia por enfermedad no profesional, por todo el tiempo que sea necesario hasta que recupere un estado de salud que le permita incorporarse a su actividad laboral.</p> <p>El objetivo de la iniciativa es proponer que en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado se elimine la distinción de que son objeto los trabajadores al servicio del Estado, al momento de otorgarles licencias médicas por enfermedades no profesionales, dependiendo del tiempo que llevaran laborando, la reforma destaca que la enfermedad o accidente que pueda sufrir un trabajador no depende de dicho condicionamiento, sino simplemente de causas fortuitas y, en todos los casos, debe estar protegido de forma total por la ley. Por ello la iniciativa considera que la licencia médica se deberá otorgar siempre por el</p>

	<p>Instituto a los trabajadores que se encuentren incapacitados para laborar, por todo el tiempo que la valoración hecha por los médicos tratantes determine necesaria para incorporarse a sus labores, sin depender, de ninguna manera, del tiempo que lleven prestando sus servicios.</p>
27.	<p>Iniciativa por el que se reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Jorge Legorreta Ordorica (PVEM) Presentación: 22 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone otorgar facultades al Congreso de la Unión para dictar lineamientos de observancia general en todo el país, relativas al trato a los animales, tanto de especies silvestres como de granja, domésticos y de otros usos, e independientemente de que el hombre les utilice o no, con el objeto de que exista una política uniforme en esta materia, facilitando que se fomente una nueva ética ambiental y así coadyuvar al mejor uso y aprovechamiento de la naturaleza, acorde con las necesidades de nuestro país.</p>
28.	<p>Iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional.</p> <p>Iniciante: Sen. David Jiménez Rumbo (PRD) Presentación: 24 de septiembre de 2009 Turno: Trabajo</p> <p>Sinopsis: Propone incorporar una nueva clasificación de los trabajadores del Estado: serán considerados trabajadores definitivos o de base, aquellos que se otorguen por un plazo indefinido y cubre una plaza respecto de la cual no existe titular; con el carácter de Interinos, los que se otorguen para ocupar plazas vacantes definitivas o temporales que no excedan de seis meses; con el de provisionales, los que de acuerdo con el escalafón se otorguen para ocupar plazas de base que se encuentren vacantes, por licencias mayores de seis meses; por tiempo fijo, los que se expidan en plazas temporales con fecha precisa de terminación, para el desarrollo de trabajos eventuales o de temporada; y, por obra determinada, los que se otorguen para realizar tareas directamente ligadas a una obra que por su naturaleza es temporal; su duración será la de la materia que le dio origen.</p>

Prevé ampliar los derechos de las mujeres en su periodo de gestación, parto y lactancia, estableciendo que las mismas gozarán de cuarenta y cinco días de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y cuarenta y cinco días más después del mismo y que durante estos periodos percibirán el sueldo íntegro que les corresponde.

En el Capítulo de las obligaciones de los titulares de las dependencias, se establece que será un deber de estos en los casos de supresión de plazas, los trabajadores de base afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente en categoría y sueldo ó a la indemnización correspondiente, haciendo acorde la presente disposición con el principio de estabilidad en el empleo a favor de los trabajadores de base al servicio del Estado, dotando con ello un marco de seguridad jurídica a las partes.

Se amplían las causales para proceder sin cese del nombramiento del trabajador. Se propone reestructurar el catalogo de causales por virtud de la cual el nombramiento de los trabajadores dejan de surtir sus efectos sin responsabilidad de las dependencias. En primer lugar, se agrupan aquellas que no suponen un conflicto entre el trabajador y la dependencia, tales como la renuncia, la muerte, la conclusión del contrato y la incapacidad del trabajador. En un segundo bloque de causales se establecen aquellas, que existe un conflicto entre la dependencia y el trabajador, por la comisión de una o varias conducta que hagan inviable la relación laboral o perjudicial al buen funcionamiento del servicio público.

La propuesta establece que al acreditarse plenamente cualquiera de las causales de responsabilidad del trabajador, la dependencia esta en aptitud de suspender o solicitar la remoción del trabajador al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, debiendo fundar y motivar las causas por la cuales se pida la terminación del nombramiento, especialmente en aquéllos casos que el Titular de la Dependencia estime como graves, ya sea en su aspecto cuantitativo, esto es por la reiteración de la conducta o en su aspecto cualitativo, es decir, por la importancia de los valores, principios o bienes que al trabajador se le han puesto a su cuidado. Así, se otorga un marco de garantías procesales y de seguridad jurídica a las partes en conflicto.

Se propone establecer de manera clara que solo se podrá suprimir plazas de trabajadores sin responsabilidad para la Dependencia, cuando exista un agostamiento de la partida presupuestal o la plaza sea eliminada del catalogo de puestos de la ley respectiva, y no exista la disponibilidad de otra plaza equivalente al momento de la baja. Establece un mecanismo claro de indemnización tratándose de la supresión de plaza, acorde a la naturaleza de la relación laboral que el trabajador tiene con la dependencia, y el tiempo laborado.

	<p>En materia de procuración e impartición de justicia laboral federal, las propuestas van encaminadas a agilizar los trámites de justicia laboral. Se establecen las figuras de reconvenión y se privilegia las condiciones de autocomposición en el conflicto.</p> <p>Se incorpora la figura del ofrecimiento de trabajo, detallando la forma y el momento en que debe realizarse, el procedimiento por parte del Tribunal, y las consecuencias jurídicas del rechazo por parte del trabajador, y las relacionadas al pago de salarios caídos conforme a la actuación de las partes, dotando con ello certeza jurídica a las partes en el conflicto, y evitando prácticas procesales abusivas.</p> <p>En cuanto hace al laudo, se propone establecer una serie de requisitos en su construcción. A los medios de apremio y la ejecución de los laudos dictados, por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la iniciativa incorpora un nuevo diseño para este apartado, que permita por un lado, agilizar los trámites de ejecución y por otro evitar las prácticas de evitar el incumplimiento de los laudos. Finalmente se incorporan los actuales Títulos Noveno y Décimo, que contemplan los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y Sus Servidores.</p>
29.	<p>Iniciativa que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Iniciante: Sen. Beatriz Zavala Peniche (PAN) Presentación: 29 de septiembre de 2009 Turno: Gobernación; Desarrollo Social</p> <p>Sinopsis: Propone blindar los programas sociales contra su mal uso en periodos electorales y establecer sanciones a los servidores públicos que contravengan las disposiciones de no hacer uso de los programas sociales de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal en los procesos electorales.</p>
30.	<p>Iniciativa que expide la Ley de Instituto Mexicano Juvenil.</p> <p>Iniciante: Sen. Javier Orozco Gómez (PVEM) Presentación: 29 de septiembre de 2009 Turno: Juventud y Deporte</p> <p>Sinopsis: Expide la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y abroga la hasta ahora vigente, estableciendo a la presente Ley de orden público, interés social y</p>

de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Juventud. Define al Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto, con domicilio en el Distrito Federal; responsable del diseño y la conducción de las políticas públicas en materia de juventud. Su cobertura esta dirigida a la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años de edad

Se constituye el Instituto Mexicano de la Juventud como un órgano obligado de consulta, asesoría, coordinación y seguimiento en las políticas públicas de los tres niveles de Gobierno, partiendo de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de la Juventud. En la ley se propone su fortalecimiento mediante la creación del Consejo Técnico de la Política Nacional en materia de Juventud, que además de asesorar a la Junta de Gobierno del Instituto, coadyuve para identificar los programas dispersos en materia de juventud y garantice la transversalidad de la Política Nacional en la materia así como el fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales en los tres niveles de gobierno

Con la expedición de la nueva ley se promueven disposiciones legales que permitirán la coordinación interinstitucional que garantice el desarrollo integral y que satisfaga las necesidades de los jóvenes; promover que los programas contemplen problemáticas específicas que al no ser atendidas a tiempo se convierten en una necesidad de primer plano; verificar que los objetivos estipulados en los programas se cumplan satisfactoriamente; difundir y promover diversas actividades culturales, recreativas y deportivas en las cuales los jóvenes puedan encontrar sentido de pertenencia, de integración, de reconocimiento y lograr una cohesión social de las diversas inquietudes e intereses que presentan para lograr un desarrollo social óptimo haciendo que se sienta apoyados, protegidos e integrados a la ciudadanía y participación social

La ley establece que el IMJUVE contará con un Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud, el cual tendrá por objeto conocer el seguimiento dado a los programas tanto del IMJUVE como de las demás Secretarías y Entidades, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de Juventud y presentar sus resultados y opiniones al Director General del Instituto, formulando, en su caso, las propuestas correspondientes.

Dispone que el Instituto deberá contar con un Órgano Interno de Control que formará parte de su estructura. El titular de dicho Órgano, así como los responsables de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades dependerán y serán nombrados y removidos por la Secretaría de la Función Pública.

	El Director General del instituto será nombrado y removido por el Presidente de la República
31.	<p>Iniciativa que adiciona una fracción al artículo 105 de la Constitución Política; modifica el artículo 10 de la Ley Orgánica del PJF y; modifica y adiciona la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 Constitucional.</p> <p>Iniciante: Sen. Alejandro González Yáñez (PT) Presentación: 29 de febrero de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone implementar control previo de la constitucionalidad de los tratados celebrados por el Estado mexicano con la finalidad de que se garantice la constitucionalidad de los tratados, en aras de preservar la supremacía constitucional. En complemento la iniciativa de reforma promueve que el mecanismo de control de la constitucionalidad deberá enfocarse a elevar la eficacia de la supervisión constitucional de los tratados antes de que éstos sean ratificados, con el propósito de evitar en la mayor medida que dichos acuerdos sean declarados inconstitucionales una vez que hayan sido ratificados, y por consiguiente, disminuir el riesgo de incurrir en responsabilidad internacional</p> <p>Define a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como el organismo idóneo para conocer del control previo de la constitucionalidad de los tratados. Y establece que conocerá del control previo de la constitucionalidad de los tratados una vez que hayan sido aprobados por el Senado, pero antes de que el Estado mexicano se obligue por ellos, cuya finalidad será revisar su posible contradicción con la Constitución.</p> <p>Señala que el control previo de la constitucionalidad de los Tratados podrá ejercitarse, dentro de los veinticinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del decreto por el que se apruebe dicho tratado por el Senado, por: el equivalente al tres por ciento de los integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; el Procurador General de la República; los Gobernadores, los órganos legislativos y los Tribunales de Justicia de las Entidades Federativas, así como el Jefe de gobierno, la Asamblea de Representantes y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Puntualiza que durante el periodo de procedencia del control previo de la constitucionalidad de los tratados, se suspenderá el trámite de celebración de los tratados internacionales, hasta que la Suprema Corte de Justicia decrete que ha fenecido dicho plazo. Y en caso que la Suprema Corte de Justicia determine la contradicción parcial o total del proyecto del tratado con esta Constitución, el Estado mexicano no podrá obligarse por dichas disposiciones, salvo la reserva</p>

	<p>correspondiente; o en caso de que el tratado no admita reservas, se exigirá la reforma constitucional respectiva.</p>
32.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Javier Orozco Gómez (PVEM) Presentación: 29 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que la energía que provenga de fuentes renovables, podrá ser producida por particulares, pero tendrá que ser comprada a precio preferente y competitivo por el Estado.</p>
33.	<p>Iniciativa por el que adiciona un párrafo segundo a la fracción primera del artículo 104 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Juan Bueno Torio (PAN) Presentación: 1 de octubre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que en todos los conflictos en que intervenga como parte una institución de crédito, el Estado debe estar interesado, porque los recursos bancarios no son propiedad de éstas, sino del gran público consumidor del servicio de banca y crédito, de suerte que en tales contiendas debe corresponder el conocimiento y solución del litigio precisamente a los tribunales federales, toda vez que no están involucrados exclusivamente intereses particulares. Por ello, se delimita la competencia jurisdiccional para conocer de las controversias en materia mercantil.</p>
34.	<p>Iniciativa que reforma el párrafo 6 del artículo 4 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) Presentación: 1 de octubre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer en forma clara que los niños y las niñas tienen derecho al pleno acceso de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Al proponer en la reforma que se exprese "pleno acceso", con ello su interpretación, sin duda alguna, no estará ya referido a satisfacciones mínimas, como actualmente es interpretado por su redacción.</p>

<p>35.</p>	<p>Iniciativa por el que se reforma y adiciona a la Ley Federal de Radio y Televisión.</p> <p>Iniciante: Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) Presentación: 1 de octubre de 2009 Turno: RTC</p> <p>Sinopsis: Propone establecer que en referencia a la propaganda comercial que se transmite por la radio y la televisión, en el caso de la publicidad de aguas purificadas cualquiera que sea su envase, bebidas saborizadas y otros derivados, los anunciantes deberán acompañar sus segmentos comerciales con frases y/o mensajes breves, alusivos al cuidado y ahorro del agua.</p> <p>En forma complementaria la iniciativa propone establecer que siendo las transmisiones de radio y televisión, un medio de orientación para la población del país, deberán incluir en su programación diaria además de otras informaciones, notas y contenidos alusivos al cuidado del agua y de los recursos naturales en general.</p> <p>La iniciativa tiene como propósito iniciar una campaña para la concientización en el cuidado y conservación del agua, buscando fortalecer por los medios posibles la conciencia social que garantice el cuidado y ahorro del agua en todos los sectores y dentro del desarrollo de todas las actividades, sean escolares, culturales o económicas en cualquiera de sus niveles, así como en cada uno de los hogares del país.</p> <p>Abunda la autora de la iniciativa que mediante el impulso de permanentes y directas campañas publicitarias que promuevan soluciones y medidas eficaces de carácter integral, se garantizará el fomento de la cultura de ahorro y cuidado del agua, misma que se traducirá en una mayor preservación, distribución en el mediano y largo plazo y una completa sustentabilidad de este recurso en nuestro país.</p>
<p>36.</p>	<p>Iniciativa por el que se reforman los artículos 81 y 271 y se adicionan los artículos 81 Bis y 469 Bis de la Ley General de Salud</p> <p>Iniciante: Sen. María Elena Orantes López (PRI) Presentación: 1 de octubre de 2009 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone crear las bases jurídicas que permitan destacar la regulación o principios con los que deben actuar los médicos para evitar la pervivencia de</p>

	<p>charlatanes y pseudomédicos que causan riesgos para la salud y la economía de los pacientes. Haciendo especial énfasis en la rama de la medicina de cirugía plástica, estética y reconstructiva.</p>
37.	<p>Iniciativa que adiciona una fracción V al artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, un segundo y tercer párrafos al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y reforma los artículos 38 y 233 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>Iniciante: Sen. Claudia Sofía Corichi García (PRD) Presentación: 6 de octubre de 2009 Turno: Gobernación; RTC</p> <p>Sinopsis: Propone reformas legislativas para abolir los estereotipos de género en la publicidad, nocivos para la efectiva igualdad entre mujeres y hombres, indicando que tales medidas redundaran en el desarrollo de la igualdad de género.</p> <p>Las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión, establecen que la propaganda comercial que se transmita por la radio y la televisión no deberá hacer publicidad que incite a la violencia de género o a la discriminación, ni que fomente los estereotipos de género o de sexo. Entendiendo por estereotipos de género o de sexo todas aquellas imágenes, textos, diálogos, sonidos que reflejan las creencias populares, de manera muy simplificada y acotada, sobre las actividades, los roles, rasgos, características o atributos que caracterizan y distinguen a los hombres de las mujeres.</p> <p>La reforma a la Ley Federal de Protección al Consumidor, propone que la información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, no deberá incitar a la violencia de género o a la discriminación, ni fomentar los estereotipos de género o de sexo.</p> <p>Finalmente, las reformas al COFIPE, proponen que durante las campañas electorales, serán obligaciones de los partidos políticos abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos, que calumnie a las personas, que incite a la violencia de género o fomente los estereotipos de género o de sexo</p>
38.	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

	<p>Iniciante: Sen. Graco Ramírez Garrido (PRD) Presentación: 6 de octubre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer en el texto constitucional la imparcialidad de los servidores públicos que apliquen recursos públicos destinados a políticas y programas sociales, para ello propone la adición de un párrafo octavo en el que en forma clara se señale que los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, que tengan bajo su cargo la aplicación de recursos públicos destinados a políticas o programas sociales, deberán cumplir con un perfil que garantice su imparcialidad y serán responsables, en los términos que señale la ley, por cualquier tipo de hecho que tenga por objeto beneficiarse o beneficiar alguna persona, candidato o partido político.</p> <p>El autor considera que la decisión de garantizar la existencia de servidores públicos comprometidos con el avance social del país, en los distintos ámbitos de gobierno, será una medida indispensable de la reforma social y una decisión fundamental para contar con una Política Social de Estado.</p> <p>Asimismo señala que al establecer que los servidores públicos serán responsables, en los términos que establezcan las leyes respectivas, de las acciones que lleven a cabo en beneficio propio, o de algún partido político o candidato, obligará este mandato a que los Congresos de las entidades federativas y al Congreso de la Unión, a realizar las reformas conducentes en la legislación secundaria.</p>
39.	<p>Iniciativa por el que se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política</p> <p>Iniciante: Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) Presentación: 6 de octubre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que en los Tratados Internacionales que celebre nuestro país, se observe el principio normativo de la protección al medio ambiente para el desarrollo sustentable.</p> <p>La iniciativa de reforma pretende que aunado al reconocimiento constitucional del derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar, que existe en nuestra Carta Magna, se plasme el mecanismo jurídico necesario para establecer que en los tratados internacionales que signe nuestro país, se consagre el derecho a un ambiente sano, a efecto de hacerlo acorde con la garantía de</p>

	<p>nuestro sistema constitucional, considerando que es una obligación por parte del Titular del poder Ejecutivo Federal para traducirse en la incorporación de mecanismos, que tiendan al mantenimiento del equilibrio ambiental que todos necesitamos y den las bases para la sustentabilidad en el desarrollo internacional.</p>
40.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Ludivina Menchaca Castellanos (PVEM) Presentación: 6 de octubre de 2009 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone establecer como un servicio básico de salud el referente a la salud reproductiva, para de esta forma contribuir en el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos sin riesgo. Para lograrlo, la iniciativa de reformas propone establecer que el Estado deberá garantizar el acceso a los servicios de salud reproductiva, incluyendo entre ellos el acceso a la planificación familiar, el control de la fecundidad, la prevención de enfermedades de transmisión sexual, la atención prenatal y postnatal, los servicios obstétricos de emergencia y el acceso a la información, asimismo, se propone establecer que toda prestación de servicios de salud reproductiva requiere el consentimiento libre e informado de los usuarios.</p> <p>Modifica la Ley, para establecer que la atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio en condiciones oportunas y de calidad bajo el cuidado de personal competente. Establece en la ley la regulación al acceso a la planificación familiar y al control de la fecundidad, a través de métodos que sean seguros, eficaces, asequibles y aceptables. Propone modificar el nombre del Capítulo VI, del Título III de la Ley General de Salud que pasará de ser de planificación familiar a salud reproductiva y planificación familiar. Finalmente establece en la ley que la promoción del derecho a tomar decisiones relativas a la reproducción de manera libre, responsable e informada, sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia es una de las bases de las políticas y programas de salud reproductiva.</p>
41.	<p>Iniciativa por el que se reforma el primer párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental</p> <p>Iniciante: Sen. Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) Presentación: 15 de octubre de 2009</p>

	<p>Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone establecer como obligación de la autoridad, la de responder de manera clara y completa, las solicitudes de información que los ciudadanos le soliciten conforme a sus facultades legales.</p>
42.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 55, fracción IV de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Sebastián Calderón Centeno (PAN) Presentación: 15 de octubre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer claramente que tampoco el personal de la Armada de México podrá ser Diputado Federal si se encuentra en servicio activo.</p>
43.	<p>Iniciativa por el que se reforman los artículos 72 y 75 de la Ley General de Salud</p> <p>Iniciante: Sen. Rubén Fernando Velázquez López (PRD) Presentación: 15 de octubre de 2009 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone incorporar a la Ley, la definición de salud mental, entendiéndola como el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.</p>
44.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 63 de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. José Guadarrama Márquez (PRD) Presentación: 15 de octubre de 2009 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone crear un nuevo seguro médico para los menores, que permita establecer y garantizar una cobertura de salud integral universal hasta los 18 años, como obligación y responsabilidad fundamental del Estado.</p> <p>En la exposición de motivos se expresa que los beneficios que se deriven de este seguro médico, deberán ser integrales y abarcar desde un chequeo regular y</p>

	<p>visitas periódicas al consultorio, hasta el abastecimiento de medicamentos y suministros médicos necesarios, así como el acceso a especialistas, atención hospitalaria y ayuda psiquiátrica.</p> <p>La propuesta contenida en la iniciativa permitirá diseñar un nuevo modelo de seguridad social que permita garantizar la cobertura médica a los menores y a sus madres, así como un esquema de asistencia pediátrica de largo plazo que ayude a cumplir con los compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano, especialmente en materia de mortalidad infantil y materna.</p>
45.	<p>Iniciativa por el que adiciona el artículo 134 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Beatriz Zavala Peniche (PAN) Presentación: 20 de octubre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer que los recursos que estén destinados a políticas o programas sociales de la Federación, de los estados, de los municipios, del Distrito Federal y de sus demarcaciones territoriales deberán contar para su ejercicio con reglas mínimas de operación, listados de beneficiarios y someterse a los criterios y lineamientos de transparencia y acceso a la información y de evaluación que dicte el órgano competente en los términos que señale la Ley.</p> <p>Asimismo, que los servidores públicos que tengan bajo su cargo la aplicación de éstos recursos, deban cumplir con un perfil que garantice su imparcialidad y serán responsables, en los términos que señala la ley, por cualquier tipo de hecho que tenga por objeto beneficiarse o beneficiar a alguna persona, candidato o partido político. Los requisitos que se establezcan para los servidores públicos de la Federación deberán ser los mismos para los de los Estados, de los municipios, del Distrito Federal y sus delegaciones.</p>
46.	<p>Iniciativa que modifica y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política y del Cofipe (para que los quinientos diputados federales sean electos solo por el principio de representación proporcional).</p> <p>Iniciante: Sen. Alejandro González Yañez (PT) Presentación: 20 de octubre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone modificar el sistema electoral mexicano en relación con la forma de elección de los integrantes de la Cámara de Diputados, de manera que subsista únicamente el principio de representación proporcional.</p>

	<p>La propuesta de implementar, para la integración de la totalidad de la Cámara de Diputados por el sistema de representación proporcional, surge bajo la idea de asegurar que toda voluntad ciudadana se encuentre representada en un órgano estatal, tanto la mayoría como la minoría, pero no en una forma desproporcional, sino de acuerdo al número de electores que emitieron su voto por cada partido político, entendiendo el significado de la representación proporcional, como la forma en la que el porcentaje de los votos decida la repartición de escaños, de tal forma que se produzca un reflejo a nivel parlamentario, de la pluralidad de opiniones y agrupaciones políticas a nivel nacional. La iniciativa considera que las cinco circunscripciones electorales en que se encuentra dividido el país deben subsistir, ya que son de una extensión mayor, lo cual conlleva una relación casi proporcional entre los votos y los escaños.</p>
47.	<p>Iniciativa por el que se expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Cámara de Senadores.</p> <p>Iniciante: Sen. José González Morfín (PAN) Presentación: 20 de octubre de 2009 Turno: Reglamentos</p> <p>Sinopsis: Propone abrogar el Acuerdo Parlamentario para la aplicación de la Ley de la materia en el Senado de la República, a efecto de ajustar la normatividad interna a los principios y bases establecidos en el segundo párrafo del artículo 6º y el segundo párrafo del artículo 16 constitucionales</p> <p>Con el Reglamento de Transparencia, el Senado fortalece sus mecanismos de comunicación con la ciudadanía e implementa una mejora regulatoria interna que pondrá a la Cámara a la altura de las circunstancias.</p> <p>El Reglamento se compone de diez capítulos; el primero contempla las disposiciones generales que, entre otras cuestiones, confirma el principio de máxima transparencia y reitera que su objeto consiste en reglamentar las disposiciones de la Ley, de conformidad con los principios y criterios establecidos en la Carta Magna y establece que la Comisión Permanente del Congreso estará sujeta a este Reglamento, durante las sesiones que celebre dentro del Senado; el segundo se ocupa de la información que se publica en la página electrónica y de las unidades legislativas, parlamentarias, técnicas y administrativas que contarán con portales electrónicos propios donde publicarán y actualizarán datos específicos; se desataca en la propuesta que los Grupos Parlamentarios deberán difundir en sus sitios un reporte sobre la asignación y destino final de los recursos económicos y materiales que se les provea institucionalmente.</p>

	<p>En el tercer capítulo, se precisa la diferencia entre información reservada y confidencial, determinándose los procedimientos, principios y supuestos para su protección y clasificación; se introduce la figura de la “prueba de daño” que consiste en que la clasificación de información deberá incluir los elementos objetivos a partir de los cuales pueda inferirse que con su acceso, habría la posibilidad de atentar contra los intereses públicos tutelados en el artículo 6° de la Constitución y en la Ley. El capítulo cuatro está destinado a los órganos responsables de la transparencia y el acceso a la información, donde el Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información, se constituye en el órgano garante especializado e imparcial de la Cámara, dotado de autonomía operativa, de gestión y decisión en materia de derecho a la información.</p> <p>El capítulo cinco se ocupa del procedimiento de acceso a la información de la Cámara, con el cual se fortalece al mecanismo de atención de las solicitudes de información y donde se incorpora la figura de la afirmativa, a favor del petionario. En el séptimo capítulo se retoma el contenido de la reforma al artículo 16 constitucional, relativo a la protección de datos personales que posea y las garantías de su protección siendo estas las prerrogativas ciudadanas para acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de la información privada de toda persona.</p> <p>El capítulo octavo, se enfoca a los archivos de la Cámara, donde se reconoce que su organización y administración es de vital importancia para un óptimo funcionamiento institucional y se establece un sistema para su administración, el cual está dividido en las etapas de: trámite, concentración e histórico.</p> <p>En los capítulos nueve y diez se regula el procedimiento para atender los recursos de revisión y reconsideración y se fijan las conductas ilícitas y las sanciones para los servidores públicos que incumplan las normas de transparencia y acceso a la información.</p>
48.	<p>Iniciativa por el que se adiciona una fracción XXIX al artículo 132 la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Lozano de la Torre (PRI) Presentación: 20 de octubre de 2009 Turno: Trabajo</p> <p>Sinopsis: Propone establecer como obligación del patrón, el crear programas de educación financiera para los empleados, a fin de garantizar una mejor comprensión y conocimiento sobre el funcionamiento de los planes de pensión personales y demás prestaciones laborales.</p>

49.	<p>Iniciativa por el que se adiciona una nueva fracción V al artículo 8, dos nuevos párrafos al artículo 9 y una nueva fracción VIII al artículo 19 de la Ley de Vivienda.</p> <p>Iniciante: Sen. Marta Elena Orantes López (PRI) Presentación: 20 de octubre de 2009 Turno: Vivienda</p> <p>Sinopsis: Propone establecer nuevos criterios para la conformación y distribución de los recursos del Programa Nacional de Vivienda; crea un Fondo de Desarrollo de Vivienda Sustentable, con el objeto de privilegiar el desarrollo regional, combatir la dispersión de los asentamientos humanos y promover la reubicación de comunidades aisladas con menor índice de desarrollo humano en cada entidad federativa.</p>
50.	<p>Iniciativa que adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de Transición Energética.</p> <p>Iniciante: Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) Presentación: 27 de octubre de 2009 Turno: Energía</p> <p>Sinopsis: Propone adicionar una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, con el objeto de establecer la creación de los fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.</p> <p>En opinión del autor, a través de estos fondos y fideicomisos destinados a apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable, se promoverá a la investigación científica en aras de motivar el aprovechamiento de los recursos naturales como el sol, el viento, los residuos agrícolas u orgánicos, promoviendo que el incremento de la participación de este tipo de energías garantice una generación de electricidad sostenible a largo plazo, reduciendo. además la emisión de bióxido de carbono (CO2). Aunado a ello, la aplicación de la energía renovable de manera socialmente responsable, generará más oportunidades de empleo en zonas rurales, al promover el desarrollo de tecnologías locales.</p>

51.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Felipe González González (PAN) Presentación: 27 de octubre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone la inversión de los incisos B y C del Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el propósito de que la preceptiva constitucional refleje la importancia de los derechos de las víctimas de delitos, para que de esta forma el lugar normativo de los derechos de la víctima anteceda a la garantía de los derechos de la persona acusada de haber cometido un delito.</p> <p>El autor argumenta que aunque la eficacia en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal no radica en el orden en que aparezcan las disposiciones normativas en la Constitución o en cualquier otro ordenamiento, es importante que se garanticen los derechos de las víctimas, en particular cuando en el marco del combate a la delincuencia este modelo de trabajo legislativo significa para dichas víctimas y sus familias, una muestra no sólo de apoyo del Legislativo hacia sus derechos, sino de comprensión y compromiso de conjuntar la voluntad política de los tres órdenes de gobierno en la defensa de las personas y sus bienes a lo largo y ancho del país.</p>
52.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 6° de la Constitución Política y diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Iniciante: Sen. Jesús Garibay García (PRD) Presentación: 27 de octubre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone otorgar autonomía constitucional a los órganos u organismos garantes del derecho de acceso a la información pública en México, dotándolos de autonomía de gestión y presupuestaria, personal jurídica y patrimonio propios, los cuales tendrán la responsabilidad de promover, difundir y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.</p> <p>El órgano autónomo encargado de salvaguardar el ejercicio del derecho a la información en el ámbito federal se denominará Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y estará integrado por cinco comisionados que serán nombrados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la</p>

	<p>Cámara de Senadores, la forma de integración, organización, funcionamiento y atribuciones estarán establecidos en ley.</p> <p>Además de elevar a rango constitucional a esos órganos, la iniciativa propone establecer en ley la obligación de que en el proceso de designación de los comisionados se realicen consultas públicas a fin de considerar propuestas ciudadanas de personas que pudieran desempeñar esa función. Asimismo, se plantea modificar el procedimiento de designación de los comisionados del IFAI para que sea el Senado de la República mediante mayoría calificada quien previo a un proceso auscultación designe a dichos servidores públicos.</p> <p>Finalmente, se propone establecer como requisito para ser Comisionado no haber sido servidor público en los últimos dos años anteriores a la designación.</p>
53.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona el apartado A. del artículo 26 y adiciona la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Melquíades Morales Flores (PRI) Presentación: 27 de octubre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone reformas a la Constitución Política, con el fin de facultar al Congreso de la Unión para aprobar el Plan Nacional de Desarrollo; y facultarlo para que participe del establecimiento de los programas y las políticas públicas a integrar, instrumentar y evaluar para un periodo de seis años, así como aquellas que tengan carácter plurianual debiendo indicarse en el plan nacional de desarrollo y mantener vigencia hasta su conclusión, en los términos que establezca la ley.</p> <p>Por otra parte, la iniciativa propone que en los términos que señale la ley, el gobierno federal deberá proponer al Congreso de la Unión las bases para la integración de un plan de desarrollo estratégico de largo plazo, que deberá considerar proyectos y programas que trasciendan a la administración que corresponda.</p> <p>Finalmente la iniciativa de reformas, establece que el plan nacional de desarrollo y el plan de desarrollo estratégico de largo plazo, deberán ser evaluados anualmente por el Congreso de la Unión en cuanto a sus logros y resultados, y emitirá observaciones y recomendaciones en los términos que establezca la ley.</p>
54.	<p>Iniciativa por el que se reforma y adiciona el artículo 327 de la Ley General de</p>

	<p>Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Francisco Arroyo Vieyra (Varios) Presentación: 27 de octubre de 2009 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone reformar y adicionar la ley General de Salud, con la finalidad de permitir la industrialización del plasma, el tejido músculo esquelético, cutáneo, vascular y membrana amniótica.</p> <p>La iniciativa propone eliminar del actual artículo 327 de la ley, la referencia a los trasplantes en referencia a la donación de órganos, tejidos y células, con estos fines y propone sustituir los términos “con fines de trasplantes” por “con fines terapéuticos”, porque abre la posibilidad de que los órganos, tejidos y células que se donen sean utilizados para fines de transfusión o implante.</p> <p>Aunado a lo anterior el proyecto propone la adición de dos párrafos al mismo artículo para permitir el destino a procesos de industrialización de los tejidos músculo esquelético, cutáneo, vascular y membrana amniótica, así como el plasma residual, para obtener derivados de éstos, con fines terapéuticos, de diagnóstico, preventivo o de investigación. Así como establecer que será la Secretaría de salud, la responsable de establecer las disposiciones jurídicas aplicables para regular los procesos de industrialización y las actividades inherentes a los mismos, así como para promover la accesibilidad a los derivados de plasma y de los tejidos industrializados, en condiciones de equidad y procurando beneficio para la salud pública.</p>
55.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política</p> <p>Iniciante: Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) Presentación: 29 de octubre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer a nivel constitucional que la participación ciudadana, es el conjunto de mecanismos encaminados al impulso del desarrollo nacional, a través de la integración de las decisiones de la sociedad en el quehacer político-gubernamental, de manera conjunta con la administración pública, el poder legislativo y los partidos políticos registrados. Para lograrlo, la iniciativa propone realización de adecuaciones al orden jurídico, que permitirán una mayor y conveniente participación ciudadana en las decisiones definitivas de la realidad mexicana, a través de la implementación de los mecanismos idóneos para ello, que son: el referéndum, la consulta pública y el plebiscito.</p>

	<p>Propone al Instituto Federal Electoral la facultad como el órgano rector de los acciones de participación ciudadana, indicando que no podrá convocarse a ninguno de los procesos de participación política ciudadana al menos durante los seis meses previos a la celebración de elecciones para renovar los cargos de elección popular.</p> <p>Para la realización de los procesos de participación política ciudadana, se propone establecer las siguientes bases: Para su aplicación, le corresponderán las siguientes limitaciones: la consulta pública, será aplicable para favorecer la recepción e incorporación de solicitudes y demandas de la sociedad en las decisiones de gobierno, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes, además de las determinaciones previstas en el artículo 26 de esta Constitución; el referéndum, será aplicable para poner a consideración de los ciudadanos, la aprobación o desaprobación de las propuestas presentadas en cada caso; y el plebiscito, se utilizará en los casos en que sea necesaria la ratificación de las decisiones de aplicación de leyes o de los actos de la administración pública.</p> <p>Establece que el derecho para poner a consideración la aplicación de los procesos de participación política ciudadana corresponderá al Congreso de la Unión, por vía de cualquiera de sus Cámaras; al Presidente de la República; a los gobernadores de los estados; y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Deja establecido que quedan excluidas de la aplicación de estos procesos, la discusión sobre la materia fiscal, de seguridad nacional, así como aquellas atribuciones de suspensión provisional de las garantías individuales por causa de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 de la Constitución.</p>
56.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 77 de la Ley General de Salud y se adiciona una fracción XIV al artículo 33 de la Ley General de Educación</p> <p>Iniciante: Sen. Irma Martínez Manríquez (Varios) Presentación: 3 de noviembre de 2009 Turno: Salud con opinión de Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Sinopsis: Propone establecer que las instituciones públicas dedicadas a la atención de enfermos mentales atenderán a los menores que presenten alteraciones de conducta o trastornos mentales, orientarán y asesorarán a sus familias.</p>

	<p>Plantea que la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades educativas, implementarán acciones, como la realización de pruebas y exámenes periódicos para evaluar la salud física y mental de los educandos y, en su caso, canalizarlos a las instituciones de salud correspondientes para su oportuna y eficiente atención.</p>
57.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud</p> <p>Iniciante: Sen. Guillermo Tamborrel Suárez (PAN) Presentación: 3 de noviembre de 2009 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone establecer de forma general los servicios de especialidades, cirugías plásticas, estéticas, cosméticas y reconstructivas, las cuales, sólo podrán ser realizadas por los cirujanos debidamente certificados o aquéllos que cumplan cabalmente con los requisitos legales. Se establece la obligatoriedad para que determinados establecimientos cuenten con licencia sanitaria, que también se incluyan aquellos en los que se realicen tratamientos, cirugías estéticas y cosméticas relacionadas con cambiar, modificar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo.</p> <p>Los especialistas deberán “recertificarse” de forma periódica y conforme lo establezca la Secretaría de Salud y las autoridades educativas. Establece modalidades en materia de publicidad, adicionales a las vigentes, para aquellas personas físicas o morales que ofrezcan los servicios en que se realice cualquier procedimiento invasivo, tratamiento o intervenciones quirúrgicas, en especial de cirugía plástica y reconstructiva. Lo anterior a efecto de que el público en general tenga la posibilidad de verificar la seriedad y los estudios que avalan a dichos servicios.</p> <p>Plantea crear un tipo penal autónomo que sancione el uso y usurpación de una especialidad médica, estableciendo para ello una serie de hipótesis que van desde aquel profesional de la salud que carece de la autorización y reconocimiento de las autoridades para realizar actos propios de una especialidad, hasta aquella persona que ni siquiera tiene conocimientos mínimos de medicina.</p>
58.	<p>Iniciativa por el que se adicionan tres nuevas fracciones al artículo 74, tres nuevas fracciones al artículo 163 y una nueva fracción al artículo 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable</p>

	<p>Iniciante: Sen. Marta Elena Orantes López (PRI) Presentación: 10 de noviembre de 2009 Turno: Desarrollo Rural, con opinión de Comercio</p> <p>Sinopsis: Propone imponer nuevos requisitos para que, los titulares de los derechos de propiedad o de derechos de uso o usufructo sobre terrenos forestales, al momento de solicitar a la SEMARNAT la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, presenten un proyecto de manejo sustentable y conservación de la biodiversidad que tome en cuenta las necesidades sociales, culturales y económicas de las comunidades locales con la sostenibilidad a largo plazo, respetando historia, identidades económicas y culturales, de tal modo que no constituya un riesgo para las generaciones futuras, así como un plan estratégico para identificar oportunidades económicas que no se basen exclusivamente en la explotación de los recursos forestales maderables, con el fin de preservar bosques y selvas.</p> <p>Asimismo, se pretende imponer multas a aquellas personas físicas o morales que provoquen algún deterioro ambiental por causa de la explotación de los ecosistemas forestales, sobre los suelos, el agua y el hábitat de las especies silvestres.</p>
59.	<p>Iniciativa que reforma los artículo 41 y 116 de la Constitución Política y los artículos 78 y 112 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>Iniciante: Sen. José González Morfín (PAN) Presentación: 10 de noviembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone modificar la fórmula que establece la Constitución Política para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos, disminuyendo el porcentaje del 65 % al 35% del salario mínimo vigente en el Distrito Federal. De igual forma se propone eliminar el financiamiento local a los partidos políticos nacionales. Con ello se lograría la disminución de aproximadamente el 50% del monto del financiamiento público que actualmente reciben los partidos políticos.</p>
60.	<p>Iniciativa por el que se adiciona un párrafo al artículo 14 de la Constitución Política y se reforma el artículo 366 del Código Penal Federal</p> <p>Iniciante: Sen. Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) Presentación: 10 de noviembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p>

	<p>Sinopsis: Propone incorporar a la Constitución, el derecho a la integridad personal y la anulación de maltratos personales. Pretende aumentar la condena en años y la multa monetaria a quienes incurran en este delito.</p>
61.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Iniciante: Sen. Eduardo Nava Bolaños (PAN) Presentación: 13 de noviembre de 2009 Turno: Recursos Hidráulicos</p> <p>Sinopsis: Propone ampliar las facultades de la autoridad en materia de previsión y seguridad de las personas en casos de desastres naturales.</p> <p>Propone incluir la definición de "Permisos", como aquello que otorga el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la construcción de obras hidráulicas y otros de índole diversa, relacionadas con el agua y los bienes nacionales.</p> <p>En materia de sanciones, pretende disminuir los montos mínimos de las multas, para los grupos vulnerables. Establece que la autoridad resolverá de manera expedita las solicitudes de prórroga de concesión, asignación, permisos de descarga y de construcción que le sean presentadas en los plazos establecidos. Propone eliminar las figuras de sobreexplotar y sobreconcesionar aun más las cuencas.</p>
62.	<p>Iniciativa que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. María Teresa Ortuño Gurza (PAN) Presentación: 13 de noviembre de 2009 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone que los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud podrán hacer valer su derecho a la objeción de conciencia conforme a sus convicciones y creencias cuando dentro de sus actividades existan prácticas que sean contrarias a su libertad de conciencia y de conformidad con la ciencia médica vigente.</p> <p>Establece que en los casos en que sea urgente llevar a cabo cualquier actividad médica para salvaguardar la salud o la vida del paciente, no podrán invocar la objeción de conciencia y deberán prestar la atención médica necesaria. Será</p>

	<p>obligación de las instituciones públicas de salud garantizar la oportuna prestación de los servicios.</p> <p>Asimismo, pretende que los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud podrán hacer valer su derecho a la objeción de conciencia y excusarse de participar en los programas, actividades, prácticas o investigaciones que sean contrarias a su libertad de conciencia. Se establece que será la Secretaría quién emita las disposiciones normativas y lineamientos necesarios para garantizar el libre ejercicio del derecho a la objeción de conciencia y la no discriminación o situación de desventaja a quien lo haga valer.</p>
63.	<p>Iniciativa que adiciona los artículos 89 Bis y 89 Bis 1 a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</p> <p>Iniciante: Sen. Ludivina Menchaca Castellanos (PVEM) Presentación: 17 de noviembre de 2009 Turno: Medio Ambiente</p> <p>Sinopsis: Propone que los Estados, Municipios y el Distrito Federal, tengan la obligación de implementar sistemas de captación de aguas pluviales, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, reuso, tratamiento y disposición final de las mismas. Asimismo, la SEMARNAT promoverá la celebración de acuerdos de coordinación y asesoría con los gobiernos Estatales y Municipales para la implantación y mejoramiento de sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de aguas pluviales; y para la identificación de alternativas de reutilización y disposición final de aguas pluviales.</p>
64.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Iniciante: Sen. Jesús Murillo Karam (PRI) Presentación: 19 de noviembre de 2009 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone dividir el ordenamiento en dos libros, cuyo propósito es regular por una parte, el derecho de acceso a la información gubernamental, y por la otra, el derecho de protección de datos personales, ambos reconocidos en la Constitución.</p> <p>Pretende establecer diversas obligaciones de transparencia específicas por sector, lo que permitiría generar la obligación concreta de publicar información de interés</p>

en relación con materias particulares. Así como la obligación de publicar en los sitios de Internet respectivos, la información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas, responsabilidad de cada dependencia y entidad; y la publicación de los indicadores de gestión, en términos de lo establecido por el artículo 6º constitucional.

Se propone que el Comité de Información y el IFAI, cuenten con facultades para instruir a que se genere un documento cuando ello se encuentre entre las obligaciones sustantivas del sujeto obligado, siempre que esto sea materialmente posible.

Incluye un procedimiento denominado “prueba de interés público” para determinar la procedencia de hacer pública información sobre particulares, cuando se presuma que ésta contribuye de manera trascendente a la transparencia gubernamental y a la rendición de cuentas.

Se propone incorporar a la Ley la prohibición para los sujetos obligados de invocar los secretos fiscal, bancario y fiduciario, cuando en éstos se encuentren involucrados recursos públicos federales.

Se replantea la integración de los comités, para lo cual propone sustituir la participación con voto de los titulares de los órganos internos de control por la de los encargados de archivos, en razón de que por la función que desempeñan podrían coadyuvar en las determinaciones que se adopten tanto en materia de inexistencias como en materia de clasificación. Asimismo, se plantea que tanto los titulares de los órganos internos de control como los de las áreas jurídicas, participen en los comités de información con voz pero sin voto, con el fin de que dichos órganos colegiados cuenten con orientación y asesoría técnica para la emisión de sus determinaciones, sin que exista un conflicto por la funciones que tienen encomendadas sus integrantes.

Se establece la posibilidad de propiciar la conciliación entre las partes ante el IFAI, en cuyo caso se generará un acuerdo que tendrá carácter vinculante y que dejará sin materia el procedimiento de resolución del recurso de revisión.

Amplia las facultades del IFAI para verificar el cumplimiento en general de la Ley, y para emitir normatividad en materia de estadística e indicadores de gestión a los que se refiere el artículo 6º constitucional. Así como para elaborar un programa que establezca las políticas en materia de transparencia para la Administración Pública Federal.

Incluye en la Ley un Libro Segundo, para que regule el derecho de Protección de

	<p>Datos Personales, el cual contiene disposiciones para desarrollar con claridad los principios, derechos, medidas de seguridad y cuestiones relativas a las transmisiones de dichos datos, entre otros aspectos. Asimismo, incluye las reglas para el adecuado tratamiento de los datos del Gobierno Federal, previendo la observancia del principio de licitud y proporcionalidad que eviten que los datos se recaben de manera desproporcionada a los fines y atribuciones con que cuenta cada ente público. Finalmente se desarrolla el procedimiento de tutela de los derechos de los titulares de acceder a sus datos personales, rectificarlos en caso de ser necesario, cancelarlos si esto procede legalmente y en su caso, oponerse a su utilización, entre otros aspectos.</p>
<p>65.</p>	<p>Iniciativa que reforma el artículo 26 de la Constitución Política y diversas disposiciones de la Ley de Planeación.</p> <p>Iniciante: Sen. Ramón Galindo Noriega (PAN) Presentación: 19 de noviembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer constitucionalmente las bases para que se de una verdadera descentralización en materia de planeación del desarrollo, permitiendo a los municipios celebrar convenios directamente con el Ejecutivo Federal, de tal suerte que puedan los mismos gobiernos locales generar e instrumentar programas y proyectos en este rubro, o bien que los programas federales y estatales que hayan de implementarse y que impacten localmente, se vean enriquecidos con las opiniones de los propios municipios.</p> <p>En la Ley de Planeación, pretende definir claramente que las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación contarán con la participación de las entidades federativas y los municipios, debiendo para ello tomar en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, así como los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados. La reforma a los artículos enunciados de la Ley de Planeación posibilitan la inclusión de los municipios en la celebración de convenios directamente con el Ejecutivo Federal.</p>
<p>66.</p>	<p>Iniciativa que se reforma las fracciones VII del artículo 73 y IV párrafos primero, segundo y tercero del artículo 74 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Silvano Aureoles Conejo (PRD) Presentación: 19 de noviembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p>

	<p>Sinopsis: Propone otorgar al Congreso de la Unión la facultad de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación. Para ello la iniciativa propone la adición de una fracción VII bis al artículo 73 constitucional, donde se expresa la disposición para que el Congreso de la Unión tenga la facultad para examinar, discutir, modificar y aprobar anualmente las contribuciones que correspondan, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, dispone que el Congreso podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos. Señala que el Congreso deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 25 del mes de noviembre. Y prevé el supuesto, que se deriva cuando el Ejecutivo Federal inicia su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, señalando que el Congreso deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 31 del mes de diciembre.</p> <p>La reforma al artículo 74, articula las disposiciones, motivo de la reforma al 73, estableciendo que para efectos de lo dispuesto en la fracción VII. bis el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados, la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. Y dispone que cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.</p>
67.	<p>Iniciativa que reforma la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Lozano de la Torre (PRI) Presentación: 19 de noviembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer a nivel constitucional la creación, en todas las entidades federativas, de organismos encargados de garantizar y dar protección de los derechos de las mujeres, sobre todo de aquellas víctimas de violencia de género.</p> <p>La reforma propone que sean el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, los encargados de establecer organismos de protección de los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución y en las leyes que de ella emana.</p>

	<p>Los organismos a que se refiere la iniciativa de reforma podrán formular recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Para cumplir con tal efecto, estos organismos contarán con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Las leyes respectivas determinarán la conformación de dichos organismos, así como los procedimientos a seguir para la elección de sus miembros.</p> <p>En artículos transitorios la iniciativa de reforma establece que las Legislaturas de las Entidades Federativas deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de crear los organismos de protección de mujeres, sin exceder el plazo de un año, contado a partir del día siguiente de la publicación del Decreto.</p>
68.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 3 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) Presentación: 19 de noviembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Con la finalidad de asegurar el carácter científico, objetivo, democrático, nacionalista e institucional, tanto de los planes y programas educativos, como del propio sistema educativo nacional, pretende establecer que el Estado procurará la adecuada integración y funcionamiento del Sistema Educativo Nacional; en el párrafo segundo se expresa que deberá promover el conocimiento de la historia nacional y universal, así como el interés por las demás ciencias sociales y las ciencias exactas, como elementos esenciales para impulsar el desarrollo y la identidad nacional.</p> <p>Otras reformas propuestas al mismo artículo señalan que las políticas, planes y programas que orientarán a la educación se basarán en los resultados del progreso científico y los avances de la cultura nacional e internacional, para ello el Ejecutivo Federal instrumentará los planes, programas y textos de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República, debiendo contar con la colaboración de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de las principales universidades e institutos del país.</p>
69.	<p>Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p> <p>Iniciante: Sen. Fernando Castro Trenti (PRI) Presentación: 19 de noviembre de 2009</p>

	<p>Turno: Vivienda</p> <p>Sinopsis: Propone Reformar los artículos 40 y Octavo Transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con la finalidad de garantizar la eficacia de la garantía constitucional que permite a los trabajadores recuperar las cantidades que destinaron para la adquisición de una vivienda y que por diversas razones no utilizaron, con el fin de evitar que los mismos sean destinados a otros rubros y establecer claramente que el sistema de pensiones y la subcuenta de vivienda persiguen distintas finalidades.</p> <p>La reforma al artículo 40, de la Ley establece que los fondos de la subcuenta de vivienda que no hubiesen sido aplicados de acuerdo al artículo 43 Bis, podrán ser entregados directamente y en una sola exhibición, a los trabajadores, o en su caso ser transferidos a las administradoras de fondos para el retiro para la contratación de la pensión correspondiente, en los términos de lo dispuesto por las Leyes del Seguro Social, en particular en sus artículos 119, 120, 127, 154, 159, 170 y 190, 193 y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, particularmente, en sus artículos 3, 18, 80, 82 y 83.</p> <p>Por otra parte la reforma al artículo octavo transitorio, establece que el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores está obligado a entregar a los trabajadores que se beneficien bajo el régimen de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, los fondos acumulados en la subcuenta de vivienda correspondientes a las aportaciones acumuladas hasta el tercer bimestre de 1997 y los rendimientos que se hubieran generado una vez que presenten la solicitud correspondiente. La reforma establece complementariamente que las subsecuentes aportaciones se abonarán para cubrir dichas pensiones, salvo que el trabajador o sus beneficiarios soliciten al Instituto su devolución, en virtud de que los mismos fueron aportados para aplicarlos a alguno de los conceptos establecidos en la fracción II del artículo 42 de la Ley.</p>
70.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 26 y 76 de la Constitución Política y de la Ley de Planeación.</p> <p>Iniciante: Sen. Rosalía Peredo Aguilar (PAN) Presentación: 24 de noviembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone incluir en el esquema de planeación democrática a los municipios y al Distrito Federal con sus delegaciones, y precisar en el texto la concepción de la planeación de largo plazo, previendo que el Ejecutivo Federal conjuntamente con el Senado de la República, determinen los lineamientos generales para su definición, aplicación y evaluación. La reforma propone en</p>

	<p>consecuencia que en el marco del pacto federal, se deberá promover que los poderes legislativos locales, participen en el ámbito de su competencia en el proceso de planeación democrática nacional.</p> <p>Las reformas a la Ley de Planeación establecen, que se constituye como ley secundaria del Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y dispone incluir al Distrito Federal y a sus Delegaciones, así como a los Estados y Municipios, para sustentar una planeación democrática, participativa e incluyente; define con mayor exactitud los criterios de lo que significa planeación de corto, mediano y largo plazo, y las instancias que deben participar en las políticas transexenales de cada gobierno para que verdaderamente se establezca una planeación de largo plazo.</p> <p>Se indica la importancia de incluir el concepto de sustentabilidad y uso adecuado de los recursos naturales incluyendo los hídricos por su relevancia nacional, así como el uso de indicadores; se plantean varias definiciones con la finalidad de que queden precisos los conceptos que se utilizan en la Ley, y la importancia de la evaluación y metaevaluación entendida como una mayor periodicidad y amplitud espacial, así como la importancia de establecer polos de desarrollo regional que permitan un mejor ordenamiento territorial.</p> <p>Finalmente, se indican varios aspectos como actualización de dependencias o aspectos que hacen congruente el sentido de la iniciativa de ser integral, congruente, participativa, corresponsable, sustentable, incluyente y con técnica legislativa.</p>
71.	<p>Iniciativa que reforma el segundo párrafo y deroga los incisos a), b) y c) y los últimos párrafos de la fracción II todos del artículo 41 de la Constitución Política y se reforma el artículo 78 del Cofipe.</p> <p>Iniciante: Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) Presentación: 24 de noviembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales; Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone que la fórmula y los montos del presupuesto público destinado a los partidos políticos se suprima del texto constitucional y se reforme el mecanismo con el que se otorgan los recursos públicos a los partidos políticos proponiendo que en lugar de que se calcule en base en la cantidad de electores inscritos en el padrón electoral, se sustituya por que se calcule en base los votos válidos emitidos, es decir la votación nacional emitida.</p> <p>De esta forma se establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de</p>

	<p>las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo que disponga la ley.</p> <p>La reforma a la ley que propone la iniciativa establece que el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de votos válidos emitidos, es decir la votación nacional emitida, en la elección de diputados por mayoría relativa inmediata anterior, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.</p>
72.	<p>Iniciativa que reforma las fracciones II y III del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política y reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Iniciante: Sen. Alfredo Rodríguez y Pacheco (PAN) Presentación: 24 de noviembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales; Trabajo</p> <p>Sinopsis: Propone promover la modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Federal del Trabajo, para garantizar la debida protección de la infancia en materia de Trabajo Infantil. La iniciativa de reformas constitucional propone modificar la edad mínima para que se pueda contratar a un trabajador; estableciendo los dieciséis años y no los catorce que actualmente se señala, para trabajos que por su propia naturaleza sean ligeros. Por otra parte propone que no podrán desempeñarse en labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, los menores de dieciocho años.</p> <p>En concordancia con el proyecto de reforma constitucional en la materia, se realizan las modificaciones correspondientes en diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo.</p>
73.	<p>Iniciativa que adiciona un segundo párrafo, recorre los párrafos segundo al octavo, para quedar como párrafos tercero al noveno, al artículo 4 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Héctor Pérez Plazola (PAN) Presentación: 1 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone elevar a rango constitucional el derecho que tienen las</p>

	<p>mujeres a vivir una vida libre de violencia y, de esta manera, dar cumplimiento a los compromisos que nuestro país ha asumido ante la comunidad internacional a través instrumentos internacionales como: La Carta de las Naciones Unidas; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; y, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.</p> <p>El propósito de la iniciativa plantea la adición de un segundo párrafo que señale que “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia”, puntualizando que será obligación del Estado garantizar ese derecho.</p> <p>En consecuencia, se plantea recorrer los párrafos, segundo al octavo, para quedar como párrafos tercero al noveno del artículo 4 de la Constitución.</p>
74.	<p>Iniciativa que reforma la fracción III del artículo 1 y la fracción II del artículo 3 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Iniciante: Sen. Ramiro Hernández García (PRI) Presentación: 3 de diciembre de 2009 Turno: Medio Ambiente</p> <p>Sinopsis: Propone la reducción de los impactos ambientales, así como minimizar las distintas afectaciones a la salud humana, debido al inadecuado manejo y disposición de residuos peligrosos, así como de los sólidos urbanos y de manejo especial.</p> <p>Pretende el establecimiento conjunto de una estrategia nacional, que incluya un control más eficiente de la contaminación al ambiente, el desarrollo de políticas para reducir su generación, estimulando su reutilización y reciclado de materiales, así como el fortalecimiento a las instituciones involucradas con el manejo y operación de los residuos, e integrar un fondo común en el que participen los tres órdenes de gobierno.</p>
75.	<p>Iniciativa que reforma la fracción VI del artículo 55 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Ángel Alonso Díaz Caneja (PAN) Presentación: 3 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone incluir dentro de los requisitos que se solicitan para ser Diputado Federal, el no ser secretario general de un sindicato, a menos que se</p>

	<p>separe definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección.</p>
76.	<p>Iniciativa que reforma los artículos 18 y 21 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Héctor Pérez Plazola (PAN) Presentación: 3 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone reformar los artículos 18 y 21 constitucional, para establecer con claridad en que consiste el sistema de reinserción del sentenciado y las acciones que deben establecerse para procurar que no vuelva a reincidir. Asimismo, dejar claramente establecido que el Poder Judicial, es la instancia competente para aplicar las acciones en un sistema penitenciario para lograr la reinserción social del sentenciado y el seguimiento post-penitenciario del mismo.</p> <p>La reforma al artículo 18 señala que el sistema penitenciario se establecerá conforme a la ley, en la que se insertará la obligatoriedad de contar con instalaciones apropiadas de alta, media y mínima seguridad para el internamiento del sentenciado, con áreas hospitalarias, de trabajo, esparcimiento y condiciones de seguridad, así como insertar en su ordenamiento el desarrollo de disciplinas criminológicas, la aplicación de la sociología, la psicología, la investigación social y beneficios de preliberación, cumplimiento anticipado de la penalidad impuesta y actividades que en su conjunto, organizadas en base al trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte sean medios de reinserción del sentenciado a la sociedad y, mediante el establecimiento de apoyos post-penitenciarios, procurar que no vuelva a delinquir.</p> <p>Por otra parte, la reforma propone que la operación del sistema penitenciario en cada orden de Gobierno este a cargo de personal especializado en la materia y que cumplan los requisitos que la Ley establezca. En lo que se refiere al artículo 21 Constitucional, la propuesta es establecer que la imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial, sin que se entienda como modificación a la misma los beneficios que la ley confiera al sentenciado bajo sistema de reinserción social.</p>
77.	<p>Iniciativa que reforma diversas disposiciones de los artículos 25, 27, 28 y 116 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Jaime Rafael Díaz Ochoa (PAN) Presentación: 3 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que las Entidades Federativas puedan a través del</p>

	<p>otorgamiento de concesiones, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica, mediante el uso de energías renovables.</p>
78.	<p>Iniciativa que reforma los artículos 73, 76 y 89 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Rosalinda López Hernández (PRD) Presentación: 3 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone dotar a la Cámara de Diputados de la facultad de aprobar los tratados internacionales suscritos por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, particularmente aquellos que versen sobre materias vinculadas a las facultades otorgadas a la Cámara de Diputados por el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y compartir con la Cámara de Senadores la facultad de aprobar las convenciones diplomáticas, tomando en cuenta el impacto que el derecho internacional contemporáneo ha adquirido sobre nuestra legislación secundaria.</p> <p>De esta manera propone reformar la Constitución para establecer que el Congreso de la Unión tendrá facultad para aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.</p> <p>Suprime esa facultad como exclusiva del Senado y establece como obligación del Presidente el someter a la aprobación del Congreso la celebración de tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.</p>
79.	<p>Iniciativa que reforma la fracción II del artículo 76, la fracción VII del artículo 78 y las fracciones II y III del artículo 89 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Senadores PRI Presentación: 3 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer como facultad del Senado de la República, intervenir en el nombramiento de los titulares de las Secretarías de Estado con excepción del Secretario de la Defensa Nacional y del Secretario de Marina; así como de los titulares de Petróleos Mexicanos y la Comisión Nacional del Agua.</p>
80.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 135 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Ricardo Monreal Ávila (PT)</p>

	<p>Presentación: 3 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone otorgarle mayor relevancia a la participación de las Legislaturas de los Estados en el procedimiento de reforma constitucional. Para ello el autor propone que las reformas o adiciones a la Constitución procesadas por el Congreso de la Unión, sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y del Distrito Federal. Por otra parte propone que las Legislaturas locales puedan contar con 6 meses para enviar su aprobación o rechazo, señalando las razones en que fundan su resolución; de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que su resolución es en sentido aprobatorio.</p> <p>La iniciativa de reformas, también establece que tendrán facultad de iniciativa en esta materia los mismos sujetos señalados en el artículo 71 de la Constitución, pero las iniciativas presentadas por legisladores federales deberán ser suscritas por un diputado o un senador, según corresponda; de igual manera lo podrá hacer la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los términos señalados en la Base Primera, fracción V, inciso ñ), del artículo 122 de este mismo ordenamiento. En un siguiente párrafo se establece que estas iniciativas se tramitarán ante las Cámaras del Congreso de la Unión bajo el mismo procedimiento previsto en el artículo 72 de esta Constitución, con las salvedades de que las adiciones y reformas que se aprueben conforme a este artículo no podrán ser vetadas ni requerirán de promulgación del Ejecutivo Federal para tener vigencia.</p> <p>Finalmente propone la reforma al segundo párrafo del mismo artículo 135, para señalar que el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas. Una vez realizado el cómputo de las legislaturas de las entidades federativas, el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.</p>
81.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 4 y se deroga el primer párrafo del artículo 22 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) Presentación: 3 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone reformar el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el derecho a la integridad personal, y prohibir así como la tortura, los otros tipos de actos igualmente inaceptables como lo son los malos tratos o las penas crueles, inhumanos o degradantes, extendiendo además el alcance a todos los tipos de tortura como la física, psicológica, moral y</p>

	<p>sexual. Por otra parte la iniciativa propone prohibir a nivel constitucional la desaparición forzada de personas. Finalmente, la iniciativa de reformas propone prohibir la trata de personas.</p>
<p>82.</p>	<p>Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Arturo Escobar y Vega (PVEM) Presentación: 3 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone reconocer la función ecológica de la tierra y diferenciarla de la social con el fin de fomentar su protección jurídica y conservación. Ya que al reconocer la función ecológica de la propiedad garantiza la preservación y el aprovechamiento sustentable de la tierra y los elementos naturales que la integran para el beneficio de la sociedad.</p> <p>La iniciativa propone incorporar el concepto de “desarrollo integral y sustentable”, para hacer congruente el texto del párrafo tercero de este artículo 27 con el de “integral y sustentable”, que ya se maneja en el artículo 25 de la propia Constitución. Por otro lado y en atención a la unificación de los instrumentos de planeación del suelo, se incorpora el termino ordenamiento ecológico del territorio, que además, ubica jerárquicamente por encima del ordenamiento de los asentamientos humanos, ya que este último se restringe a las zonas urbanas y el primero constituye un instrumento de planeación mayor determinando usos y reservas para zonas rurales y urbanas.</p> <p>Establece que la preservación, protección y restauración del medio ambiente y la naturaleza del territorio nacional, serán un criterio fundamental para determinar las modalidades que dicte el interés y la utilidad pública a la propiedad privada.</p> <p>Por lo que toca a la reforma que se plantea al penúltimo párrafo de la fracción XV del Artículo 27, en la que se reconoce Constitucionalmente una modalidad de propiedad distinta a la rural denominada “propiedad destinada a la conservación” señalando que una vez reconocida la función ecológica de la propiedad y los servicios ambientales que prestan los ecosistemas a la nación, la ley establecerá las condiciones para constituir la propiedad destinada a la conservación, respetando los límites y equivalencias determinados por esta fracción a la pequeña propiedad rural.</p> <p>Finalmente la iniciativa propone que los terrenos baldíos o nacionales que no estén dedicados a alguna actividad económica o productiva, podrán destinarse preferentemente a la conservación y restauración.</p>

83. **Iniciativa** que reforma y adiciona la Constitución Política, la Ley del Banco de México, la Ley Monetaria, y otras.

Iniciante: Sen. Tomás Torres Mercado (PRD)

Presentación: 3 de diciembre de 2009

Turno: Puntos Constitucionales; Hacienda

Sinopsis: Propone una reforma integral para fortalecer la política monetaria y la política fiscal en la promoción del crecimiento económico y del empleo, a través de la coordinación del gasto público con el manejo estratégico del tipo de cambio y de la tasas de interés de largo plazo, el uso de las reservas internacionales para financiar proyectos productivos y energéticos, así como el mejoramiento de la transparencia en la política monetaria.

Las reformas al texto constitucional establecen como objetivo prioritario del Banco de México, el procurar el crecimiento económico y lo mandatan para autorizar financiamiento exclusivamente para proyectos de inversión pública del Estado; Se establece que el banco central se coordinará con las autoridades competentes para promover el crecimiento y desarrollo económico través de una eficiente articulación de la política fiscal y monetaria para alcanzar el máximo crecimiento potencial de la economía.

Por otra parte se refrenda que la conducción del Banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, pero si en treinta días hábiles previos a la conclusión del periodo de los integrantes de la Junta de Gobierno o posteriores a que otra razón se de la ausencia definitiva de uno de ellos, el Senado no ha recibido el nombramiento correspondiente, procederá a realizarlo por sí mismo.

Se establece que el Banco de México estará obligado a presentar un informe anual de sus actividades e informes trimestrales sobre el comportamiento de las funciones del sector bancario, en los términos establecidos en la respectiva ley reglamentaria. Asimismo que las Cámaras del Congreso de la Unión podrán ampliar y sancionar los informes presentados por el Banco de México, mediante pregunta por escrito, así como citar al Gobernador y a los integrantes de la Junta de Gobierno del Banco de México quienes comparecerán bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad. Y se establece que el Estado contará con un Sistema Bancario Nacional de Desarrollo que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Se coordinará con el Banco de México y los organismos correspondientes para proveer el financiamiento público necesario para financiar, supervisar y desarrollar actividades económicas estratégicas para la nación.

Se adiciona el artículo 73 con tres nuevas fracciones para facultar al Congreso a ratificar las propuestas del Ejecutivo para ocupar la Junta de Gobierno del Banco de México y designar al representante del Congreso de la Unión, los integrantes de la Junta de Gobierno independientes y al Auditor Externo del Banco de México; Sancionar los informes e información del Banco de México; y, ampliar la información y sancionar los informes anuales y trimestrales que remita el Banco de México.

Se faculta en exclusiva a la Cámara de Diputados para constituir un Fondo para el Financiamiento de Proyectos Estratégicos del sector energético, industrial, agrícola y de tecnologías de la información, administrado y ejecutado por el Sistema Bancario Nacional de financiamiento. El Fondo será constituido con las reservas excedentes del Banco de México, subejercicios, ahorros y otros. Se asignarán para proyectos de infraestructura con atención prioritaria a las entidades con altos niveles de emigración poblacional al extranjero, a través del Sistema Bancario Nacional de Desarrollo. Y se le faculta para designar a propuesta de la Auditoría Superior de la Federación al auditor externo para certificar los estados financieros y contables del Banco de México.

Se faculta al Senado para ratificar los nombramientos que el Ejecutivo Federal haga del Gobernador y el resto de integrantes de la Junta de Gobierno del Banco de México, en los términos que la ley disponga, así como nombrar a los Consejeros Externos de la Junta de Gobierno del Banco de México y designar conforme al Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el representante del Poder Legislativo en la Junta de Gobierno del Banco de México.

La propuesta de reformas a siete ordenamientos obedece al replanteamiento del diseño institucional en que opera el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de coordinación de la política fiscal y monetaria con el fin de potenciar el crecimiento económico y el empleo.

Se propone una coordinación institucional entre los responsables del gasto público y los diseñadores de la política monetaria y cambiaria para optimizar conjuntamente los instrumentos del Estado a fin de reactivar el crecimiento y la generación de empleo junto con la preservación de la estabilidad y competitividad financiera. En este último caso, el Banco de México tendrá dentro de sus responsabilidades velar por un sistema financiero que evite que los diferenciales de costo del financiamiento no propicie el endeudamiento de las empresas privadas en el exterior por ineficiencias del sector bancario en la asignación del crédito al sector productivo.

	<p>El Banco de México junto con la SHCP determinaran claramente un sólo conjunto de criterios generales de política económica, que elimine las visiones duales del comportamiento de los indicadores macroeconómicos nacionales e internacionales ofreciendo al legislador la información necesaria para la discusión de los proyectos de ingreso y del gasto del Estado, con la menor incertidumbre posible en la toma de decisiones. Las modificaciones proponen eficientar y coordinar el gasto público dentro de una economía abierta, procurando que los beneficios de un incremento en la demanda agregada no se pierdan por importaciones subsidiadas con un tipo de cambio sobrevaluado, asumiendo como una práctica internacional que los Estados utilicen el tipo de cambio para promoción de las exportaciones con alto contenido nacional. El Banco de México será el único responsable para determinar el tipo de cambio en función de los requerimientos del sector exportador y situaciones coyunturales que pueden afectar los indicadores macroeconómicos.</p>
84.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre la Celebración de Tratados y se deroga la Ley sobre Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.</p> <p>Iniciante: Sen. Adriana González Carrillo (PAN) Presentación: 3 de diciembre de 2009 Turno: Relaciones Exteriores; Comercio</p> <p>Sinopsis: Propone establecer que en lo que se refiere a los tratados en materia de derechos humanos que el Ejecutivo Federal suscriba, al ser enviados al Senado para su ratificación se turnarán a la Comisión correspondiente para su análisis y dictamen, la cual, llevará a cabo en cada caso, cuando así lo amerite, la armonización entre las normas contenidas en los tratados de derechos humanos y el ordenamiento jurídico interno respectivo en un plazo no mayor a un año.</p>
85.	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 29 y 419 de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Francisco Agundis Arias (PVEM) Turno: Salud. Presentación: 8 de diciembre de 2009</p> <p>Sinopsis: Propone que las dependencias y entidades de la Administración Pública del sector salud, tanto federal como local, deban realizar la compra de los insumos y medicamentos directamente y de manera exclusiva con los productores, salvo en contingencia o situación que requiera su suministro urgente.</p>
86.	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas</p>

	<p>disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p> <p>Iniciante: Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) Turno: Fomento y Comercio Industrial Presentación: 8 de diciembre de 2009</p> <p>Sinopsis: Propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a fin de que se fomente el acceso a los financiamientos para las MIPYMES que estén constituidas principalmente por jóvenes, estableciendo como uno de los objetivos de la Ley el fomentar el acceso al financiamiento para las MIPYMES que estén constituidas principalmente por jóvenes. También propone que el titular del Instituto Mexicano de la Juventud, forme parte del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para que este importante segmento de la población tenga representación en la citada instancia.</p> <p>En complemento propone como atribución de la Secretaría de Economía, que elabore un programa especial que fomente y facilite la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES, que estén constituidas principalmente por jóvenes.</p>
87.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Iniciante: Sen. Santiago Creel Miranda (PAN) Presentación: 8 de diciembre de 2009 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Tiene por objeto facilitar el acceso a quienes estén interesados en conocer todo lo relativo al manejo de recursos y a las principales decisiones internas de los partidos políticos. Este acceso que se plantea sería directo por parte de las personas al partido político sin que el Instituto Federal Electoral funja como intermediario para proporcionar esa información.</p> <p>Se obliga a los partidos políticos a que sean directamente los obligados de proporcionar información a quien lo solicite. Además, aparte del catálogo de aquello que deben de informar, se propone: cualquier información relativa a la entrega, aplicación, uso y destino de los recursos utilizados para actividades ordinarias, de precampaña y campaña; los límites a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente a sus campañas; el listado de aportantes ordinarios y de precampaña y campaña electoral, ya sea en especie o en efectivo; los procesos de selección interna de candidatos a cargos de</p>

	<p>elección popular; los informes que los partidos políticos tengan que rendir con motivo de sus obligaciones estatutarias; los convenios de participación que los partidos políticos celebren con las organizaciones de la sociedad civil; los acuerdos y resoluciones que emitan los órganos de dirección de los partidos políticos, a nivel nacional, local y municipal; los nombres de los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos, así como los responsables de enlace y comités de información; y, el listado de las organizaciones sociales que cada partido declare como adherentes o similares, así como el listado de sus dirigentes.</p>
88.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Iniciante: Sen. Rosalía Peredo Aguilar (PAN) Presentación: 8 de diciembre de 2009 Turno: Gobernación; Recursos Hidráulicos</p> <p>Sinopsis: Propone el fortalecimiento de la Comisión Nacional del Agua previendo que tenga una mayor vinculación con las demás dependencias federales y estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones para que tenga una real y verdadera gestión integral y sustentable de los recursos hídricos.</p> <p>Determina que la SEGOB, coordinará conjuntamente con la autoridad del agua, las acciones pertinentes para su atención inmediata, oportuna y eficaz, cuando los requerimientos de protección civil sean derivados de factores hidrológicos. Señala que corresponderá la intervención de la SER, en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales, así como el usufructo de los acuíferos transnacionales conjuntamente con la autoridad del agua definida en los términos de la legislación vigente, y condiciona la concesión a los extranjeros de licencias y autorizaciones que requieran conforme a las Leyes para adquirir el dominio de las Tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana, debiendo siempre anteponer siempre las necesidades y requerimientos del país y la población en los recursos hídricos por su prioridad, seguridad nacional y su disponibilidad para servicio humano directo.</p> <p>Asigna a la Secretaría de Marina, la obligación de vigilar conjuntamente con la autoridad del agua definida en los términos de la legislación vigente, la aplicación de los indicadores de sustentabilidad hídrica establecidos por esta dependencia; así como la ejecutar conjuntamente los trabajos hidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, así como organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas.</p> <p>Indica que a la SAGARPA le corresponderán las tareas de desarrollar y establecer conjuntamente con la Comisión Nacional del Agua, demás dependencias</p>

	<p>federales, estatales y municipales así como con particulares, humedales productivos de uso múltiple incluso con aguas residuales y promover en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, el uso, aprovechamiento y explotación de los recursos hídricos de manera integral y sustentable.</p> <p>A la Comisión Nacional del Agua la faculta para fungir como la Autoridad en materia de gestión hídrica integral y sustentable, ejerciendo las atribuciones que por Ley le corresponden dentro del ámbito de la competencia federal, por lo que la mandata administrar y custodiar las aguas nacionales y los bienes nacionales a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales, y preservar y controlar la calidad de las mismas, con base a indicadores y normas específicas. La faculta también a formular la política hídrica nacional, considerando que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que las aguas nacionales son patrimonio de la nación y por ende es un recurso que no se privatiza. Y la encomienda de participar con las demás dependencias federales y los Gobiernos de los estados, municipios y del Distrito Federal, en las políticas nacionales y acciones contra el cambio climático global y todas las formas de contaminación hídrica, para proteger, restaurar y conservar los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales hidrológicos, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo integral y sustentable.</p>
89.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Eduardo Nava Bolaños (PAN) Presentación: 8 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que en ningún caso las contribuciones que se establezcan a favor de los municipios, sea inferior al costo de la prestación del servicio.</p> <p>Con ello, pretende fortalecer a los municipios y la calidad de los servicios que prestan, al garantizar que las legislaturas locales establezcan las contribuciones a favor de los municipios que cubran como mínimo la prestación de los servicios que establece la Constitución, para fortalecer de manera directa el principio de sustentabilidad del recurso, previendo contribuciones que permitan la autosuficiencia en la prestación del servicio.</p>
90.	<p>Iniciativa que reforma los artículos 17, 73 y 104 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Felipe González González (PAN) Presentación: 8 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p>

	<p>Sinopsis: Se adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 Constitucional, donde se propone elevar a rango constitucional las acciones colectivas, estableciendo que la Ley que expida el Congreso de la Unión en materia de acciones colectivas definirá las causas de procedencia y los procedimientos por los cuales una resolución definitiva sea susceptible de surtir efectos en beneficio de grupos o clases de personas, así como las formas de reparación del daño. Asimismo se propone que el Congreso tendrá como facultad expedir leyes que regulen las acciones colectivas contempladas en el artículo 17 de la Constitución. Y en el artículo 104 se establece como facultad de los Tribunales de la Federación conocer de las acciones colectivas.</p>
91.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 91 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) Presentación: 8 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone incluir dentro de los requisitos para ser Secretario de Despacho, contar al día de su designación con cédula profesional que avale grado mínimo de licenciatura y tener experiencia afín a la función que vaya a desempeñar.</p>
92.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 4 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Integrantes del PVEM Presentación: 8 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone reformar el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el derecho a la integridad personal, y prohibir así como la tortura, los otros tipos de actos igualmente inaceptables como lo son los malos tratos o las penas crueles, inhumanos o degradantes, extendiendo además el alcance a todos los tipos de tortura como la física, psicológica, moral y sexual. Por otra parte la iniciativa propone prohibir a nivel constitucional la desaparición forzada de personas. Finalmente, la iniciativa de reformas propone prohibir la trata de personas.</p>
93.	<p>Iniciativa que adiciona un párrafo tercero al artículo 6 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) Presentación: 8 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales; Reforma del Estado</p>

	<p>Sinopsis: Propone establecer constitucionalmente que toda persona tiene derecho a contar con conexión de acceso a Internet y la ley determinará los mecanismos y la forma en que el Estado garantizará este derecho.</p>
94.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Iniciante: Sen. María de los Ángeles Moreno Uriegas (PRI) Presentación: 15 de diciembre de 2009 Turno: Trabajo</p> <p>Sinopsis: Propone crear un apartado específico en la Ley Federal del Trabajo actualmente en vigor relativo a los derechos de las personas con discapacidad, pretende contemplar los derechos de las personas con discapacidad, y lograr así el cumplimiento de esta obligación constitucional por parte de este grupo de la población.</p> <p>Se crea un Título Quinto Ter denominado Del Trabajo y el Empleo de las Personas con Discapacidad, en los artículos que define que el término trabajadores con discapacidad incluye a todos aquellos trabajadores que tengan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. Establece que los patrones tienen la obligación de tener contratados trabajadores con discapacidad y de poner a disposición de los mismos sus vacantes para desempeñar las labores cotidianas junto con el resto de su personal.</p> <p>Queda prohibido todo tipo de discriminación o acoso laboral por motivos de discapacidad, incluyendo cualquier discriminación en la selección, contratación, continuidad en el empleo, accesibilidad, capacitación o la promoción profesional, salario, y a trabajar en condiciones de trabajo seguras y saludables.</p> <p>Mandata a la STPS, para en colaboración con las distintas dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, y las distintas organizaciones de y para personas con discapacidad, diseñe programas y esquemas para impulsar e incentivar los derechos e inclusión laboral de las personas con discapacidad.</p> <p>En cuanto a las reformas a la Ley del Seguro Social, se incluye un nuevo capítulo a efecto de establecer que las personas con discapacidad no perderán sus derechos adquiridos como beneficiarios de un seguro social al momento de iniciar una relación laboral, situación que hoy por hoy no resulta clara en dicha ley y se presta al arbitrio de diversas interpretaciones por parte de la autoridad.</p>

<p>95.</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Lozano de la Torre (PRI) Turno: Comisiones Unidas de Vivienda Presentación: 15 de diciembre de 2009</p> <p>Sinopsis: Propone modernizar, democratizar y dotar de la autonomía técnica administrativa necesaria a la actual Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE), con la finalidad de que el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cumpla de manera más ágil y eficaz con las finalidades que actualmente tiene encomendadas, así como para que expanda sus servicios de seguridad social a los ámbitos que se le asignen en materia de vivienda para los trabajadores.</p> <p>Se propone modernizar la estructura legal de la Comisión Ejecutiva FOVISSSTE. Para que se tenga la posibilidad de acceder con mayor certeza y seguridad jurídica a las diversas y múltiples operaciones; mercantiles, empresariales, bursátiles y de coordinación federal.</p> <p>Se crea el organismo descentralizado, de seguridad social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores al Servicio del Estado para la atención de las necesidades de vivienda del sector público estatal y de los municipios.</p> <p>Establece que el Fondo de la Vivienda se constituirá con una Aportación del cinco por ciento del Sueldo Básico. Las Aportaciones al Fondo de la Vivienda del Instituto, así como los Descuentos para cubrir los créditos que otorgue el Instituto, que reciban las entidades receptoras, deberán ser transferidas a la cuenta que el Banco de México le lleve al Instituto, en los términos y conforme a los procedimientos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Dichos recursos deberán invertirse, en tanto se aplican a los créditos a favor de los Trabajadores a que se refiere esta Sección, en valores a cargo del Gobierno Federal, a través del Banco de México e Instrumentos de la Banca de Desarrollo.</p> <p>Las Aportaciones al Fondo de la Vivienda se deberán registrar en la Subcuenta del Fondo de la vivienda, de la cuenta individual prevista en la Ley del ISSSTE o en las subcuentas que contemplen las legislaciones estatales correspondientes. El saldo de las Subcuentas del Fondo de la Vivienda pagará intereses en función del remanente de operación del Fondo de la Vivienda.</p>
------------	---

96.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p> <p>Iniciante: Sen. Emma Lucía Larios Gaxiola (PAN) Turno: Trabajo y Previsión Social; y de Gobernación Presentación: 22 de diciembre de 2009</p> <p>Sinopsis: Propone establecer mecanismos de transparencia interna para que los trabajadores puedan acceder a la información relativa a las cuotas, contrato colectivo o de ley, y los estatutos de los sindicatos, y en el caso de no cumplir esta obligación con sus agremiados, sancionar a los líderes sindicales para evitar la opacidad en sus acciones.</p>
97.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 13 y deroga el artículo 14 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de Energía.</p> <p>Iniciante: Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) Turno: Comisiones Unidas de Energía Presentación: 22 de diciembre de 2009</p> <p>Sinopsis: Propone ampliar el número de integrantes del Consejo Consultivo, para dar paso a representantes expertos en materia de medio ambiente, a la vez que se propone clarificar la duración en el encargo y el método de selección de tales integrantes.</p>
98.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 4° de la Ley de Energía para el Campo.</p> <p>Iniciante: Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) Presentación: 5 de enero de 2009 Turno: Energía; Agricultura</p> <p>Sinopsis: Propone impulsar la competitividad y la sustentabilidad del campo mexicano de manera armoniosa e integral, en beneficio de nuestras futuras generaciones.</p>
99.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Aceves del Olmo (PRI) Presentación: 5 de enero de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que los salarios mínimos serán fijados anualmente por la Cámara de Diputados, a propuesta del titular del Ejecutivo federal, a más tardar el</p>

	<p>8 de septiembre, excepto cuando éste inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83, caso en el que la aprobación deberá darse a más tardar el 31 de diciembre. Lo anterior no obsta para que, de considerarlo necesario, el presidente de la República formule una proposición salarial de emergencia, la cual podrá ser puesta, en su caso, a consideración de la Cámara de Diputados o de la Comisión Permanente.</p>
100.	<p>Iniciativa que reforma diversas disposiciones a la Ley de la Policía Federal.</p> <p>Iniciante: Sen. Mario López Valdez (PRI) Presentación: 5 de enero de 2009 Turno: Seguridad Pública</p> <p>Sinopsis: Se adiciona un capítulo para la creación de la Defensoría del Policía que tendrá como atribuciones: recibir las peticiones y quejas que presenten los elementos de la Policía Federal acerca de violaciones a sus derechos; atender las dudas, observaciones, comentarios o sugerencias relacionadas con la protección de sus derechos; realizar investigaciones sobre hechos u omisiones que tengan como consecuencia la violación de los derechos de los elementos policíacos; formular recomendaciones y proponer la aplicación de sanciones en contra de aquellos servidores públicos que incurran en la violación de los derechos de los policías; plantear mecanismos de resolución de conflictos entre los elementos quejosos y los mandos de la Policía Federal; promover una cultura de respeto a los derechos y deberes del personal uniformado; elaborar informes y estudios que tengan por fin analizar aquellas situaciones en las que se exprese un patrón de violación de los derechos del personal policiaco; y proponer normas de carácter general, así como planes y programas que incidan en el respeto a los derechos de los policías.</p>
101.	<p>Iniciativa que expide la Ley de Periodismo de Alto Riesgo.</p> <p>Iniciante: Sen. Fernando Castro Trenti (PRI) Presentación: 13 de enero de 2009 Turno: Gobernación; de Justicia</p> <p>Sinopsis: Propone la expedición de la Ley de Periodismo de Alto Riesgo y adiciona el Código Federal de Procedimiento Penales.</p>
102.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se abroga la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>Iniciante: Sen. Rubén Fernando Velásquez (PRD)</p>

	<p>Presentación: 13 de enero de 2009 Turno: Gobernación; Juventud y Deporte</p> <p>Sinopsis: Propone sustituir al actual Instituto Mexicano de la Juventud y en su lugar crear a la Secretaría de la Juventud, la cual tendría mayores atribuciones considerando las que ya tenía el Instituto; una participación más directa en la atención y orientación hacia las actividades recreativas y productivas que realizan los jóvenes mexicanos; promocionando su participación en la sociedad y potencializando su desarrollo, impulsando, al mismo tiempo, el crecimiento económico mediante actividades creativas y productivas.</p>
103.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.</p> <p>Iniciante: Sen. Juan Bueno Torio (PAN) Presentación: 20 de enero de 2009 Turno: Agricultura</p> <p>Sinopsis: Propone que los artículos 50, 56, 87, 98, 119 y 125 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar deberán ajustarse a lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Como resultado de la acción promovida por la Procuraduría General de la República, la SCJN declaró la invalidez de los Artículos 50, segundo párrafo, última parte, 56, 119 y 125 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, considerando que es inconstitucional que la ley prevea la intervención obligatoria de la junta permanente para resolver los conflictos entre cañeros e industriales, aún cuando dicha Junta podría actuar como árbitro si las partes se someten libremente al arbitraje.</p> <p>Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la misma resolución aclaró el alcance del artículo 98 de la ley citada, señalando que las aportaciones que los industriales y las organizaciones de abastecedores hagan al Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar tendrán el carácter de voluntarias y no podrán ser obligatorias, ya que dicha institución no es un organismo público.</p> <p>En los juicios de amparo promovidos en contra de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, también se declaró inconstitucional el contenido del artículo 87 de dicha Ley, que establece el sistema para el pago de las cañas contratadas no industrializadas por caso fortuito o fuerza mayor, señalando que para su aplicación se requerirá respetar la garantía de audiencia del Ingenio y de los abastecedores afectados.</p>

104.	<p>Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Eduardo Nava Bolaños (PAN) Presentación: 20 de enero de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Se propone reformar los artículos 51 y 57, con el propósito de establecer expresamente que, ante la falta absoluta del legislador propietario y suplente, se aplique lo dispuesto por el artículo 63 propuesto, cubriéndose así las vacantes que se presenten. Toda vez que de quedar en sus términos dichos artículos, no habría posibilidad de llamar a los legisladores señalados en la iniciativa y, por tanto, no sería posible también cubrir las vacantes ante esos supuestos normativos.</p>
105.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derecho de Autor.</p> <p>Iniciante: Sen. Guillermo Tamborrel Suárez (PAN) Presentación: 27 de enero de 2009 Turno: Cultura</p> <p>Sinopsis: Propone reformar el marco jurídico vigente para establecer los mecanismos necesarios para la protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Asimismo eliminar aquellas condiciones que dificultan o impiden la implementación de esas condiciones necesarias para que gocen de plena accesibilidad y autonomía.</p>
106.	<p>Iniciativa que reforma los artículos 61 y 111 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Guillermo Tamborrel Suárez (PAN) Presentación: 27 de enero de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Se plantea prever con claridad el tiempo en el cual el legislador gozará del régimen de inmunidades necesarios para poder ejercer con independencia su cargo sin injerencias ajenas a dicho Poder Legislativo, perdiendo este beneficio cuando concluya el periodo para el cual fue electo, existiendo una declaración de procedencia por parte de la Cámara de Diputados o en su caso, que el legislador pida licencia al ejercicio del cargo, tiempo en el cual su lugar sería ocupado por su suplente y sería en este último en quien recaería el régimen de inmunidades para el desempeño de la función de legislador. Propone adicionar un párrafo al artículo</p>

	61 constitucional a efecto de establecer una temporalidad al beneficio de la inmunidad parlamentaria, aportando mayor claridad a la vigencia de la inmunidad parlamentaria, estableciendo detalladamente los sujetos en los que debe recaer y términos precisos.
107.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 78 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. José González Morfín (PAN) Presentación: 27 de enero de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone adicionar como atribución de la Comisión Permanente, resolver la autorización al Ejecutivo federal para enviar tropas con tan notable fin o incluso, si nuestro país fuera quien necesitara de la ayuda de emergencia, para permitir la entrada de tropas extranjeras únicamente con fines de carácter humanitario.</p>
108.	<p>Iniciativa que reforma los artículos 78 y 93 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Javier Orozco Gómez (PVEM) Presentación: 27 de enero de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Tiene por objeto establecer entre las atribuciones de la Comisión Permanente poder citar a comparecer a los secretarios de Estado, al procurador general de la República, y a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.</p>
109.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 29 bis de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Iniciante: Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez (PRI) Presentación: 27 de enero de 2009 Turno: Recursos Hidráulicos</p> <p>Sinopsis: Se pretende agregar una nueva obligación, que es implementar programas de reducción del uso de los recursos hídricos y el establecimiento de sistemas de saneamiento del agua de uso doméstico, desde los mismos hogares.</p>
110.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General.</p>

	<p>Iniciante: Sen. Jorge Andrés Ocejo Moreno (PAN) Presentación: 27 de enero de 2009 Turno: Reglamento</p> <p>Sinopsis: Se proponen reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de establecer en el caso de las minutas enviadas por la colegisladora, se deberá dictaminar en el mismo período que las recibieron o a más tardar en el siguiente período de sesiones.</p>
111.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Cinematografía.</p> <p>Iniciante: Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) Presentación: 27 de enero de 2009 Turno: RTC</p> <p>Sinopsis: Se propone que dentro del artículo 32 de la Ley Federal de Cinematografía sean incluidos como receptores de los estímulos económicos y becas de especialización, otorgados por parte del gobierno federal.</p>
112.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Iniciante: Sen. Marko Antonio Cortés Mendoza (PAN) Presentación: 3 de febrero de 2010 Turno: Gobernación; con opinión de la de Participación Ciudadana.</p> <p>Sinopsis: Reformas al COFIPE, mediante las cuales se establece que los partidos políticos deberán realizar todos sus procesos internos de selección de candidatos, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo de todos sus integrantes dentro de la jurisdicción correspondiente a elección y que tengan sus derechos constitucionales vigentes de acuerdo a sus estatutos. También establece que deberán abrir sus procesos de selección interna de candidatos a la ciudadanía en general de acuerdo a lo que establezcan sus estatutos. Así como la obligación de establecer en sus estatutos los procesos internos de selección de candidatos, que garanticen el sufragio universal, libre, secreto y directo de todos sus integrantes dentro de la jurisdicción correspondiente a elección y que tengan sus derechos constitucionales vigentes.</p>

	<p>Finalmente define a los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular como el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, los cuales se celebraran bajo los principios de democracia y de la representatividad política, previa convocatoria pública, en la que se establezcan los requisitos de selección, la fecha en que se llevará a cabo la votación interna, así como la fecha de publicación de resultados no debiendo exceder de 3 días naturales.</p>
113.	<p>Iniciativa por el que se modifica la fracción X del artículo 27 de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Francisco Herrera León (PRI) Presentación: 3 de febrero de 2010 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Ampliar la cobertura de los sistemas de salud en beneficio de los migrantes que transitan por nuestro país, toda vez que se constituyen como un grupo vulnerable al que hay que brindar protección y preservar sus derechos. La reforma que se propone permitirá adecuar las normas jurídicas al contexto histórico y a la dinámica actual de los flujos migratorios que demandan sean reconocidos plenamente sus derechos humanos, en este caso en cuanto a su derecho a la salud se refiere.</p> <p>A la par de este propósito la iniciativa tiene como fin el dar respuesta a las demandas realizadas por la sociedad civil y por las Comisiones de Derechos Humanos, nacional y estatales, así como proteger el derecho a la salud de toda persona; con ello se privilegiara el disfrute de un derecho humano y constitucional a los migrantes, a la vez que se estará protegiendo a la población mexicana de amenazas potenciales a la salud pública, derivadas por los constantes e inevitables flujos migratorios.</p>
114.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona la fracción II del artículo 76 de la Constitución Política.</p>

	<p>Iniciante: Sen. Juan Fernando Perdomo Bueno (Convergencia) Presentación: 3 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer desde la Constitución. la atribución de la Cámara de Senadores para ratificar los nombramientos no sólo de los funcionarios que encabecen los bancos de desarrollo, llámense director general, presidente o cualquier otro, sino incluso que sea el Senado quien tenga conocimiento y apruebe la integración de los Consejos de Administración o Juntas de Gobierno de las instituciones de Banca de Desarrollo.</p> <p>Por otra parte, propone que en todos los casos señalados en la Constitución en los que el Senado ejerza la facultad de ratificar nombramientos hechos por el Presidente de la República, se hará extensiva también, en su caso, a los consejeros propietarios y suplentes de las Juntas de Gobierno o Consejos de Administración de las instituciones, dependencias y entidades correspondientes, siendo éstos últimos los que deberán rendir informe de actividades al propio Senado de la República.</p>
115.	<p>Iniciativa que reforma el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política; se crean, reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; de la Ley Minera y su Reglamento; de la Ley Agraria; de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Iniciante: Sen. Ricardo Monreal Ávila (PT) Presentación: 3 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Reformar el régimen actual de minería en México de manera integral, para reconocer el derecho de las comunidades a participar y a ser escuchados, a la hora de tomar decisiones que repercutan en la variación o afectación del medio ambiente, y el entorno socioeconómico del que forman parte. Modifica la ley minera para garantizar</p>

puntualmente que la calidad del aire, al agua y los suelos de las localidades no sufra daños y más aún que esta mejore. Las reformas a la Ley General del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, proponen que las normas oficiales mexicanas serán observadas por los titulares de concesiones, autorizaciones y permisos para el uso, aprovechamiento, exploración, explotación y beneficio de los recursos naturales no renovables, debiendo la Secretaría emitir los estudios de impacto ambiental y las evaluaciones de impacto ambiental con el objeto de determinar la viabilidad de los proyectos relacionados con estas actividades.

Propone reformas en materia fiscal, para establecer que las personas físicas o jurídicas que son titulares de concesiones mineras, estén obligadas a pagar los derechos sobre minería; el derecho sobre minería que se propone en la iniciativa podría ser del 5% del valor del volumen total de las ventas de los bienes sujetos a extracción o explotación minera, cuantificado, en relación al precio de realización de la transacción correspondiente, independientemente del domicilio fiscal de las empresas o particulares, titulares de la concesión o asignación minera correspondiente. En cuanto al cálculo de precio, se considera que lo mejor sería grabar los volúmenes de venta al precio de realización.

Establece que los concesionarios estarán obligados a llevar los registros contables que permitan identificar por separado el valor del gas extraído, los gastos, costos y montos de las inversiones deducibles, relativos a la recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, y señala que el pago de este derecho, se efectuará con independencia de los pagos de otros derechos sobre minería que, en su caso, procedan de acuerdo al capítulo respectivo de la ley.

En relación con la Ley de Coordinación Fiscal, la reforma establece que los estados y el Distrito Federal participarán en los ingresos del derecho sobre minería en los términos de esta ley y de la Ley Federal de Derechos; al efecto la recaudación que genere la aplicación del derecho sobre minería se distribuirá el 20% de la recaudación para formar parte

	<p>del Fondo General de Participaciones en cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo de este mismo artículo; del remanente de la recaudación, considerado como 100% corresponderá a la federación el 10%; y el restante 90% se destinará para constituir el Fondo de Aportaciones para el Desarrollo de la capacidad de gestión e infraestructura básica de los Estados y Municipios Mineros, para su distribución entre los mismos.</p> <p>Finalmente las reformas a la Ley Agraria, que se proponen en la iniciativa asegura la participación de la Procuraduría Agraria y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en la vigilancia del proyecto de desarrollo y de escritura social respectivos, debiendo analizar y pronunciarse sobre la certeza de la realización de la inversión proyectada, el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales y la equidad en los términos y condiciones que se propongan, así como pronunciarse sobre la viabilidad.</p>
116.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 36 de la Constitución Política y los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población.</p> <p>Iniciante: Sen. Rodolfo Dorador Pérez Gavilán (PAN) Presentación: 9 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone la reforma al artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer en forma clara la obligación de los padres de familia o representantes de los menores de edad inscribir a sus hijos en el Registro Nacional de Menores de Edad.</p> <p>Asimismo, adiciona un párrafo al artículo 86 de la Ley General de Población que señala la excepción de inscripción al padrón y listado nominal de electores que estará a cargo del Instituto Federal Electoral en los términos que disponga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Por otra parte, adiciona el artículo 91 de la Ley General de Población que especifica los requisitos para la expedición de la cédula de</p>

	<p>identidad del menor de edad, la cual contendrá datos personales, así como datos biométricos que determine la Secretaría de Gobernación; y que será expedida a solicitud de los padres o tutores en el módulo correspondiente a su domicilio, esta cédula tendrá una vigencia de 3 años del día siguiente de su expedición.</p>
117.	<p>Iniciativa que adiciona la Ley de Ciencia y Tecnología.</p> <p>Iniciante: Sen. Juan Perdomo Bueno (Convergencia) Presentación: 9 de febrero de 2010 Turno: Ciencia y Tecnología</p> <p>Sinopsis: Propone incorporar como miembros permanentes del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, a los Presidentes de las Comisiones Legislativas de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores. Así como incorporar en esa misma calidad a tres representantes de los gobiernos de las entidades federativas, designados por la Conferencia Nacional de Gobernadores, que deberán ser titulares del Poder Ejecutivo local.</p> <p>Señala que con estas incorporaciones se podrá avanzar en consensos y acuerdos para crear un proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y una Ley de Ingresos que cuenten con la aceptación de los principales actores que tienen capacidad de decisión en la definición del gasto y los ingresos del gobierno federal, con la finalidad de definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público federal en ciencia, tecnología e innovación, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios, a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal.</p>
118.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona al Capítulo V Instrumentos de Política Ambiental, la Sección X, Acción Climática Mitigación de Emisiones de Gases Efecto Invernadero, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Iniciante: Sen. Jorge Legorreta Ondorica (PVEM)</p>

	<p>Presentación: 11 de febrero de 2010</p> <p>Turno: Medio Ambiente</p> <p>Sinopsis: Propone que los generadores de gases de efecto invernadero pueden llevar a cabo acciones de reducir sus emanaciones y en consecuencia mitigar los efectos que se produzcan en el ambiente, indicando que el Gobierno Federal, los gobiernos de las Entidades Federativas, los gobiernos municipales y el Gobierno del Distrito Federal, organismos descentralizados y empresas paraestatales podrán llevar a cabo programas y acciones tendientes a la reducción y así estar en la posibilidad de comercializar los certificados que pudieran ser obtenidos en donde se haga constar la reducción correspondiente.</p> <p>Se establece que los generadores de gases de efecto invernadero que opten por esquemas de reducción en los que puedan recibir donaciones, aportaciones y en general cualquier tipo de apoyo financiero para la consecución del objetivo de reducción, deberán registrar sus proyectos ante la Oficina de Cambio Climático.</p> <p>En tanto que al gobierno federal por conducto de la SEMARNAT le atribuye la facultad para que lleve a cabo de manera coordinada con la SHCP y la SENER, en el ámbito de sus respectivas competencias, los proyectos y programas tendientes a incentivar fiscal y financieramente aquellos generadores que se involucren en proyectos de reducción de gases de efecto invernadero.</p> <p>Finalmente establece que para los efectos de esta sección que se adiciona a la ley serán reconocidos los programas que se han desarrollado a partir del llamado Protocolo de Kyoto, el Programa Voluntario del World Resources Institute y cualquier otro que se encuentre debidamente certificado por alguna organización de reconocimiento internacional y aprobada por las autoridades mexicanas.</p>
119.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley de Desarrollo Social.</p>

Iniciante: Sen. Lázaro Mazón Alonso (PRD)

Presentación: 11 de febrero de 2010

Turno: Puntos Constitucionales

Sinopsis: Propone complementar el derecho a la información que actualmente esta vigente, estableciendo la obligación de Estado de garantizar la protección de los ciudadanos que en la realización de su actividad periodística, proponiendo se ubiquen como un grupo vulnerable frente al crimen organizado, funcionarios públicos, representantes populares o militares. Así propone que el derecho a la información y la protección de quienes en el desempeño de sus actividades periodísticas pongan en riesgo su integridad física y mental, serán garantizados por el Estado

Para la protección de los trabajadores de los medios de comunicación la iniciativa establece que la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por el principio de coordinación para garantizar la protección de los ciudadanos que realicen actividades periodísticas que los ubiquen como un grupo vulnerable frente al crimen organizado, funcionarios públicos, representantes populares o militares.

Señala que el Estado establecerá un sistema de protección física, jurídica, laboral y social a los ciudadanos que realicen actividades periodísticas y establece que las leyes orgánicas dictarán las disposiciones necesarias para evitar, sancionar e inhabilitar que funcionarios públicos, representantes legales o militares violenten la integridad física, mental, patrimonial de los de los ciudadanos que realicen actividades periodísticas y contra instalaciones de los medios de comunicación.

La reforma a la Ley de Desarrollo Social, propone incluir en la definición de grupos sociales en situación de vulnerabilidad a aquellos grupos sociales que en ejercicio de su actividad laboral (periodistas) enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o seguridad que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención, inversión o protección del Gobierno para lograr su bienestar.

120.	<p>Iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. René Arce (PRD) Presentación: 16 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales.</p> <p>Sinopsis: Propone cambiar las referencias a la Asamblea de Representantes y Jefe del Departamento que se encuentran aún en el texto constitucional por las actuales denominaciones que ya se encuentran en la misma Constitución, Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Jefe de Gobierno de Distrito Federal y homologar la denominación de Asamblea Legislativa del Distrito Federal para darle congruencia semántica a nuestra Carta Magna.</p>
121.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política y los artículos 17 y 28 de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. María Elena Orantes López (PRI) Presentación: 16 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales.</p> <p>Sinopsis: Propone facultar al Congreso de la Unión para dictar leyes sobre salubridad general de la República y, en coordinación con el Ejecutivo Federal, establecer las bases generales sobre las cuales se determinarán los criterios para la conformación del Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel y un Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel de atención médica, tomando en cuenta los precios máximos de referencia internacional de estos bienes.</p> <p>Por otra parte propone que compete al Consejo de Salubridad General, en coordinación con el Congreso de la Unión, establecer las bases generales sobre las cuales se determinarán los criterios para la conformación del Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel y un Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel de atención médica, tomando en cuenta los precios máximos de referencia</p>

	<p>internacional de estos bienes.</p> <p>Asimismo, propone que para los efectos del derecho a la protección de la salud, se conformará un Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel de atención médica y un Cátalo de Insumos para el segundo y tercer nivel, elaborados a partir de los criterios que establezca el Consejo de Salubridad General en coordinación con el Congreso de la Unión, tomando en cuenta los precios máximos de referencia internacional de estos bienes, a los cuales se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en los que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud, a partir de una regulación adecuada para que el erario público obtenga siempre los mejores precios, al tiempo de fortalecer la adquisición de medicamentos por parte de las entidades federativas a través de un mercado farmacéutico que permita una mayor oferta de medicamentos.</p>
122.	<p>Iniciativa: que reforma los artículos 3 y 10 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.</p> <p>Iniciante: Sen. René Arce (VARIOS)</p> <p>Presentación: 18 de febrero de 2010</p> <p>Turno: Gobernación.</p> <p>Sinopsis: Propone sustituir la expresión reclusorios por el de establecimientos penitenciarios, y así quedarían contemplados todos los centros de reclusión, sin importar el tipo de internamiento al que estén destinados.</p> <p>Sustituye el término reo por el de interno y establece la obligación de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y de las instituciones encargadas de la reinserción social en las entidades federativas, de fomentar el trabajo cooperativista, así como garantizar la capacitación para hacerlo efectivo.</p> <p>Propone impulsar el mejor funcionamiento de las cooperativas, tomando en cuenta criterios de clasificación, nivel de peligrosidad,</p>

	<p>conducta y evolución del tratamiento de reinserción, a fin de evitar acaparamientos y abusos de algunos internos sobre otros en lo referente a la administración de las cooperativas, el reparto de sus rendimientos y la realización del trabajo. Se establecen candados para que ninguna autoridad penitenciaria forme parte de las cooperativas.</p>
123.	<p>Iniciativa por el que se reforma la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Mario López Valdez (PRI) Presentación: 18 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que la educación que imparta el Estado deberá fomentar la Cultura de Paz, fomentar el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.</p> <p>Pretende impulsar una cultura de la legalidad, basada en las leyes, y en el respeto a los demás y de nosotros mismos a través de una nueva cultura, la cultura de la paz. Se pretende así que se genere una conciencia colectiva capaz de impulsar una nueva mentalidad en la sociedad con fuerza tal que impida la generación de más violencia.</p>
124.	<p>Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Arturo Núñez Jiménez (VARIOS) Presentación: 18 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales; de Reforma del Estado.</p> <p>Sinopsis: Conceptualizada como iniciativa de reforma del Sistema Político, propone en general los siguientes aspectos:</p> <p>La reglamentación básica de las candidaturas independientes; instaurando el derecho de los candidatos independientes a contar, de manera equitativa y proporcional, con los medios necesarios para participar en los procesos electorales federales. Se establece, la necesidad de que otorguen fianza, cuyo monto sería reintegrado una</p>

vez cumplidas las reglas del caso.

Democracia Participativa. Inclusión de las figuras de la democracia directa: referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la revocación de mandato, cuyos objetivos específicos se refieren a la acción facultativa de la población para tomar parte vinculante en las decisiones políticas a través la participación en las urnas.

Propone que por vía del referéndum se sometan a ratificación las reformas constitucionales o la posible derogación de leyes, cuando lo solicite un número no menor al dos por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando se presente dentro de los sesenta días posteriores a la conclusión del proceso legislativo constitucional que les dio origen. Se propone como restricción que no puedan someterse a referéndum aquellas leyes referentes a materias fiscal, presupuestaria y defensa exterior de la Federación.

La realización del plebiscito versará en materia de políticas u obras públicas o bien de otras acciones de gobierno, si lo solicita un número no menor al uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se determine la realización del acto o en que se haga pública la determinación.

La iniciativa ciudadana es planteada, como una forma de incluir la facultad para que un grupo de ciudadanos presenten iniciativas de ley o decreto al Congreso de la Unión, debiendo ser respaldada por el equivalente al uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, otorgándole a la iniciativa ciudadana el carácter de preferente.

Revocación de Mandato. La consulta necesaria será iniciada por petición popular y será capaz de revocar el mandato del Presidente de la República, gobernadores de los estados, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, presidentes municipales y titulares de los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

El mecanismo sólo podrá operar antes de la mitad del mandato y después de la tercera parte de éste, procurando con ello que la gestión de los funcionarios esté en las mejores posibilidades de evaluación.

Conformación de las Cámaras. La propuesta consiste en la adopción de un sistema de representación proporcional pura tanto para la elección de diputados, como de senadores. El único cargo a elegir por el principio de mayoría relativa seguirá siendo el Presidente de la República. El número de integrantes tanto de la Cámara de Diputados, como del Senado se mantienen en 500 para la primera y en 128 para la segunda. En el caso del Senado de la República se propone elegir a 96 senadores a razón de tres por cada entidad federativa, convertidas en circunscripciones electorales plurinominales. En cada circunscripción se asignen a los partidos o listas de candidatos independientes los escaños que correspondan, a través del método de cociente natural y resto mayor, tomando como referente la votación total de la circunscripción. En una segunda fase, las restantes 32 senadurías serían asignadas a partir de una lista nacional con el mismo número de fórmulas que presentarán sólo los partidos políticos, y en la que éstos participarían con la suma de los remanentes de votaciones que tuviesen en todas las circunscripciones electorales.

En lo que se refiere a la Cámara de Diputados, se propone que, en forma similar al Senado, se elijan 400 escaños en una primera ronda, que serían asignados en 32 circunscripciones plurinominales, una por cada entidad federativa, en las que previamente se habría determinado el número de diputados a elegir mediante el sistema de conciente electoral. En una segunda ronda se asignarían 100 escaños de una lista nacional de fórmulas que presente cada partido político, nuevamente por el método de cociente natural y resto mayor, utilizando para ello la suma de las votaciones remanentes en las 32 circunscripciones.

Aprobación bicamaral de los tratados internacionales. Bajo el argumento de reconocer la existencia de distintos instrumentos internacionales que ameritan el análisis y la evaluación de la Cámara de Diputados y, a partir de dicho reconocimiento, modificar el actual régimen de competencias en materia de aprobación de tratados

internacionales y convenciones diplomáticas.

Aprobación del Plan Nacional de Desarrollo. Bajo la premisa de que es preciso que el Congreso de la Unión, en su carácter de representación popular, por medio de la Cámara de Diputados pueda discutir, modificar y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo para adaptarlo a la realidad nacional. La reforma considera la integración del Consejo Económico y Social como una instancia de participación de organizaciones sociales precisamente en el sistema nacional de planeación democrática.

Aprobación del Presupuesto y reconducción. La reforma propone que el Ejecutivo pueda observar el decreto de Presupuesto de Egresos en un término de 10 días hábiles posteriores a su recepción. De no hacerlo o de manifestar su conformidad, deberá publicarlo en los siguientes 5 días hábiles. De observarlo, la Cámara deberá discutir y aprobar de nuevo el decreto, por la misma mayoría relativa. Por último, en el escenario de que la promulgación no se realice en los plazos especificados, el presidente de la Cámara de Diputados podrá ordenar directamente la publicación del decreto, garantizando así su entrada en vigor.

En referencia a la reconducción la iniciativa señala la aplicación del mismo presupuesto del año anterior, aunque con ajustes automáticos derivados de la inflación y algunos otros índices cuantificables. Establece que si la Cámara de Diputados, por cualquier motivo, no expidiera el decreto de Presupuesto al primer día del año que habría de aplicarse, se prorrogará el mismo decreto del año anterior, dando oportunidad al gobierno de realizar ajustes derivados del cumplimiento de compromisos internacionales, del índice inflacionario y otros que sean justificados, previa información a la Cámara de Diputados.

Partida Secreta. Se propone eliminar del texto constitucional las partidas secretas, instrumento absolutamente en desuso.

Auditoría Superior de la Federación. Facultar al órgano fiscalizador de capacidad para realizar toda clase de investigaciones, solicitar las órdenes de aprehensión y perseguir ante los tribunales los delitos. La

iniciativa plantea que la Cámara de Diputados pueda ordenar al órgano fiscalizador la realización de investigaciones especiales que, a su juicio y ante los indicios que pueda percibir, sean necesarias para el mejor desempeño de las funciones de defensa de los recursos de la nación. Se propone que el órgano de fiscalización sea dirigido por un consejo integrado por cinco miembros, elegidos por la Cámara de Diputados, uno de los cuales sería nombrado presidente por el consejo mismo. La iniciativa ordena a la PGR dar auxilio al órgano fiscalizador.

Fuero constitucional y procedimiento de declaración de procedencia. La propuesta permite abrir un proceso penal en contra de un funcionario mediante la consignación de la averiguación previa por el Ministerio Público, sin la necesidad de esperar el término del encargo y sin prejuzgar sobre la culpabilidad del servidor público denunciado. Se propone que en el nuevo procedimiento para la declaración de procedencia la Cámara de Diputados se ajuste a un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud del juez de la causa, para emitir su resolución. En el caso del Presidente de la República se propone plazo que se eleva al doble y mediante un procedimiento bicamaral. Como mecanismo para garantizar que dichos plazos no podrán ser sujetos a manipulación jurídica o política, se prohíbe desde la constitución la procedencia de ninguna suspensión judicial, administrativa o parlamentaria contra la realización de las sesiones en que las cámaras actúen como jurados.

Juicio político. Se cambia la actual potestad ciudadana para solicitar el juicio político, por una función de la minoría parlamentaria; se establece como el mecanismo idóneo para que el Congreso destituya a aquellos funcionarios que han sido ratificados por alguna de sus cámaras y que por alguna razón han perdido la confianza de la representación popular; el proceso debe agotarse, como máximo, en 30 días hábiles.

Facultades al Congreso y las Cámaras en materia de Investigación. Se faculta a las comisiones de investigación para que puedan citar a cualquier persona, con el propósito de que aporte información o elementos pertinentes, fortaleciendo de esa manera el diálogo entre los

	<p>poderes e incluye la facultad de requerir el auxilio de la Auditoría Superior de la Federación para el desarrollo de sus investigaciones.</p> <p>Ratificación de gabinete. Propone que la Cámara de Diputados ratifique por mayoría absoluta los nombramientos que haga el presidente del Secretario y los empleados superiores de Hacienda y de los demás secretarios de despacho, con excepción de los encargados de política exterior, defensa, marina y el Procurador General de la República, que serán ratificados por el Senado de la República.</p> <p>Iniciativa parlamentaria preferente. Se propone que el Presidente de la República, como los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión puedan presentar un número determinado de iniciativas con carácter de preferentes, dentro de las dos primeras sesiones de cada periodo ordinario. Además de establecer que las iniciativas presentadas por ciudadanos serán siempre de carácter preferente. Estas iniciativas serán dictaminadas, discutidas y votadas a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a su presentación en la Cámara de origen o, y en su caso, a la recepción del proyecto en la cámara revisora.</p> <p>Autonomía del Ministerio Público. Propone regresarle al Ministerio Público el mando directo de las policías en el orden de gobierno que le corresponda. Se propone la creación de un Consejo Consultivo integrado por diez miembros que serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente. En complemento se propone que el Procurador General de la República no sea nombrado por el Presidente, sino por el Senado de la República o la Comisión Permanente, en los mismos términos que los Consejeros y para un periodo de cinco años, con opción a ser reelecto por una sola vez, al igual que los consejeros.</p> <p>Estado laico. Se pronuncian por asentarlo en la Constitución</p>
125.	<p>Iniciativa por el que se adiciona el artículo 225 de la Ley General de Salud.</p>

	<p>Iniciante: Sen. Ludivina Menchaca Castellanos (PVEM) Presentación: 18 de febrero de 2010 Turno: Salud.</p> <p>Sinopsis: Propone una reforma a la Ley General de Salud para que los medicamentos sean rotulados con el sistema braille, con el propósito de disminuir los riesgos que los ciegos o débiles visuales pueden correr al momento de ingerir medicamentos. La disposición que se propone favorecerá el que las personas con discapacidad visual puedan mejorar su nivel de vida y gozar de una mayor autonomía, teniendo acceso a la información de forma personal y directa.</p>
126.	<p>Iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera (PRI) Presentación: 23 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales; de Reforma del Estado</p> <p>Sinopsis: Propone la transformación del sistema presidencial mexicano, que busque alcanzar una mayor eficacia del aparato estatal en su conjunto así como lograr la ampliación y fortalecimiento de la democracia mexicana, junto con un mayor control del poder público y la rendición de cuentas.</p> <p>Suplencia en caso de falta del titular del Poder Ejecutivo. Se plantea el establecimiento de un mecanismo automático de sustitución, en el que el Secretario de Gobernación se haga cargo del despacho de la Presidencia, en tanto el Congreso nombra a la persona que lo sustituya. Y en caso de falta o incapacidad absolutas de éste, se hará cargo del despacho de la Presidencia el funcionario del gabinete que siga en el orden de prelación que establezca la ley, siempre que haya sido ratificado por el Senado.</p> <p>Reducción del número de integrantes de las Cámaras del Poder Legislativo. Se plantea disminuir el número de Diputados a 400 – reduciendo a únicamente cien los escaños asignados por representación</p>

proporcional— y el de Senadores a 96 —con la eliminación de los 32 elegidos por el sistema de lista nacional.

La integración del Senado se hará mediante la elección de tres senadores por cada entidad federativa, incluido el Distrito Federal; dos elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno asignado a la primera minoría. La integración de la Cámara de Diputados, mantiene a 300 de mayoría relativa y 100 designados por el principio de representación proporcional, electos mediante el sistema de listas en una sola circunscripción electoral nacional.

Se propone que ningún partido político pueda tener más de 240 diputados por ambos principios, excepto en el caso en que obtenga más representantes por el principio de votación por mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales.

Fomento del trabajo de las comisiones legislativas. Se establece que a los legisladores que no concurran a una reunión, sin causa justificada o sin permiso, se les descontará la dieta correspondiente al día en que falten y se obliga a las comisiones ordinarias de las cámaras, para que sesionen desde los treinta días previos a la apertura de los periodos ordinarios de sesiones con la finalidad dictaminar al inicio de cada periodo los asuntos pendientes.

Informe Presidencial y mecanismos de control parlamentario. Establece que el Presidente de la República pueda presentar un informe por escrito al Congreso de la Unión, pudiendo acudir físicamente al recinto parlamentario para pronunciar un mensaje en la tribuna; en este caso, cada grupo parlamentario expresará su opinión; el Presidente de la República como cada grupo parlamentario tendrá derecho a una réplica. Adicionalmente el Presidente de la República, podrá asistir a las sesiones del Pleno de cualquiera de las dos cámaras, e intervenir en tribuna para exponer sus proyectos de ley; esa facultad podrá delegarla en los Secretarios de Estado.

Los Secretarios de Estado, deberán rendir un informe de labores en los meses de febrero y septiembre de cada año y asistir a cada una de las

cámaras, cuando sean citados, para dar explicaciones sobre su gestión. Cada cámara tendrá el derecho a citarlos, para estos efectos, una ocasión de forma semestral, y en razón de analizar su informe. Se fortalece la pregunta parlamentaria, facultando a los grupos parlamentarios de cada cámara, para realizar preguntas por escrito a los Secretarios de Estado, los cuales contarán con 15 días para dar respuesta, pudiendo prolongar este plazo otro tanto, por acuerdo del Presidente de la cámara respectiva.

Se establece la figura de moción de censura, a petición de por lo menos una tercera parte de los integrantes de alguna de las cámaras, incidiendo en los Secretarios de Estado, o los titulares de Petróleos Mexicanos, así como de los a los titulares de los órganos reguladores más importantes del Estado mexicano. La aprobación deberá ser por ambas cámaras e implicará un apercibimiento o la remoción del cargo, con la votación correspondiente según sea el caso.

Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública. Reconducción de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación. Se prohíbe la existencia de partidas secretas de cualquier tipo, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Se establece un mecanismo de reconducción, para que cuando la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos o ambos documentos no sean aprobados en los tiempos previstos y alcanzado el primer día del siguiente ejercicio fiscal, seguirán vigentes los del año anterior hasta que se aprueben los del ejercicio correspondiente, en los términos que disponga la ley.

En cuanto a la Cuenta Pública, se adelanta el plazo de presentación, del 30 al 1° de abril; y se establece que la Cámara de Diputados concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de abril del año siguiente al de su presentación. Se establece que en caso de que la Cámara no se pronuncie en el plazo establecido, la Cuenta Pública se tendrá por aprobada, sin embargo, si emite un dictamen reprobatorio que involucre los resultados de una Secretaría de Estado; de Petróleos Mexicanos, o a los titulares de los órganos reguladores más

importantes del Estado mexicano, los titulares correspondientes podrán ser sometidos al proceso de moción de censura previsto en esta iniciativa de reforma, con la participación exclusiva de la Cámara de Diputados.

Consulta Popular. Se establece la consulta popular, para ser convocada en temas nacionales: a solicitud del Presidente de la República con el acuerdo de ambas Cámaras del Congreso de la Unión; a petición del dos por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, previa certificación del número de firmas por la autoridad electoral, y con el acuerdo de ambas Cámaras del Congreso de la Unión; y, a solicitud de dos tercios de los integrantes de ambas Cámaras del Congreso. Las cuestiones electorales y fiscales quedan excluidas de la consulta popular; y que para que el resultado de la consulta sea vinculante, deberá participar por lo menos la mitad de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

El IFE, será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de sus resultados de las consultas populares como una función estatal; debiendo de certificar el número de firmas, en caso de solicitud ciudadana de convocatoria a consulta popular; así como responsable de elaborar la pregunta o preguntas que se van a someter a consulta, apoyado en un comité de expertos constituido expresamente para ello.

Autonomía del Ministerio Público. Se otorga autonomía plena al Ministerio Público de la Federación, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propio; tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y podrá decidir sobre su organización interna y funcionamiento, en los términos que disponga la ley. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, nombrado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. Durará en su encargo cuatro años, podrá ser reelecto por una sola vez. Asimismo, para llevar a cabo la administración, vigilancia y disciplina del Ministerio Público, se crea un Consejo, el cual contará con independencia técnica y de gestión, a semejanza del Consejo de la Judicatura.

Fuero constitucional. Se propone, eliminar el juicio político cuando se trate de servidores públicos ya que en su caso se contempla el proceso de moción de censura. Se reforma todo el proceso de declaración de procedencia previsto en el artículo 111. Y se precisa que una vez iniciado el proceso penal no podrá recobrase la inmunidad constitucional. En caso de presunta responsabilidad penal, cometida por los funcionarios públicos que cuentan con inmunidad constitucional, y una vez ejercitada la acción penal por parte del Procurador General de la República, el juez de la causa detendrá el procedimiento y solicitará al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se integre una sala especial, compuesta por 3 ministros, cuya función exclusiva será valorar los elementos aportados por el Ministerio Público y decidir si ha lugar a la apertura del procedimiento penal.

Reestructuración de la facultad de investigación de la SCJN y de las atribuciones de la CNDH. Se elimina la facultad de investigación, en caso violación grave de las garantías individuales, con que cuenta actualmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para transferirla a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Y propone que los funcionarios que no acepten una recomendación de los organismos de protección de los derechos humanos sean llamados ante las Cámaras del Congreso de la Unión o las legislaturas de las entidades federativas, según sea el caso, a efecto de expongan las razones que fundamentan su negativa.

Solución de conflictos en materia de límites territoriales. Se propone que el Senado de la República mantenga la facultad de aprobar el convenio que firmen las entidades federativas sobre conflictos limítrofes, estableciendo un plazo razonable de ciento veinte días naturales para que se pronuncie, con la intención de otorgar certeza jurídica a las entidades involucradas.

Estado de emergencia. Se propone eliminar la facultad de la Comisión Permanente para que apruebe la suspensión de las garantías, por lo que en todo caso se requerirá la aprobación del Congreso de la Unión. Asimismo, se propone que la Suprema Corte de Justicia de la Nación

revise, de oficio, la constitucionalidad de los decretos que emita el Ejecutivo, durante la suspensión de garantías. También se establece un límite a las garantías que son sujetas a suspensión.

Instituto Nacional de Identidad. Se crea un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional de Identidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de llevar a cabo el mandato constitucional, y lo dispuesto por la Ley General de Población, en cuanto a crear el Registro Nacional de Población y expedir una identificación oficial para el conjunto de los habitantes del país. El organismo tendrá carácter independiente, conformado por la estructura y los recursos del Registro Federal de Electores, garantizando la protección y confidencialidad de todos los datos incluidos en sus registros.

Régimen Transitorio. Se propone que las reformas relativas a la ratificación de los integrantes del gabinete del Presidente de la República entren en vigor en 1° de septiembre de 2012. La reducción del número de integrantes de las Cámaras del Congreso, así como la reelección, entrara en vigor en el año 2012. Respecto a la reforma del informe presidencial se propone que el nuevo formato se lleve a cabo a partir del año 2011.

Para la reforma de la legislación secundaria, que de manera necesaria deberá ser adecuada a las nuevas normas constitucionales, propone que se establezca un plazo de un año, contado a partir de la publicación de la reforma, para que realice tales adecuaciones. Finalmente, se establece una previsión, relativa a lo establecido por el artículo 97 constitucional, a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica.

Cuando la falta sucediere, estando el Congreso en receso, la Comisión Permanente convocará a sesiones extraordinarias del Congreso para que éste resuelva sobre la licencia, y en su caso se constituya inmediatamente en Colegio Electoral, y concurriendo cuando menos las dos terceras partes del número total de sus miembros, nombre en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos al presidente interino.

	<p>Ratificación del gabinete. Se otorgan atribuciones exclusivas al Senado de la República (No es extensiva a la Comisión Permanente) para, con excepción de los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, poder ratificar a todos los Secretarios de Estado, a los titulares de Petróleos Mexicanos, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisión Nacional del Agua y del organismo encargado de la inteligencia y la seguridad nacional, así como a los titulares de los órganos reguladores más importantes del Estado mexicano, tales como la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de Competencia, la Comisión Reguladora de Energía o la Comisión Nacional de Hidrocarburos.</p> <p>El proyecto de reforma otorga 30 días al Senado para desahogar el trámite de ratificación, contados a partir de que se reciba la propuesta del Presidente; en caso de no pronunciarse en este plazo, el funcionario en cuestión se tendrá como ratificado. De no proceder el nombramiento, el Ejecutivo deberá enviar una nueva propuesta en un plazo no mayor a 10 días, de no presentarse en tiempo la propuesta, se considerará vacante y el Ejecutivo designará un encargado por 30 días, debiendo notificar al Senado. Ante una segunda propuesta rechazada, el Ejecutivo podrá nombrar libremente al funcionario. Se complementa la disposición facultando al Ejecutivo para que en todo tiempo pueda remover a los funcionarios.</p> <p>Se complementa la disposición, dándole atribuciones al Presidente electo para que presente al Senado, en forma anticipada a la toma de su protesta, la propuesta de los servidores que integran su gabinete.</p> <p>Reelección consecutiva de legisladores federales y locales. La iniciativa de reformas, propone, de forma concreta, que los diputados –tanto federales como locales— puedan reelegirse hasta en dos ocasiones, para completar así un periodo de 9 años. En el caso de los senadores, se plantea que puedan renovar su cargo una sola ocasión, para sumar un máximo de 12 años en dicha cámara.</p>
127.	Iniciativa por el que se reforma el párrafo primero del artículo 123 de

	<p>la Constitución Política y diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Iniciantes: Sen. Irma Martínez Martínez (VARIOS) Presentación: 23 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales.</p> <p>Sinopsis: Propone establecer la obligatoriedad de que el Estado asuma la capacitación digital de los trabajadores y su adiestramiento.</p>
128.	<p>Iniciativa que reforma los artículos 20 y 109 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Alfonso Elías Serrano (PRI) Presentación: 23 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales.</p> <p>Sinopsis: Propone atender las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de protección de denunciantes de actos de corrupción.</p> <p>Por ello, pretende establecer que cualquier ciudadano podrá formular denuncia ante las autoridades, respecto de las conductas previstas en el presente artículo, sin mayores requisitos que la aportación de datos que permitan identificar al servidor público al que se le atribuyen los hechos denunciados, y el ofrecimiento de los datos o indicios que permitan advertir su presunta responsabilidad.</p>
129.	<p>Iniciativa por el que se reforman los artículos 61 y 111 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz (PAN) Presentación: 25 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Precisa que la inviolabilidad en la manifestación de opiniones de que gozan los senadores y diputados al Congreso de la Unión, debe</p>

	<p>apegarse estrictamente a su trabajo legislativo, y se elimina del segundo párrafo del artículo 61, la figura del fuero constitucional.</p> <p>Pretende que los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sean responsables por los delitos graves que cometan durante el tiempo de su encargo. Es decir, elimina la figura de la declaración de procedencia.</p>
130.	<p>Iniciativa por el que se deroga el inciso e) del artículo 130 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Pablo Gómez Álvarez (PRD) Presentación: 25 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone derogar el inciso e) del artículo 130 de la constitución, porque afirma el autor las disposiciones que contiene resultan una antinomia constitucional respecto del artículo 6º de la misma Constitución vigente. En complemento señala que es necesario reconocer que una república democrática no puede establecer limitaciones de derechos por motivos profesionales y el sacerdocio es una profesión.</p> <p>Con la derogación del inciso e) del artículo 130, de la Constitución, se promoverá la aceptación del criterio democrático, entendido como el principio de la mayoría en condiciones de equidad en la comunicación social, el ejercicio de derechos, el respeto a la decisión de cada quien y la reivindicación del carácter ciudadano de los miembros de la República.</p>

131.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Ángel Alonso Díaz Caneja (PAN) Presentación: 25 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales; con opinión de Desarrollo Regional</p> <p>Sinopsis: Propone otorgarle a los Estados suscribir convenios de colaboración y cooperación para la concertación de acuerdos y la articulación de políticas públicas, los cuales deberán estar sustentados en los principios de equidad, corresponsabilidad, solidaridad, participación ciudadana y transparencia en la rendición de cuentas.</p>
132.	<p>Iniciativa por el que se reforma, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Código Penal Federal; de la Ley de Amparo, y se expiden el Decreto para el Diagnóstico y Ajuste de las Estructuras de los Poderes de la unión y órganos Constitucionales Autónomos; la Ley para el Decomiso o Incautación de Bienes Producto y Objeto de Delitos Patrimoniales que atienden contra el Leal Desempeño de la Función Pública y el Decreto para el Diagnóstico y Eficiencia de la Función Judicial.</p> <p>Iniciante: Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) Presentación: 25 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales; de Reforma del Estado</p> <p>Sinopsis: Ratificación secretarios del despacho. Establecer que el nombramiento de los secretarios del despacho deberá ser ratificado por el Senado de la República, mediante el voto del cincuenta por ciento más uno de sus miembros presentes.</p> <p>Referéndum. Pretende que cuando existan adiciones o reformas constitucionales relacionadas con derechos universales, garantías individuales y derechos políticos, soberanía nacional y forma de</p>

gobierno, partes integrantes de la Federación y el territorio nacional, y división de poderes, se requerirá, además del procedimiento señalado en el artículo 135 de la Constitución, que éstas sean ratificadas mediante referéndum, sin que en ningún caso puedan disminuirse o restringirse derechos que, como hemos señalado, son inalienables, irrenunciables e imprescriptibles.

Candidaturas Independientes. Propone que la ley garantizará a los ciudadanos que deseen presentarse como candidatos ciudadanos o independientes a los partidos políticos a cargos de elección popular, mecanismos para que participen de manera equitativa en los procesos electorales, debiendo garantizar su acceso equitativo a los medios de comunicación social.

Fortalecer la rendición de cuentas y asegurar la calidad del gasto público. Otorga a la Cámara de Diputados la facultad de revisar la aplicación de recursos públicos de forma simultánea al ejercicio del gasto, así como la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera y comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto. En la revisión de la Cuenta Pública que realice la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior, se pretende analizar la eficiencia, eficacia y desempeño de los programas y políticas públicas del Gobierno Federal.

Fortalecer las tareas de control evaluatorio del Congreso. Establece que cualquiera de las Cámaras o sus comisiones podrán citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, a los titulares de los órganos autónomos, así como cualquier otro funcionario de la Administración Pública Federal, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas, también podrán citar a representantes de grupos de interés, asesores, peritos o a cualquier persona, física o moral, pública o privada, que pueda aportar, mediante su testimonio o conocimientos, datos útiles para el análisis, monitoreo o

	<p>evaluación de un asunto determinado. Fortalece a las comisiones de investigación del Congreso.</p> <p>Combatir la Corrupción. Se propone expedir la Ley para el Decomiso o la Incautación de Bienes Producto u Objeto de Delitos Patrimoniales que Atenten Contra el Leal Desempeño de la Función Pública.</p> <p>Dar mayor eficiencia a la función judicial. Se pretende expedir el Decreto Para el Diagnóstico y Eficiencia de la Función Judicial, con el objetivo de llevar a cabo un diagnóstico que incremente la eficiencia, elimine el rezago que existe en la atención de los asuntos de la función judicial y genere nuevas pautas de acción que fortalezcan la cultura de la legalidad.</p>
133.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Arturo Escobar y Vega (PVEM) Presentación: 25 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales; de Desarrollo Municipal</p> <p>Sinopsis: Propone que los Estados y no los Municipios, tengan a su cargo, a través del Poder Ejecutivo, la seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución, así como de la policía preventiva estatal y de tránsito, todo ello en los términos de la Ley de Seguridad Pública de cada Estado y demás leyes aplicables.</p>
134.	<p>Iniciativa por el que se reforma la Constitución Política y la Ley Orgánica del Congreso General.</p> <p>Iniciante: Sen. Ludivina Menchaca Castellanos (PVEM) Presentación: 25 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales; de Reglamentos</p> <p>Sinopsis: Reformar el artículo 69 de la Constitución Política, para establecer que el Presidente de la República se presentará en sesión del Congreso General para referirse al estado que guarda la Administración</p>

Pública Federal, teniendo verificativo dicha sesión el 15 de diciembre de cada año posterior al de su toma de protesta, a excepción del último año de gobierno, cuando lo presentará el 15 de noviembre.

Por otra parte, plantea la reforma al artículo 7 de la Ley Orgánica del Congreso, para establecer el desarrollo de las sesiones a las que hace referencia el artículo 69 de la Constitución, propuesto en esta iniciativa.

En una primera parte, propone que el Ejecutivo Federal, entregue a cada legislador federal, una copia del informe y de sus anexos, por lo menos con diez días hábiles de anticipación; el día de la sesión en presencia del Presidente, cada Grupo Parlamentario mediante un legislador, expresará su posición sobre el contenido del informe en una intervención desde la tribuna que no podrá exceder de diez minutos; terminadas las intervenciones el Presidente de la República dará un mensaje sobre el contenido del Informe. Al terminar el mensaje del Presidente, cada Grupo Parlamentario formulara dos preguntas con una duración máxima de 5 minutos cada una. La respuesta por parte del Presidente de la República, se presentará de inmediato sin límite de tiempo.

Las preguntas se formularán en orden creciente entre los Grupos Parlamentarios, según sea su representación en el Congreso. Al concluir la ronda de preguntas y respuestas, el Presidente del Congreso de la Unión pronunciará un mensaje institucional en torno al contenido del Informe de Gobierno; la Secretaría de la Mesa Directiva tomará nota de los Secretarios de Estado, titulares de Entidades paraestatales y demás funcionarios públicos del Gobierno y de la Administración federales, cuya presencia haya sido solicitada por los Diputados y Senadores, a efecto de que en la sesión inmediata posterior a la del Informe de Gobierno sea formalizada la solicitud de su comparecencia ante la Cámara que corresponda, en los términos de la Ley Orgánica del Congreso y de su Reglamento Interior.

Por otra parte se instituye que las Cámaras de Diputados y Senadores estarán facultadas para solicitar la comparecencia ante su asamblea en pleno o ante alguna o algunas de sus comisiones, de los Secretarios de

	<p>Estado, así como de los titulares de las Entidades paraestatales y en general de cualquier servidor público del Gobierno y de la Administración pública federales, en cualquier momento, con el propósito de interrogarlo sobre cualquier tema, asunto o aspecto relacionado con su esfera de atribuciones o competencias.</p>
135.	<p>Iniciativa por el que se adiciona la fracción VII al artículo 3 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.</p> <p>Iniciante: Sen. Gerardo Montenegro Ibarra (PRI) Presentación: 25 de febrero de 2010 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone establecer que las recomendaciones públicas y acuerdos que resulten de las investigaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos serán materia de publicación en el Diario Oficial, y con ello contribuir en buena medida a una mejor difusión de las resoluciones y acuerdos de este trascendental órgano de protección de derechos humanos con que afortunadamente cuenta nuestro país.</p>
136.	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 55 de la Ley General de Salud y el artículo 229 del Código Penal Federal.</p> <p>Iniciante: Sen. Lázaro Mazón Alonso (PRD) Presentación: 25 de febrero de 2010 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone que cualquier establecimiento de servicios de salud, preste la atención de urgencia gratuita cuando por la gravedad de algún padecimiento, un individuo requiera de cuidados médicos inmediatos.</p> <p>Además, se otorgarán dichos servicios a los afectados hasta que se logre estabilizarlos en sus signos vitales y posteriormente serán trasladados a alguna unidad hospitalaria pública si se tratara de una unidad privada.</p>

137.	<p>Iniciativa por el que se adiciona la fracción II Bis del artículo 2º y el Capítulo V del Título Tercero con los artículos 51 Bis y 51 Bis1 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Iniciante: Sen. Marco Tulio Munive Temoltzin (PAN) Presentación: 2 de marzo de 2010 Turno: Comunicaciones</p> <p>Sinopsis: Pretende crear la Comisión de Autotransporte, como instancia responsable de la planeación y coordinación del autotransporte federal, estatal y municipal en los casos que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determine, fungiendo como un organismo coordinador de las distintas representaciones de los tres órdenes de gobierno del país, para proponer soluciones a las diversas problemáticas que enfrenta el subsector autotransporte.</p> <p>Entre sus atribuciones se encuentran las de definir las rutas más convenientes considerando la demanda de los servicios de autotransporte de personas y de carga, así como las condiciones de vialidad existentes; planear la ubicación más adecuada de las terminales de origen y destino, incluyendo las rutas interestatales en la distribución de pasaje; las de consulta obligatoria para el diseño, evaluación y seguimiento de políticas, programas e instrumentos en materia de autotransporte federal y los servicios relacionados que ello implica.</p> <p>Estará constituida por la SCT, representada por el Director General del Centro SCT, quien la presidirá; el titular del Gobierno del estado o estados que correspondan o a quienes designen; el titular del municipio o municipios que correspondan o a quienes designen; los representantes de las Cámaras relacionadas con el transporte de pasajeros; y las instituciones de educación superior e investigación relacionadas con los servicios de autotransporte.</p>
138.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan el artículo 2º y 21 de la Ley del Banco de México.</p>

	<p>Iniciante: Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez (PRI) Presentación: 2 de marzo de 2010 Turno: Hacienda</p> <p>Sinopsis: Propone que la Comisión de Cambios sea presidida por el Gobernador del Banco quien tendría voto de calidad. Esto a su vez se complementaría con la regla de mayoría para dar validez a las decisiones de la Comisión sin posibilidad alguna de cualquier clase de veto.</p> <p>Asimismo, que las minutas o actas de las sesiones de la Comisión de Cambios y de la Junta de Gobierno se hagan públicas por los medios conducentes a los noventa y veintiún días de realizada la correspondiente sesión, respectivamente. En las actas mencionadas se contendrían las decisiones adoptadas, el sentido del voto y las posturas de los integrantes de las instancias mencionadas, así como el contenido argumentativo de estas últimas y de sus intervenciones en general.</p>
139.	<p>Iniciativa por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Iniciante: Sen. María Elena Orantes López (PRI) Presentación: 2 de marzo de 2010 Turno: Comercio</p> <p>Sinopsis: Propone que la fármaco-economía forme parte de un requisito indispensable en las licitaciones públicas, al tiempo de convertirse en un instrumento de análisis que permita al Estado mexicano evaluar científicamente las compras de medicamentos en el sector salud más allá de la promoción comercial.</p>
140.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política, de la Ley Orgánica del Congreso General, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>

Iniciante: Sen. Arturo Escobar y Vega (PVEM)

Presentación: 4 de marzo de 2010

Turno: Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado

Sinopsis: Conformación de la Cámara de Diputados. Propone reducir el número de integrantes de la Cámara de Diputados hasta un total de 432 integrantes de los cuales 400 serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales y hasta 32 electos según el principio de votación mayoritaria relativa. Para la elección de los 400 diputados, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. Y propone para la elección de hasta los 32 diputados por el principio de mayoría relativa, que cada entidad federativa se constituya como una circunscripción territorial para elegir uno en cada una de ellas y únicamente podrán participar en esta elección candidatos independientes. Proponiendo que estos candidatos independientes sólo compitan entre ellos, teniendo acceso de manera igualitaria y equitativa al financiamiento público y a los medios de comunicación.

Partidos Políticos. Propone que se aumente umbral de votos necesarios para conservar el registro y acceder a la representación proporcional dentro del Congreso y al financiamiento público, incrementándose del 2%, al 3 % y con ello obligar a los partidos que tienen baja votación a acercarse a la ciudadanía en un proyecto convincente a favor de nuestro país y con ello poder aspirar a elevar su votación.

Reelección de Legisladores. Propone permitir la reelección con excepción del Presidente de la República en todos los puestos de elección popular. Los Senadores al Congreso de la Unión se pueden reelegir hasta por un periodo inmediato a la conclusión de sus funciones; resultando 12 años en el cargo. En el caso de los diputados federales se podrán reelegir por dos periodos más, dando un total de 9 años. La Reforma también plantea la reelección para los legisladores locales hasta por dos periodos inmediatos, resaltando que las adecuaciones a esta propuesta, las realizaran las autoridades locales.

En el caso de los Presidentes Municipales y Jefes Delegacionales, se propone su elección por 6 años pero con la obligación de convocar a un plebiscito en el que la población de sus localidades les confirme en su encargo o los revoque, de acuerdo con su desempeño.

Informe de Gobierno. Propone que se modifiquen los días en que se rendirá el Informe ante el Congreso de la Unión, siendo que los primeros 5 Informes se presentarán el 15 de diciembre, con el objeto de no presentarlo contando con menos de un año en el ejercicio de las funciones del Presidente y su administración; y el sexto y último informe sería presentado el 15 de noviembre, cuando se tenga un Presidente Electo y el que se encuentra en funciones se encuentre a 15 días de terminar sus funciones como Presidente de la República.

La reglamentación del formato del Informe lo substancian con reformas a la Ley Orgánica del Congreso, señalándose que el Presidente entregará a cada legislador federal, una copia del Informe y de sus anexos, por lo menos con diez días hábiles de anticipación. Y en su presencia cada Grupo Parlamentario, en voz de uno de sus legisladores, expresará su posición sobre el contenido del Informe en una intervención desde la tribuna, que no podrá exceder de diez minutos por partido. Terminada la ronda de intervenciones de los Grupos Parlamentarios, el Presidente de la República dará un mensaje sobre el contenido del Informe. Al terminar el mensaje del Presidente de la República, cada Grupo Parlamentario formulara dos preguntas con una duración de 5 minutos cada una. La respuesta por parte del Presidente de la República, se presentará de inmediato sin límite de tiempo. Al concluir la ronda de preguntas y respuestas, el Presidente del Congreso de la Unión pronunciara un mensaje institucional en torno al contenido del Informe de Gobierno.

Faculta a ambas Cámaras del Congreso para solicitar la comparecencia ante su asamblea en pleno o ante alguna o algunas de sus comisiones, de los Secretarios de Estado, así como de los titulares de las Entidades paraestatales y en general de cualquier servidor público del Gobierno y de la Administración pública federales, en cualquier momento, con el propósito de interrogarlo sobre cualquier tema, asunto o aspecto

relacionado con su esfera de atribuciones o competencias.

Régimen Presupuestal, Auditoría Superior de la Federación y Responsabilidades Administrativas. Propone fortalecer las facultades de la entidad de fiscalización superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, entre ellas la de poder efectuar la revisión directa de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso. Debiendo considerar los resultados de sus revisiones anteriores y las denuncias que le formulen, así también los informes que le proporcionen dichas entidades sobre los conceptos denunciados, cuando se los requiera. Estableciendo que si esto no fuere atendido en los plazos y formas señalados por la Ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma.

Dispone que la entidad de fiscalización superior de la Federación deberá rendir un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes;

En materia de régimen presupuestal y responsabilidades administrativas establece que los servidores públicos encargados de la administración interna, definirán las medidas de implementación de control presupuestario que fueren necesarias; debiendo tomar las acciones correspondientes para corregir las deficiencias detectadas y adoptarán las medidas requeridas para cumplir con los programas institucionales comprometidos y evitar que se genere cualquier subejercicio presupuestal significativo. Por otra parte se establece que los servidores públicos responsables del sistema que controle las operaciones presupuestarias en la dependencia o entidad correspondiente deberán integrar los informes sobre el cumplimiento de los programas institucionales comprometidos, así como los relativos a los subejercicios presupuestales, para la consideración de los funcionarios respectivos.

Establece un último ordenamiento que señala que los titulares de las dependencias y entidades formularán y presentarán periódicamente al Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, el Informe previsto

en las fracciones III y VII del artículo 74 y en la fracción XIX del Artículo 75 de la Constitución.

Faculta a la Auditoría Superior de la Federación, para evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas federales, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos. Asimismo, efectuar la revisión directa de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso, en las situaciones de recurrencia en la ilegalidad en el desempeño institucional o en las de carácter excepcional que la Ley determina. En materia de sanciones refiere que si lo anterior no fuere atendido en los plazos y formas señalados en la Ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma. Al finalizar sus acciones y con los resultados obtenidos la Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes.

Procuraduría General de la República. La propuesta se refiere a que esta facultad de nombramiento ya no sea exclusiva del Ejecutivo Federal, sino, que sea mediante la Cámara de Diputados, la cual elegiría una terna de entre los candidatos que envíen diversas organizaciones jurídicas previamente aprobadas para ello. La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, sería la encargada de recibir las propuestas de las agrupaciones, institutos, colegios, barras y asociaciones jurídicas, las cuales propondrán candidatos con lo que se conformara una terna, la cual comparecerá ante el pleno del Senado y así, se conseguiría designar al Procurador General de la Republica por una mayoría calificada.

Ratificación y Remoción de Titulares de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Propone que los integrantes del gabinete (titulares de dependencias y entidades del Gobierno Federal), cuenten con la aprobación del Senado de la República una vez que hayan sido designados por el Titular del Ejecutivo para ocupar dichos cargos. La designación que haga el Presidente de la República de los

	<p>titulares de dependencias y entidades del gobierno federal, será presentada para su aprobación, por mayoría simple del total de sus miembros, ante la Cámara de senadores.</p> <p>Responsabilidad Política, Remoción. Establece la responsabilidad política sólo de los integrantes del gabinete, debiendo contar con la aprobación del Senado, una vez que han sido nombrados por el Titular del Ejecutivo y señala que pueden ser removidos por la misma Cámara cuando dejan de contar con el apoyo mayoritario de sus miembros. Esta remoción también la podrá hacer el propio Presidente, debiendo someter el nombramiento del nuevo funcionario o servidor público a la ratificación del propio Senado.</p>
141.	<p>Iniciativa que adiciona el artículo 9 A de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.</p> <p>Iniciante: Sen. Ángel Aguirre Rivero (PRI) Presentación: 4 de marzo de 2010 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone el protocolo que deberán seguir los titulares de las administraciones públicas en esa ceremonia, como representantes de la población en los municipios, las delegaciones políticas (en el caso del Distrito Federal), los estados integrantes del pacto federal y del país en su conjunto, respectivamente, en la ceremonia de conmemoración del Grito de Independencia.</p>
142.	<p>Iniciativa por el que se adicionan los artículos 41 y 116 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Fernando Castro Trenti (PRI) Presentación: 4 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que los partidos políticos podrán coaligarse para formar alianzas y coaliciones, a fin de presentar candidatos en las elecciones federales y locales, una vez cubiertos los requisitos que</p>

	<p>establezca la ley, celebrar los convenios respectivos, así como presentar ante la autoridad competente, las plataformas electorales, las agendas legislativas y programas de gobierno, según corresponda, las que deberán ser en congruencia con lo previsto en los documentos básicos de los partidos suscriptores, a fin de hacerla operativa desde el ejercicio del poder público, en virtud de no contener conceptos antagónicos o contradictorios.</p>
143.	<p>Iniciativa que adiciona una fracción VII al artículo 38 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Sotelo García (PRD) Presentación: 9 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone estatuir como causal de suspensión de los derechos y prerrogativas del ciudadano, el adeudar pensiones alimenticias.</p>
144.	<p>Iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Claudia Sofía Corichi García (Varios) Presentación: 9 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales; Reforma del Estado</p> <p>Sinopsis: Propone que los poderes del Estado, a través de sus Instituciones, garantizarán el principio de igualdad sustantiva y efectiva para el acceso de mujeres y hombres a los cargos de elección popular y a los cargos de toma de decisiones en el poder ejecutivo.</p>
145.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 56 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Iniciante: Sen. Ángel Alonso Díaz Caneja (PAN) Presentación: 9 de marzo de 2010 Turno: Trabajo</p> <p>Sinopsis: Propone establecer un concepto de equidad de género que</p>

	<p>plasme el respeto a los derechos iguales de ambos géneros en la esfera laboral, al tiempo de incorporar el respeto que la legislación debe tener hacia los compromisos internacionales que se han asumido.</p>
146.	<p>Iniciativa que modifica la fracción XII del artículo 76 de la Constitución Política; reforma y adiciona la fracción I del artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Iniciante: Sen. Silvano Aureoles Conejo (PRD) Presentación: 9 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Reforma la Constitución en su artículo 76, para facultar al Senado de la República para que realice la revisión, modificación, en su caso, y aprobación de las Reglas de Operación de los programas sujetos a este tipo de normatividad señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados para cada ejercicio fiscal.</p> <p>Por otra parte reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para establecer como fecha límite para que las Secretarías de estado presenten a la SHCP, el 21 de septiembre de cada año, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes. Y establece la obligación a la misma Secretaría para que envíe al Senado de la República, a más tardar el 22 de septiembre del mismo año, los proyectos de Reglas de operación, para su análisis y, en su caso modificación y aprobación para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio del que se trate.</p>
147.	<p>Iniciativa que reforma la fracción II del artículo del artículo 38 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Rubén Camarillo Ortega (PAN) Presentación: 9 de marzo de 2010</p>

	<p>Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que la supresión de derechos políticos del ciudadano sólo sea procedente hasta que el juez respectivo haya dictado sentencia ejecutoriada en contra del ciudadano al que se le interrumpa el goce de sus derechos, y no como actualmente se establece, que se suspenderán por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión.</p>
148.	<p>Iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política, en Materia Electoral.</p> <p>Iniciante: Sen. José González Morfín (PAN)</p> <p>Presentación: 11 de marzo de 2010</p> <p>Turno: Puntos Constitucionales; de Reforma del Estado</p> <p>Sinopsis: En relación a las Candidaturas independientes, pretende admitir el registro de candidatos a todos los cargos de elección popular sin la obligación de que un partido político los postule. Contando con el respaldo de por lo menos el uno por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la demarcación correspondiente.</p> <p>Reelección de legisladores y ayuntamientos. Propone permitir la elección consecutiva de legisladores federales y locales hasta por un periodo de doce años, debiendo esperar al menos un periodo para estar en posición de volver a ocupar el mismo cargo. Al igual que la elección consecutiva legislativa, para las autoridades locales se establece la limitante de que los funcionarios locales podrán ser electos de manera consecutiva hasta por un periodo de 12 años, pasados los cuales no podrán asumir el cargo nuevamente sino hasta después de que haya transcurrido un periodo, con el fin de evitar la formación de cacicazgos locales y de no reducir la competencia electoral.</p> <p>Instituto Federal Electoral (IFE) y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Pretende que el IFE y el TEPJF sean las únicas instancias encargadas de los asuntos electorales, con lo que se observarían importantes ahorros derivados de las economías de escala,</p>

	<p>argumentan los autores de la iniciativa.</p> <p>Prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes. Se propone reducir el financiamiento público a los partidos políticos y aumentar los topes de aportaciones de simpatizantes y militantes: en lugar de multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por 65 por ciento del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, como se establece actualmente, este último se multiplicará por el total de votos válidos emitidos en la última elección para diputados federales. Asimismo, se propone modificar el parámetro para determinar el límite máximo de aportaciones individuales para las precampañas y campañas: la suma total de aportaciones individuales no podrá exceder anualmente del treinta por ciento del tope de financiamiento público que le corresponda a cada partido político. Anteriormente se establecía que dicho límite no podía exceder el diez por ciento del límite de gastos establecido para la última campaña presidencial. Además, se propone regular el monto máximo que un simpatizante puede aportar de manera individual: las aportaciones individuales no podrán exceder del 0.1% del tope de financiamiento público que le corresponda a cada partido.</p> <p>Derechos fundamentales y servidores públicos. Se plantea, que fuera de su jornada laboral, los funcionarios públicos puedan manifestar sus ideas y opiniones políticas a favor o en contra de partidos, precandidatos y candidatos.</p>
149.	<p>Iniciativa por el que se reforma la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Javier Castelo Parada (VARIOS)</p> <p>Presentación: 16 de marzo de 2010</p> <p>Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone eliminar la zona restringida y posibilitar a los extranjeros y a las sociedades extranjeras, a adquirir el dominio directo sobre las tierras y aguas, sin más restricción que la señalada en la legislación que resulte aplicable y de conformidad con los términos de</p>

	<p>los respectivos contratos. Lo anterior, afirman los autores, para lograr un mejor aprovechamiento del sector turístico, considerando que la situación actual dista mucho del contexto en el cual nació la restricción constitucional en cuestión, que hoy representa únicamente un obstáculo para la inversión extranjera generadora de empleos en el sector turístico.</p>
150.	<p>Iniciativa por el que se adicionan el tercer párrafo del artículo 28 y la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) Presentación: 16 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone consolidar bases constitucionales, para sustentar la intervención de los tres Órdenes de Gobierno en materia de protección del consumidor, estableciendo un ordenado marco de competencias en la materia, con el propósito de identificar claramente las atribuciones que se reservan a la federación, así como aquéllas que se transfieren a las autoridades estatales y municipales, precisando aquéllas áreas de carácter concurrente o que requieren de un trabajo coordinado o conjunto.</p>
151.	<p>Iniciativa por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Andrés Galván Rivas (PAN) Presentación: 16 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone reducir la composición de la Cámara de Diputados, señalando que estará integrada por 300 diputados de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 100 que serán asignados a la primera minoría. Para la asignación de la primera minoría, se constituirán cinco circunscripciones electorales en el país.</p> <p>Establece que la elección de los 100 diputados asignados a la primera</p>

minoría se sujete a dos bases, la primera a cumplir que un partido Político o coalición, para acceder a la asignación de diputados de primera minoría deberá acreditar candidatos en los 300 distritos uninominales. Y condicionar el que ningún partido político por sí o por coalición podrá contar con más de 151 diputados por ambos principios.

Adiciona como requisito para ser Diputado el tener que ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

La Cámara de Senadores, se propone se integre por noventa y seis senadores, de los cuales, en cada Estado y Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Y propone que sea el IFE sea el órgano encargado de hacer la asignación de diputados y senadores de primera minoría de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 56 de esta Constitución y en la Ley.

Considera necesario dar mayor claridad a la protección a los legisladores por sus opiniones y propone incluir además sus propuestas para reforzar el principio de inviolabilidad añadiendo que jamás podrán ser reconvenidos o violentados por sus propuestas. Propone también reformas para establecer expresamente que en casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, y delitos graves considerados así por la ley, la declaración de procedencia no se aplicará, para que las autoridades competentes actúen con arreglo a la ley, previa notificación al Congreso de la Unión.

Pretende reformar el régimen de incompatibilidad legislativa, modificando el régimen de licencias proponiendo que para ejercer un cargo distinto al de diputado o senador, según sea el caso, no habrá licencias, sino mediará una autorización de la Cámara respectiva, para que el legislador ejerza su nuevo cargo o puesto pero cesará sus funciones representativas definitivamente, llamándose desde luego su suplente para concluir la legislatura, dando con esto certeza jurídica a los ciudadanos sobre quien los representará hasta el fin de la legislatura y mayor formalidad en la función de las Cámaras. Por otro

lado, las licencias sólo procederán por causas graves justificadas, que se entenderán como aquellas causas sumamente importantes y trascendentes que afecten la salud, vida o seguridad del solicitante o de algún familiar, evitando así que los legisladores por cualquier causa soliciten su licencia temporal.

Para reforzar el interés de ocupar el cargo, propone que los diputados o senadores que falten diez días consecutivos, sin causa grave justificada, renuncian a concurrir hasta el periodo inmediato, llamándose desde luego a los suplentes; y si en el siguiente periodo incurriese en la misma falta, se entenderá que no acepta su cargo llamándose inmediatamente al suplente para concluir la legislatura. Además establece que Incurrirán en responsabilidad y se harán acreedores a las sanciones que la ley señale, quienes habiendo sido electos diputados o senadores no se presenten, sin causa grave justificada ante la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado y señala que incurrirán también en responsabilidad los Partidos Políticos, que acuerden que sus miembros que resultaren electos no se presenten a desempeñar sus funciones.

Propone agregar el concepto de abrogación que actualmente no se encuentra contenido en la Constitución, para establecer expresamente la abrogación en el caso de pretender la sustracción de alguna Ley que sea incompatible, innecesaria, inoperante o simplemente por que implique un cambio en nuestro sistema jurídico, a través de otra norma de la misma naturaleza.

Finalmente, propone que la declaración de procedencia se dé dentro de los 60 días hábiles siguientes a la presentación de denuncia o querrela de particulares o requerimiento del Ministerio Público cumplidos los requisitos procedimentales respectivos para el ejercicio de la acción penal, en caso contrario, se reputará la procedencia de la acción penal. También se establece que si el plazo señalado transcurre durante el receso del Congreso de la Unión, la Comisión Permanente Convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias a la Cámara de Diputados a efecto de resolver la procedencia.

152. **Iniciativa** por el que se reforman, adiciona y derogan artículos de la Ley de la Propiedad Industrial.

Iniciante: Sen. Francisco Agundis Arias (PVEM)

Presentación: 16 de marzo de 2010

Turno: Comercio

Sinopsis: Propone actualizar y fortalecer el contenido de la Ley de la Propiedad Industrial, a fin de incorporar todas aquéllas disposiciones que permitan contar con un marco jurídico y administrativo avanzado, que permita facilitar la gestión, registro, supervisión y publicidad de las diferentes franquicias, franquiciantes y franquiciatarios que existen en México. Las medidas legislativas que se proponen se orientan a promover el desarrollo del régimen de franquicias en nuestro país, de manera similar a lo que está aconteciendo en los países en los cuales la franquicia está teniendo mayor crecimiento y diversificación.

Entre otras disposiciones de carácter importante, se adiciona a la ley como uno de sus propósitos el regular y supervisar el Sistema Nacional de Franquicias en el País, así como fijar las bases para la administración del Registro respectivo. Se crea el Registro Nacional de Franquicias, dentro del Instituto Mexicano de la Propiedad que será responsable de realizar las funciones de registro, custodia, certificación, publicidad y automatización de la información sobre las franquicias, franquiciantes y franquiciatarios que operen y se registren en México.

Define a la franquicia, como el sistema de comercialización de productos, servicios y/o tecnología, basado en una colaboración estrecha y continua entre empresas legal y financieramente distintas e independientes. Y señala su existencia legal cuando con la licencia de uso de una marca, otorgada por escrito, se transmitan conocimientos técnicos o se proporcione asistencia técnica, para que la persona a quien se le concede pueda producir o vender bienes o prestar servicios de manera uniforme y con los métodos operativos, comerciales y administrativos establecidos por el titular de la marca, tendientes a mantener la calidad, prestigio e imagen de los productos o servicios a los que ésta distingue.

	<p>Para efectos de reciprocidad establece que la franquicia faculta y obliga al franquiciatario individual, a cambio de una contraprestación económica directa o indirecta, a utilizar el nombre comercial y/o servicios, los conocimientos y métodos técnicos y de negocio, los procedimientos, y otros derechos de propiedad industrial y/o intelectual del franquiciante, apoyado en la prestación continua de asistencia comercial y técnica, dentro del marco y por la duración de un contrato de franquicia escrito, pactado entre las partes a tal efecto.</p>
153.	<p>Iniciativa por el que se adiciona el artículo Tercero Transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006.</p> <p>Iniciante: Sen. José Alejandro Zapata Perogordo (PAN) Presentación: 18 de marzo de 2010 Turno: Trabajo</p> <p>Sinopsis: Propone adicionar un artículo tercero transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006, para efecto de que el 20 de noviembre de 2010, a celebrarse el lunes 15, se celebre el día 22 de noviembre.</p>
154.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Iniciante: Sen. Javier Orozco Gómez (PVEM) Presentación: 18 de marzo de 2010 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone regular la implementación de los Conteos Rápidos en los procesos electorales federales.</p>
155.	<p>Iniciativa por el que se adiciona la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. María del Socorro García Quiroz (PRI)</p>

	<p>Presentación: 18 de marzo de 2010 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone incorporar un título VII al título Tercero de la Ley, denominado "OBESIDAD" que contemple la protección social en relación a esta enfermedad crónica, para garantizar la gratuidad del tratamiento e incorporar el bypass gástrico dentro del catálogo de servicios de salud de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Salud, con el fin de preservar la salud de la población. El título comprende cuatro artículos y en ellos se declara de interés prioritario la prevención, tratamiento y rehabilitación de pacientes que padecen de obesidad mórbida.</p>
156.	<p>Iniciativa por el que se adiciona la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Iniciante: Sen. Norma Esparza Herrera (PRI) Presentación: 18 de marzo de 2010 Turno: Trabajo</p> <p>Sinopsis: Propone que toda trabajadora que se encuentre sometida a un tratamiento de reproducción asistida, podrá solicitar el otorgamiento de un periodo de descanso de hasta 15 días naturales con goce de salario, debiendo iniciar el periodo de descanso el mismo día en que haya sido iniciado el tratamiento.</p>
157.	<p>Iniciativa por el que se adicionan y reforman diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Iniciante: Sen. Pablo Gómez Álvarez (PRD) Presentación: 18 de marzo de 2010 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone evitar que los servidores públicos hagan campañas anticipadas y se promocionen de manera personal. En complemento, se sanciona a los concesionarios de radio y televisión que vendan o den tiempo de transmisión, en cualquier modalidad de programación, a precandidatos o aspirantes y la difusión de propaganda o la promoción</p>

	<p>personal de servidores públicos, con fines políticos o electorales pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.</p> <p>Incluye el texto "con multa equivalente al precio comercial de dicho tiempo y hasta el doble de dicho monto", lo anterior, en razón de que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró la inconstitucionalidad de las normas que sancionaban de forma agravada la conducta, debido a que se trataba de una multa fija: "con el doble del precio comercial de dicho tiempo". Se insertan las sanciones para las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos de gobierno del Distrito Federal, órganos autónomos, y de cualquier otro ente público, que infrinjan lo señalado por el COFIPE. También se precisan las sanciones aplicables a los notarios públicos, los extranjeros, las asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión serán penadas de conformidad con las leyes y sanciones correspondientes.</p>
158.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 66 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Emma Lucía Larios Gaxiola (PAN) Presentación: 18 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales, con opinión de Reforma del Estado.</p> <p>Sinopsis: Propone ampliar el segundo periodo de sesiones ordinarias al 15 de junio.</p>
159.	<p>Iniciativa que reforma el inciso g) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. José Luis García Zalvidea (PRD) Presentación: 18 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos</p> <p>Sinopsis: Propone adecuar el marco constitucional para que los</p>

	<p>derechos humanos que se han reconocido internacionalmente a través de los tratados firmados y ratificados por el Senado, cuenten con un mecanismo de control, es decir, las acciones de inconstitucionalidad.</p>
160.	<p>Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Puertos.</p> <p>Iniciante: Sen. Marco Tulio Nunive Temoltzin (PAN) Presentación: 23 de marzo de 2010 Turno: Comunicaciones</p> <p>Sinopsis: Define el concepto de Recinto portuario y el de aguas interiores; establece que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, otorgará las concesiones y autorizaciones a que se refiere la ley, así como verificar su cumplimiento y resolver sobre su modificación, ampliación, prórroga, renovación, terminación, revocación, cesión o cancelación.</p> <p>Elimina la figura de los permisos y solo se requerirá de la concesión que otorgue la Secretaría, sin perjuicio de que los interesados obtengan la concesión de la zona federal que otorgue la SEMARNAT.</p> <p>Propone que los concesionarios o cesionarios de terminales de cruceros o de marinas, podrán celebrar con terceros, previa autorización de la Secretaría, contratos para la prestación de servicios conexos, respecto de locales o espacios destinados a actividades relacionadas con el objeto de su concesión o cesión.</p> <p>Reduce el plazo de contestación en definitiva de las solicitudes de modificación, ampliación, prórroga, renovación o cesión de las concesiones, por parte de la Secretaría, pasando de un plazo de 120 días naturales a un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la misma.</p> <p>Se prevé que dentro del título de concesión se señale el monto de la garantía, que debe ser una fianza por el 10% de la inversión comprometida, la cual al concluir las obras, deberá sustituirse por otra fianza, pero por un monto equivalente a un año de la contraprestación</p>

	<p>fiscal que debe pagar el concesionario.</p> <p>Finalmente en cuanto al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, se establece una visión de 20 años, con revisiones cada 5 años y se ajusta a los cambios que ha sufrido la administración pública Federal, en lo referente a las opiniones de las dependencias competentes en la materia respectiva.</p>
161.	<p>Iniciativa por el que se expide la Ley Reglamentaria de artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derecho de Réplica y reforma las fracciones VI y VII y adiciona con una fracción VIII al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Iniciante: Sen. Jesús Murillo Karam (PRI) Presentación: 23 de marzo de 2010 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone que el afectado, sus representantes, familiares o parientes, en caso de muerte del primero, tengan la oportunidad de solicitar ante cualquier medio de comunicación, impreso o electrónico, que le sea rectificadada información publicada o transmitida que por su inexactitud o falsedad le agraven.</p> <p>Se contemplan el procedimiento a ser utilizado para el ejercicio del Derecho de Réplica, el cual cumple con los elementos necesarios para garantizar a las partes certeza jurídica desde su inicio hasta su resolución, ya sea durante la primera etapa basada en la autorregulación de los medios de comunicación, o bien agotado éste, a través de un procedimiento judicial, gracias al cual, el afectado podrá acudir ante la autoridad señalada, cuando no haya sido notificado de la decisión justificada del medio de no publicar o transmitir la réplica o de haberla recibido, no estar de acuerdo con su contenido.</p> <p>Se presenta un procedimiento jurisdiccional, mismo que se inicia con la presentación de una demanda, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la emisión o publicación de la información falsa o</p>

	<p>inexacta cuya divulgación se considere causa un agravio, ante un Juez de Distrito del Poder Judicial en materia civil. Posteriormente, una vez notificada la demanda al medio de comunicación, éste deberá contestar la misma dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas.</p> <p>Se prevén sanciones que van desde la obligación ordenada por parte de la autoridad administrativa al medio de comunicación, de publicar o difundir la réplica materia de la disputa, hasta la imposición de multas, que van desde los 1000 hasta los 12,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, dependiendo de la infracción cometida.</p> <p>Se propone reformar el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación con la intención de dotar a los jueces de distrito civiles federales con las facultades necesarias para conocer y resolver sobre el Derecho de Réplica.</p>
162.	<p>Iniciativa por el que se reforman los artículos 44, 73, fracción VIII, 76, fracción IX, 89 fracción XIC, 108,109,110,11 y 122 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. María de los Ángeles Moreno Uriegas (PRI) Presentación: 23 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales; Distrito Federal (opinión)</p> <p>Sinopsis: Plantea que el Distrito Federal sea sede de los Poderes Federales y capital de la República con el calificativo de “capital federal”.</p> <p>Define un nuevo sistema de distribución de competencias que se propone entre los Poderes Federales y los órganos locales de gobierno, invirtiendo el sistema vigente en donde los órganos locales tienen facultades expresamente asignadas en tanto los Poderes de la Unión tienen tanto las expresamente conferidas en la Constitución como todas aquellas no atribuidas expresamente a aquéllos.</p> <p>Propone que la facultad reglamentaria corresponda al ámbito del Ejecutivo local y no al Presidente de la República puesto que se trataría</p>

de leyes de la propia Asamblea y no del Poder Legislativo; propone que la Asamblea pueda legislar en materias de seguridad pública, organización del Ministerio Público, responsabilidades de los servidores públicos de los órganos ejecutivo y legislativo locales, entre otras; que corresponda a la Asamblea Legislativa y ya no al Congreso Federal el emitir el Estatuto de Gobierno; que el Distrito Federal tenga autonomía en su régimen interior.

Propone un nuevo Apartado A, dentro del artículo 122, donde se establece que el Congreso de la Unión expedirá una ley de régimen de jurisdicción federal de los Poderes de la Unión en el Distrito Federal.

El nuevo Apartado B que se propone se compone de tres fracciones, la I para legislar respecto a los atributos del mando del Presidente respecto de la fuerza pública; la fracción II establece que el Presidente queda facultado para instruir, fundada y motivadamente, a las autoridades locales, para hacer frente a situaciones de relevancia, así como ordenar la participación de la administración pública federal, la fracción III establece la facultad reglamentaria en cuanto a las leyes que el Congreso expida para el ámbito del Distrito Federal, quedando el señalamiento claro de que, en esos casos, es en la administración local donde se proveerá a la exacta observancia de esas leyes.

Señala que los bienes del dominio público de la Federación estarán sujetos exclusivamente a la jurisdicción de los Poderes de la Unión. A la vez que una reiteración de parte de lo que dispone el artículo 132 constitucional, es una singularidad más del Distrito Federal en cuanto a que, obviamente en su sede, para efectos de dicha jurisdicción, no procede el consentimiento de la Asamblea Legislativa, lo que sí acontece en el caso de un Estado.

Prevé que el órgano ejecutivo local pueda asumir funciones de administración de usos, vigilancia, conservación y resguardo de inmuebles del dominio público federal y que la facultad originaria corresponde al Ejecutivo de la Unión sin perjuicio de la delegación que se haga en las autoridades locales.

	<p>En el Apartado A del artículo 122 se prevé que el Congreso de la Unión expida dos leyes: la de régimen de jurisdicción federal en el Distrito y, la denominada “ley de bases generales para el régimen local del Distrito Federal”.</p> <p>Las reformas que inciden en la Asamblea de representantes se refieren a la supresión en el texto de la Constitución, de la denominada “cláusula de gobernabilidad; fortalecer su función legislativa en todo lo relativo al D. F., excepto en las materias expresamente conferidas al Congreso; que forme parte del Poder Revisor de la Constitución; que pueda iniciar leyes y decretos ante el Poder Legislativo Federal, en todas las materias de la competencia de éste y no solo en las materias del propio Distrito; la de ratificar al Procurador de Justicia y la no dependencia de éste respecto del órgano ejecutivo local en lo relativo a la acción penal y la prosecución ante tribunales pero sí en lo que toca a la fuerza pública asignada o dependiente del ministerio público; la aprobación de presupuesto; la base constitucional para la organización de la administración pública y los mecanismos de relaciones entre sus componentes sobre todo entre dos de ellos que tienen un origen electivo; la figura del juicio de responsabilidades oficiales ante la Asamblea respecto de los sujetos que determinen el Estatuto y las leyes.</p> <p>Se plantean las figuras del Alcalde y de la Gran Alcaldía, así como el de los concejales. Por otra parte la iniciativa propone que las demarcaciones se denominen “Departamentos territoriales”, planteando que número no sea menor de veinte. Propone instituir la figura del Consejo consultivo de gobierno, integrada por el Alcalde y los Jefes de departamento como una instancia obligatoria de relacionamiento. La iniciativa propone sentar una base constitucional para establecer un sistema de representación vecinal que articule tanto su participación en el nivel de colonia o área equivalente en que se dividan los Departamentos territoriales como en el nivel mismo de dichos órganos.</p> <p>Finalmente propone reformas relacionadas con la Deuda pública.</p>
163.	Iniciativa por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 18 de

	<p>la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) Presentación: 23 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone reformar el segundo párrafo del artículo 18 constitucional, para adicionar el concepto de respeto a los valores humanos, que agregado a los conceptos de trabajo, capacitación, educación, salud y deporte, en su conjunto contribuyan a que las personas que están internadas en los reclusorios desarrollen sus actividades cotidianas en un ambiente de respeto. Considerándolos como los medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.</p>
164.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Jorge Legorreta Ordorica (PVEM) Presentación: 23 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone instaurar la figura del Jefe de Gabinete, y asigna como facultad exclusiva al Senado el ratificar, por mayoría absoluta del total de sus miembros, la designación que haga el Presidente de la República del Jefe de Gabinete y de los titulares de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Asimismo le dota de la facultad para remover, por mayoría de dos tercios del total de sus miembros, al Jefe de Gabinete y a los titulares de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.</p> <p>Establece que para ser Jefe de Gabinete se requiere, ser ciudadano mexicano por nacimiento; estar en pleno ejercicio de sus derechos; tener 35 años cumplidos en día de su designación; haber obtenido con una antigüedad mínima de 10 años, título y cédula profesional debidamente registrados ante la Secretaría de Educación Pública; y, contar con una experiencia mínima de 5 años como servidor público de nivel de estructura o equiparable.</p>

	<p>Al Jefe de Gabinete le asigna como facultades constitucionales, el proponer al Presidente de la República la designación y remoción de los integrantes del gabinete, así como coordinar al mismo; conducir las relaciones del gobierno con el Congreso de la Unión, con el Poder Judicial de la Federación y con los Poderes en las Entidades federativas; apoyar al Presidente de la República en la conducción política, así como en la administración general del país; organizar y convocar las reuniones y acuerdos de gabinete, así como presidirlas en ausencia del Presidente de la República; promover la coherencia en el accionar de la Administración pública federal; coordinar las respuestas a las solicitudes de informes que requieran las Cámaras del Congreso de la Unión; intervenir en la elaboración de los proyectos de leyes o decretos que presente el Presidente de la República a las Cámaras del Congreso de la Unión, así como en los reglamentos y demás disposiciones que emita el propio Presidente para proveer su observancia; y requerir a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.</p> <p>Finalmente, establece que el Jefe de Gabinete no podrá desempeñar simultáneamente el cargo de titular de ninguna Dependencia o Entidad de la Administración pública federal ni cargo alguno de elección popular, así como tampoco podrá desempeñar el cargo de Presidente de la República en el periodo inmediato posterior al de su encargo, ni sustituir como Presidente provisional o interino al Presidente en turno en caso de ausencia definitiva del mismo durante el tiempo de su propio encargo.</p>
165.	<p>Iniciativa por el que se reforma la fracción X y la fracción XI del apartado B del artículo 141 y se adiciona la fracción XVI bis del apartado A y la fracción XII de apartado b de artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales.</p> <p>Iniciante: Sen. Blanca Judith Díaz Delgado (PAN) Presentación: 23 de marzo de 2010 Turno: Justicia</p>

	<p>Sinopsis: Propone que el probable responsable de un ilícito penal, no deberá ponerse en contacto, ni acercarse a la víctima, ofendidos, ni familiares cercanos en un radio de acción de cincuenta metros, con el fin de proteger la vida de las víctimas, su integridad física y moral, así como la de sus familiares cercanos.</p>
166.	<p>Iniciativa que adiciona diversos artículos de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. María Serrano Serrano (PAN) Presentación: 24 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone reformar el artículo 50, así como la fracción I, BASE PRIMERA y el inciso d), fracción II, BASE SEGUNDA del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de incorporar en el texto constitucional, el principio de Igualdad Sustantiva y Efectiva entre Mujeres y Hombres.</p>
167.	<p>Iniciativa por el que se reforman los artículos 16, 19, 20, 21, 79, 105, 107, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Iniciante: Sen. Fernando Elizondo Barragán (PAN) Presentación: 24 de marzo de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone la creación de una Comisión Federal de Combate a la Corrupción que cuente con facultades en materia de investigación y procuración de justicia respecto a delitos cometidos por servidores públicos, con capacidad de ejercer en forma directa la acción penal.</p> <p>Propone la creación de órganos autónomos de jerarquía constitucional encargados de investigar, detectar y procurar el castigo a la corrupción, tanto a nivel federal como en los estados. Será un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozará, para el desarrollo de sus funciones, de autonomía política, jurídica,</p>

	<p>administrativa, y presupuestal. Sus actos se registrarán por los principios de imparcialidad, eficacia, justicia, honestidad y estricto apego a las leyes.</p>
168.	<p>Iniciativa por el que se expide la Ley General de Cambio Climático.</p> <p>Iniciante: Sen. Alberto Cárdenas Jiménez (PAN) Presentación: 25 de marzo de 2010 Turno: Medio Ambiente</p> <p>Sinopsis: La Ley tiene por objeto propiciar la adaptación y mitigación al cambio climático y coadyuvar al desarrollo sustentable. Establece las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y sus municipios, el Distrito Federal y la sociedad en general; define las estrategias, políticas públicas y metas que tengan por objeto la mitigación y la adaptación al cambio climático.</p> <p>Se crea el Sistema Nacional para el Cambio Climático que tendrá por objeto definir la Política de Estado para la mitigación y adaptación al cambio climático a través de planes, programas, estrategias y la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno. Se integra por la Comisión y el Consejo, responsables de la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Estado en la materia. El Sistema incorporará para su funcionamiento y operación a las instancias administrativas y las políticas públicas requeridas para cumplir con las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <p>La Comisión tendrá carácter permanente y será presidida por el Titular del Ejecutivo Federal, en su ausencia lo suplirá el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se integrará por los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Hacienda y Crédito Público; Relaciones Exteriores; Desarrollo Social; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; y Turismo.</p> <p>La Comisión integrará y presentará, a través del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe anual de sus actividades al</p>

	<p>Poder Legislativo Federal, en el mes de febrero de cada año al inicio del período de sesiones.</p> <p>El Consejo es el organismo ciudadano de consulta y evaluación del Sistema Nacional. Se integrará por cuarenta miembros provenientes de la sociedad civil, organismos privados y académicos con experiencia en temas de cambio climático, quienes serán designados por el Presidente de la Comisión a propuesta de sus integrantes, debiendo garantizarse siempre el equilibrio en la representación.</p> <p>Se crea el Fondo Verde Mexicano, con el objeto de captar y canalizar recursos económicos para acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en el país. El Fondo dará prioridad a los proyectos y acciones relacionadas con adaptación.</p> <p>El Fondo es el agente financiero del Ejecutivo Federal para la contratación de recursos provenientes de organismos financieros nacionales e internacionales, a fin de financiar proyectos de cambio climático.</p>
169.	<p>Iniciativa por el que se crea la Ley Reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política, en materia de derecho de réplica.</p> <p>Iniciante: Sen. Pablo Gómez Álvarez (PRD) Presentación: 25 de marzo de 2010 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: La Ley tiene por objeto reglamentar los supuestos y los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de réplica que establece el primer párrafo del artículo 6º constitucional.</p> <p>Establece que toda persona, de manera individual o colectiva, puede rectificar o responder la información inexacta que emita en su perjuicio cualquier medio de comunicación legalmente constituido.</p> <p>La acción de derecho de réplica se ejerce dentro de un plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que el medio</p>

	<p>de comunicación notifica al aludido su negativa a la solicitud de réplica.</p> <p>Si la resolución que ordene la publicación o transmisión de la réplica no se cumple dentro del plazo señalado por la autoridad jurisdiccional, por causa atribuible al medio de comunicación, éste será sancionado con multa equivalente de cinco mil a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la que podrá reducirse hasta en una mitad tratándose de medios comunitarios. En tal caso, la autoridad jurisdiccional establece un nuevo plazo que no podrá exceder de dos días naturales para la ejecución de la réplica.</p>
170.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 91 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Emma Lucía Larios Gaxiola (PAN) Presentación: 6 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone aumentar de 30 a 35 años la edad para ser Secretario de Despacho; adicionar como requisitos, el poseer, el día de la designación, la antigüedad mínima de diez años del título profesional de licenciatura o su equivalente, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, y contar con experiencia probada en actividades o funciones relacionadas con la materia de la dependencia de que se trate, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso; ni inhabilitado para el empleo, cargo, o comisión en el servicio público.</p>
171.	<p>Iniciativa por el que se adiciona el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se reforman y adicionan los artículos 2, 31 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se reforman y adicionan los artículos 2, 29 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Iniciante: Sen. Silvano Aureoles Conejo (PRD) Presentación: 6 de abril de 2010</p>

	<p>Turno: Comercio</p> <p>Sinopsis: Mediante la reforma a la Ley Orgánica de la PGR, se propone otorgarle facultades para practicar todas las diligencias conducentes para la expedición del Certificado de Transparencia para los que deseen ser proveedores y contratistas del Estado, que les otorgue la seguridad de que son negocios libres de recursos ilícitos.</p> <p>Se propone, también, reformar las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incluir como obligación de las empresas que quieran contratar mediante licitación Pública, el tener su certificado de transparencia, que tendría una vigencia de tres años al término del cual tendría que ser renovado.</p>
172.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) Presentación: 6 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone el derecho de hombres y mujeres a tener el acceso por igual a ser designados candidatos en las contiendas de elección a cargos de representación, asegurando que exista un equilibrio numérico real entre legisladoras y legisladores.</p>
173.	<p>Iniciativa que reforma diversos artículos de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Jesús Garibay García (PRD) Presentación: 7 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales; con opinión de Reforma del Estado.</p> <p>Sinopsis: Propone adicionar los artículos 32 y 38 para explicitar que en ningún caso podrán perderse o suspenderse los derechos o las prerrogativas de los ciudadanos por el solo hecho de no residir en territorio nacional.</p>

	<p>Se adiciona el artículo 41 constitucional para señalar que en las Elecciones de Presidente de la República, Diputados y senadores al Congreso de la Unión, Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se deberán considerar los votos emitidos en el extranjero.</p> <p>Se propone modificar los artículos 52, 53 y 56 para que la Cámara de Diputados se constituiría por 400 diputados plurinominales electos en 32 circunscripciones ordinarias y una circunscripción plurinominal especial de mexicanos residentes en el extranjero; y 100 electos en una circunscripción plurinominal nacional. La distribución de los diputados que correspondieran a la circunscripción especial de los mexicanos residentes en el extranjero, se haría dividiendo el total de habitantes del país que reporte el último Censo General de Población, entre las 400 diputaciones a elegir, lo que resultaría en un cociente natural de distribución, que sería nuevamente dividido entre el número de mexicanos inscritos en el Catálogo General de Electores residentes en el exterior actualizado a la fecha de corte de julio del año anterior a la elección de que se trate y el resultado será el número máximo de diputados a elegir en esa circunscripción.</p> <p>Por lo que toca a la conformación del Senado, se propone que esa Cámara se integre por ciento veintiocho senadores plurinominales, de los cuales 96 serán elegidos en las entidades federativas, a razón de tres por cada una de ellas; 3 de una lista plurinominal de mexicanos residentes en el exterior; y 29 en una circunscripción nacional.</p> <p>Finalmente se adicionan los artículos 116 y 122 a efecto de que los mexicanos en el exterior puedan votar en las elecciones para titular del ejecutivo en sus entidades de origen, cuestión que plantea la necesidad de reformar el marco jurídico interno de las Entidades Federativas que aun no incorporan éstos derechos.</p>
174.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Arturo Escobar y Vega (PVEM)</p>

	<p>Presentación: 7 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone homologar los procesos electorales locales con los comicios federales con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en las elecciones.</p> <p>Propone suprimir la disposición actual que señala que “los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados”.</p>
175.	<p>Iniciativa por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Contenidos Audiovisuales; se reforman los artículos 27, fracción XXI; 36, fracción III y 38, fracción XXX bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; se deroga el artículo 9, fracción III de la Ley de Vías Generales de Comunicación; y se derogan las fracciones II del artículo 27 y I y II del artículo 144 de la Ley Federal del Derecho de Autor.</p> <p>Iniciante: Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz (VARIOS) Presentación: 8 de abril de 2010 Turno: Comunicaciones; de RTC</p> <p>Sinopsis: Se propone la creación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Contenidos Audiovisuales que regula el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de telecomunicaciones y los contenidos audiovisuales del servicio de radio y televisión.</p> <p>Entre los objetivos de la Ley, se encuentran: Regular de manera objetiva, transparente, democrática, convergente y competitiva los servicios y redes de telecomunicaciones y gobierno electrónico; Fomentar los servicios de telecomunicaciones que apoyen la educación, salud, cultura, comercio electrónico, seguridad pública y el acceso a distancia a servicios gubernamentales; Establecer condiciones para que</p>

los pueblos y comunidades indígenas o equivalentes puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación; Hacer posible la supervisión y vigilancia en materia de telecomunicaciones; Fomentar la competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones; Garantizar las formas de participación y acceso individual o social; Propiciar procesos abiertos para facilitar la definición de políticas.

Se crea el Instituto Federal de Telecomunicaciones y de contenidos audiovisuales, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargado de regular, promover, vigilar y supervisar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, la cobertura social amplia y fomentar la competencia efectiva en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, así como regular y vigilar los contenidos audiovisuales del servicio de radio y televisión que se transmitan por redes públicas de telecomunicaciones.

Establece que se requiere concesión de la Secretaría para: Usar, aprovechar o explotar una frecuencia o banda de frecuencias del espectro radioeléctrico en el territorio nacional, salvo el espectro de uso libre; Instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones inalámbricas que usen, aprovechen o exploten espectro radioeléctrico; Explotar bandas de frecuencias asociadas a posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, y explotar sus respectivas bandas de frecuencias, y sus correspondientes derechos de emisión y recepción de señales, y Explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.

La participación de la inversión extranjera directa podrá ser hasta del 100 por ciento para las concesiones del espectro radioeléctrico de uso comercial, salvo en el caso de aquellas atribuidas y asignadas para la prestación de servicios de radiodifusión en las que sólo se permitirá inversión extranjera directa hasta el 25 por ciento. En este último caso, deberá ajustarse este porcentaje a los convenios de reciprocidad del

país de origen de la inversión sin rebasar dicho límite. En ambos casos, la participación de inversión extranjera deberá ser autorizada por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Las concesiones de frecuencias o bandas de frecuencias para uso comercial se otorgarán mediante licitación pública. Las concesiones atribuidas al servicio de radiodifusión se otorgarán por un periodo de hasta 10 años y aquellas atribuidas a los demás servicios de telecomunicaciones por un periodo de hasta 15 años.

La Secretaría podrá autorizar, dentro de un plazo de 90 días naturales, contado a partir de la presentación de la solicitud, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones o permisos, siempre que el cesionario se comprometa a cumplir las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca la Secretaría, de acuerdo a la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Establece que los concesionarios y permisionarios fijarán libremente las tarifas de los servicios de telecomunicaciones en términos que permitan la prestación de dichos servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia.

Se crea el Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, cuya administración de los recursos del Fondo se hará a través de un fideicomiso que no tendrá carácter de entidad paraestatal, constituido en una sociedad nacional de crédito y contará con un Comité Técnico.

La Procuraduría Federal del Consumidor será competente en el ámbito administrativo para dirimir las controversias que se susciten entre los concesionarios, permisionarios y asignatarios con sus usuarios; lo anterior, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la autoridad judicial en términos de las disposiciones aplicables.

Propone que los prestadores del servicio de radiodifusión deberán poner a disposición del Estado, por cada canal de programación operada y en forma gratuita, 60 minutos diarios distribuidos proporcionalmente entre

	<p>las 6:00 y las 24:00 horas, para la difusión de mensajes de interés público, temas educativos, culturales, de orientación social, información de interés público, fines electorales, de promoción y defensa de los derechos del consumidor.</p>
176.	<p>Iniciativa por el que se adiciona la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Socorro García Quiroz (PRI) Presentación: 8 de abril de 2010 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone reforzar los requisitos de afiliación al seguro popular e imponer sanciones a las personas que proporcionen datos falsos.</p> <p>Establece la obligación a los estados de presentar un informe anual de trabajo dentro de los 3 primeros meses del año.</p> <p>Pretende crear el Padrón Nacional de Beneficiarios, como instrumento del Sistema del Seguro Popular que tendrá el propósito de organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre los beneficiarios de éste sistema en todo el país. La coordinación de este Padrón le corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud.</p>
177.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 48 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p> <p>Iniciante: Sen. Sergio Álvarez Mata (PAN) Presentación: 13 de abril de 2010 Turno: Derechos Humanos</p> <p>Sinopsis: Propone eliminar la limitante legal para que el quejoso o las víctimas de la violación de un derecho humano, puedan aportar ante el juez competente las actuaciones que integran ventilada ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>
178.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones a la</p>

	<p>Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) Presentación: 15 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer un mecanismo que permita que las leyes y los decretos sean promulgados y publicados aún contra la falta de voluntad de los Gobernadores, una vez que ha concluido el plazo que se le otorga en la Constitución para tales efectos.</p> <p>Establece la facultad a cargo de las Legislaturas Locales para que en este supuesto puedan promulgar y publicar las leyes o decretos que hayan aprobado, evitando así que sus determinaciones se conviertan en letra muerta cuando no son del agrado del Gobernador en turno.</p> <p>Se pretende eliminar de la esfera de facultades, la de los Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el llamado “veto de bolsillo”.</p>
179.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Iniciante: Sen. Alfonso Elías Serrano (PRI) Presentación: 15 de abril de 2010 Turno: Comunicaciones</p> <p>Sinopsis: Propone un nuevo supuesto, para revocar las concesiones y permisos que se otorgan para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales, referido en un nuevo artículo 32 bis, el cual establece que tratándose de caminos por cuyo tránsito se cobre cuota, tarifa o que bajo cualquier concepto implique pago alguno por parte de los usuarios de los mismos, con independencia de si son responsabilidad directa de la Secretaría o se encuentran concesionados, deberá destinarse para su mantenimiento, reparación y conservación, cuando menos un monto anual equivalente al 30% de los ingresos generados por cuotas, tarifas y demás</p>

	<p>conceptos mencionados, ponderado en un periodo de tres años, por cada carretera que integre la red nacional.</p> <p>Se proponen modificaciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para obligar a las autoridades federales y a sus concesionarios, a destinar por Ley cuando menos el 30% de los ingresos generados por concepto de peaje, en cada carretera o autopista, para el mantenimiento, reparación y conservación de las mismas.</p>
180.	<p>Iniciativa por el que se adiciona la Ley General de Salud y la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Iniciante: Sen. Raúl Mejía González (PRI) Presentación: 15 de abril de 2010 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone que los fabricantes de alimentos procesados o no, incluyan en la etiqueta de los empaques y envases una leyenda que exprese que el consumo excesivo del producto puede causar obesidad o daños a la salud.</p>
181.	<p>Iniciativa por el que se adiciona la fracción X del artículo 6 de la Ley de Vivienda.</p> <p>Iniciante: Sen. Carmen Guadalupe Fonz Saenz (PRI) Presentación: 20 de abril de 2010 Turno: Vivienda</p> <p>Sinopsis: Propone incluir entre sus lineamientos el referido a fomentar, mediante el establecimiento de estímulos, la construcción y mejoramiento sustentable de la vivienda, a fin de contribuir a la reducción en el consumo de energía eléctrica en las mismas.</p> <p>Propone que en la Política Nacional de Vivienda se considere fomentar la construcción de viviendas, principalmente a través de la utilización de materiales y procesos constructivos para el entorno urbano y desarrollo</p>

	del mismo, con sustentabilidad y compromiso por el aprovechamiento máximo de la energía eléctrica en miles de viviendas del país.
182.	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo décimo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Iniciante: Sen. Javier Orozco Gómez (PVEM) Presentación: 20 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer la obligación por parte del Estado mexicano de promover las condiciones para la protección y la participación libre y activa de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Nación.</p> <p>Se busca establecer mecanismos para promover y fortalecer la participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, a fin de aumentar sus efectos en la cooperación y el desarrollo nacional y articular sus necesidades y demandas con otros programas que derivan de políticas sociales sectoriales como: educación, salud, empleo, justicia, vivienda, medio ambiente, recreación, cultura y participación política.</p>
183.	<p>Iniciativa por el que se reforma la fracción XXXV y derogan las fracciones XXIX-C y XXIX-G del artículo 73 y se reforma y adiciona el artículo 124 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Héctor Pérez Plazola (PAN) Presentación: 20 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer la competencia de cada uno de los niveles de Gobierno: Federación, estados y municipios, buscando resolver el problema de la centralización administrativa en México, permitiendo a las entidades federativas y a los municipios la planeación de su desarrollo en todos los aspectos.</p>

La reforma elimina de la fracción XXV del 73, la referencia que señala que el Congreso tiene facultad para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

Deroga las fracciones XXIX-C y XXIX-G del artículo 73; con lo que suprime la facultad que el Congreso de la Unión tiene para legislar en materia de concurrencia, y propone una modificación al respecto ubicándola en el artículo 124, de forma que sujete a las entidades y a la Federación a las materias reservadas, dejando la posibilidad de celebrar convenios de colaboración entre los diferentes ámbitos de gobierno para los supuestos de imposibilidad para la prestación de servicios por parte de los municipios o estados, según sea el caso.

Señala que el ejercicio del poder público en los México se hará conforme a la siguiente asignación de facultades y atribuciones: I) corresponderá a los poderes de la Unión, el ejercicio de las facultades establecidas por esta Constitución; II) en las materias enunciadas en este párrafo, las bases legislativas corresponderán a la Federación y la instrumentación y operación a las entidades federativas en las siguientes materias: a) Agricultura; b) Educación pública; c) Comunicaciones y transportes; d) Turismo; e) Trabajo y previsión social con excepción de la fracción XXIX y XXXI del artículo 123 que son de exclusividad de la Federación; f) Seguridad pública; g) Comercio; y h) Salud. Para efecto de precisar en cada caso las tareas específicas, la Federación y las entidades federativas celebrarán los convenios de coordinación respectivos.

Enuncia las facultades exclusivas de los poderes de las entidades federativas las relativas a las siguientes materias: a) Atención a la juventud; b) Asentamientos humanos; c) Desarrollo comunitario; d) Reforma agraria; e) Medio ambiente; f) Recursos naturales; g) Pesca;

	<p>h) Ganadería; i) Forestal; j) Fomento económico; k) Derechos de autoría y ejercicio de profesiones; l) Deporte; y m) Vivienda.</p> <p>Establece la facultad de los Congresos locales para señalar las atribuciones que corresponden al ámbito municipal de las materias enunciadas en este artículo.</p>
184.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 1391 en su fracción VIII y se adiciona la fracción IX, recorriendo el contenido de la fracción anterior del Código de Comercio.</p> <p>Iniciante: Sen. María Teresa Ortuño Garza (PAN) Presentación: 20 de abril de 2010 Turno: Comercio</p> <p>Sinopsis: Propone incluir los convenios celebrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor y los laudos emitidos por dicha Procuraduría, dentro de los procedimientos ejecutivos que traen aparejada ejecución.</p>
185.	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Senadores de diversos Grupos Parlamentarios Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Pretende reconocer el trabajo de las parteras tradicionales y técnicas, capacitándolas para una mejor atención; lograr una legislación que incorpore a las parteras técnicas y contemple su práctica en el Sistema Nacional de Salud, para que puedan acceder a plazas laborales y compensaciones dignas; así como fomentar la apertura de nuevas escuelas de partería técnica.</p> <p>Señala que las autoridades responsables de planificar la capacitación y actualización permanente del personal de salud, estarán obligadas a un seguimiento estrecho e ineludible de éste ejercicio. Dicha capacitación y actualización asegurará una atención materna de calidad.</p>

186.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 4° de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone incorporar los criterios de interpretación y ponderación derivados de la legislación, la práctica y la doctrina internacionales respecto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Se modifica el artículo 4°, para establecer que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, modificando el orden que tiene el texto vigente, y se sustituye el sustantivo “varón”, por el de “hombre”, tomando en cuenta que la normativa internacional sobre derechos humanos lo precisa en estos términos.</p> <p>Se establece que las leyes protegerán los derechos de la niñez, les asegurarán un desarrollo pleno e integral y observarán los principios rectores de: la no discriminación, la igualdad de oportunidades sin ninguna distinción, vivir en familia, tener una vida libre de violencia, la corresponsabilidad de todos los integrantes de la familia, Estado y sociedad, así como la tutela plena y preferente de los derechos humanos de la infancia.</p>
187.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 4 de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Sotelo García (PRD) Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: RTC</p> <p>Sinopsis: Propone incorporar la obligación para que la Comisión Federal de Telecomunicaciones mantenga actualizadas las normas técnicas para dar cabida a la introducción de nuevas tecnologías y</p>

	<p>hacer un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico, teniendo en cuenta la planeación del espectro radioeléctrico y las consecuentes modificaciones al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.</p> <p>Asimismo, para promover la competencia, se establece la obligación del Ejecutivo Federal para que en el plazo de seis meses licite bandas de frecuencia de televisión, para crear una cadena nacional de televisión.</p>
188.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona diversas fracciones al artículo 115 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Alfonso Sánchez Anaya (PRD) Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que las disposiciones reglamentarias que aprueben los ayuntamientos en ejercicio de sus atribuciones, observen las medidas necesarias que garanticen el acceso a la información y la rendición de cuentas.</p> <p>Además, establece que el presupuesto municipal deberá ser informado de manera oportuna desde la planeación y aprobación hasta su aplicación en cada ejercicio presupuestal partiendo del Plan de Desarrollo Municipal a los habitantes del municipio. Y el ayuntamiento deberá generar y publicar en medios masivos de comunicación a su alcance, la información que les permita conocer su gestión, así como el resultado de las evaluaciones por las instancias técnicas correspondientes locales y federales; respecto al cumplimiento de los objetivos, metas y ejercicio de los recursos.</p>
189.	<p>Iniciativa por el que se adiciona un párrafo noveno al artículo 4º. de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. José Ranulfo Luis Tuxpan Vázquez (PRD) Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p>

	<p>Sinopsis: Propone incluir constitucionalmente, que el Estado mexicano protegerá a las niñas y niños contra la explotación y el abuso sexuales. Con este fin, afirman los autores, se adoptarán medidas de carácter nacional, binacional o multinacional para impedir la incitación o coacción para dedicarse a cualquier actividad sexual ilegal, así como la explotación para ejercer la prostitución o participar en prácticas sexuales ilegales, espectáculos o materiales pornográficos.</p>
190.	<p>Iniciativa que reforma los artículos 73 y 74 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Claudia Sofía Corichi García (PRD) Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que la Cámara de Senadores participe en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, aunque siempre la Cámara de Diputados será la de origen.</p>
191.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 24 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Silvano Aureoles Conejo (PRD) Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: La propuesta de reforma al primer párrafo del artículo 24 constitucional, distingue entre la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias y la libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias.</p>
192.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Iniciante: Sen. Ranulfo Tuxpan Vázquez (PRD) Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: Trabajo</p> <p>Sinopsis: Propone reformas legales que favorezcan la protección de los derechos de los niños y niñas jornaleros indígenas y los menores</p>

	<p>familiares de ejidatarios, a efecto de que se les proporcionen por ley, la debida atención médica y programas de prevención de riesgo.</p> <p>Propone integrar como obligaciones especiales a los patrones, la de proporcionar el acceso a los trabajadores a una alimentación balanceada y agua potable mientras dure la relación laboral; la de establecer la obligación de no cobrar al trabajador retribución alguna o comisión con cargo a sus salarios, al recibir por causa que lo amerite asistencia médica o traslado al lugar más próximo en el que existan servicios médicos; la de brindar servicios de guardería de calidad y gratuito para los hijos de los trabajadores; y, la de asegurar la protección y capacitar a los trabajadores cuando sus labores requieran contacto con agroquímicos.</p>
193.	<p>Iniciativa por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Jorge Legorreta Ordorica (PVEM) Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo humano, suficiente, salubre, aceptable y asequible.</p> <p>Instituye que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos y establecerá la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.</p>
194.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 6º, 7º, 27 y 73 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Ricardo Monreal Ávila (PT) Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p>

Sinopsis: Propone reformas que contengan los principios por los que deba guiarse la rectoría del Estado en medios de comunicación y espectro radioeléctrico, implantando un sistema transparente y plural de concesiones que garantice el acceso equitativo a los sectores público, privado, comunitario y educativo de la sociedad.

Se propone adicionar un primer párrafo al artículo 6º, para establecer que se reconocen y garantizan los derechos universales a la información y a la libre expresión. Indicando que toda persona tiene la libertad de acceder, buscar, recibir y difundir informaciones de cualquier tipo y por cualquier medio de comunicación, sin previa censura y con responsabilidad ulterior, de acuerdo a lo que disponga la ley.

Señala la reforma contenida en la iniciativa que el texto actual del artículo 7º de la Constitución sería incorporado como tercer y cuarto párrafos del artículo 6º y el nuevo texto del artículo 7º, señalaría que sin detrimento de lo estipulado en el artículo anterior, los medios de comunicación electrónica son de servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta Constitución. Estableciendo que los medios de comunicación procurarán el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los valores democráticos consagrados en el artículo 3º de esta Constitución; debiendo sus contenidos reflejar la pluralidad y diversidad de la República; se instituye que queda prohibida y será sancionada toda práctica discriminatoria por parte de los medios de comunicación.

Se adiciona un párrafo séptimo y octavo al artículo 27, para indicar que el espectro radioeléctrico será también propiedad de la nación, inalienable e imprescriptible; podrán acceder, en igualdad de condiciones, a su explotación, uso o aprovechamiento las entidades públicas, educativas, privadas y comunitarias, ninguna de ellas podrá concentrar más del 25% de las frecuencias. En el octavo párrafo se redacta que la administración y la vigilancia de las concesiones y permisos de la radiodifusión, televisión y telecomunicaciones por medio del espectro radioeléctrico queda a cargo de un organismo público

	<p>autónomo de participación ciudadana creado por el Congreso de la Unión.</p> <p>Finalmente, se propone modificar el artículo 73 en su fracción XVII, añadiendo como facultad al Congreso de la Unión, la de dictar leyes sobre radio, televisión, telecomunicaciones y uso del espectro radioeléctrico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución.</p>
195.	<p>Iniciativa por el que se adiciona la Ley para el Aprovechamiento de Energía Renovables y el Financiamientos de la Transición Energética.</p> <p>Iniciante: Sen. Francisco Herrera León (PRI) Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: Energía</p> <p>Sinopsis: Propone establecer que en el diseño de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía se prevea el destino de recursos públicos para el uso de energía renovable generada a partir de radiación solar en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes inmuebles.</p> <p>Su objetivo es el de lograr incentivar responsable y decididamente el desarrollo tecnológico dirigido a producir aquellas energías alternativas en nuestro país provenientes de fuentes naturales virtualmente inagotables, tal y como es el caso de la radiación solar.</p>
196.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Iniciante: Sen. Norma Esparza Herrera (PRI) Presentación: 27 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que en las campañas electorales, se prohíba a los</p>

	<p>partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados, a utilizar información contenida en las bases de datos personales impresas o electrónicas, públicas o privadas para realizar propaganda política o electoral, a través de medios impresos o electrónicos o por cualquier medio de telecomunicación, con excepción del padrón electoral en términos de lo dispuesto en la ley.</p>
197.	<p>Iniciativa que reforma las fracciones I, III y IV del artículo 79 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Arturo Escobar y Vega (PVEM) Presentación: 27 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone que la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, dentro de sus atribuciones de fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos a los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, se incluyan a todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos, sindicatos y cualquier otra instancia sin importar su naturaleza que de algún modo u otro dependa o forme parte de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, o que a través de un contrato, convenio o acuerdo disponga de recursos públicos. De igual forma, aquellos recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, planes y programas especificados en los presupuestos respectivos.</p>
198.	<p>Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos.</p> <p>Iniciante: Sen. Marco Tulio Munive Temolzin (PAN) Presentación: 27 de abril de 2010 Turno: Comunicaciones</p> <p>Sinopsis: Propone reformas a dos ordenamientos legales para atender</p>

	<p>los problemas derivados de la integración de diversos grupos de pilotos de puerto, y resolver las deficiencias en la prestación del servicio. Con las reformas propuestas en la iniciativa define al servicio de pilotaje, como un servicio de interés público el cual consiste en conducir una embarcación mediante la utilización por parte del capitán de ésta, de un piloto de puerto o practico para efectuar las maniobras de pilotaje en los puertos y zonas de pilotaje.</p>
199.	<p>Iniciativa por el que se adiciona la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.</p> <p>Iniciante: Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) Presentación: 27 de abril de 2010 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: La iniciativa establece que el Estado proporcione gratuitamente atención médica profesional para víctimas de explotación sexual.</p>
200.	<p>Iniciativa por el que se adiciona el artículo 210 a la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Carmen Fonz Sáenz (PRI) Presentación: 27 de abril de 2010 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone adicionar un segundo párrafo al artículo 210, para establecer que en las etiquetas o empaques de los productos alimenticios o bebidas no alcohólicas, se detalle el tipo edulcorante que fue utilizado durante el proceso de elaboración.</p>
201.	<p>Iniciativa por el que se reforma y adiciona el párrafo Segundo del artículo 212 de la Ley General de Salud y los artículos 33 y 34 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Iniciante: Sen. Margarita Villaescusa Rojo (PRI) Presentación: 27 de abril de 2010</p>

	<p>Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone que se establezca en las etiquetas o contra etiquetas de los alimentos, bebidas no alcohólicas, medicinas y otros productos de consumo humano si éstos contienen elementos transgénicos.</p>
202.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Ernesto Saro Boardman (VARIOS) Presentación: 27 de abril de 2010 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: Propone sentar las bases para que se ejecute una vigilancia en pos de prevenir incidentes adversos o minimizarlos de tal modo que no implique un riesgo a la salud de los usuarios.</p> <p>Se establece una homologación de términos para los dispositivos médicos a efecto de que el gobernado tenga certidumbre respecto de que productos se habla cuando se refieren a estos.</p> <p>Se pretende crear la figura de la licencia sanitaria para los establecimientos que operan sin las condiciones mínimas de seguridad, a efecto de que los mismos sean regulados con base en las disposiciones reglamentarias aplicables y en su caso se complemente con los ordenamientos que permitirán establecer niveles de competitividad y seguridad en sus procedimientos internos.</p>
203.	<p>Iniciativa que adiciona el inciso a) de la fracción XXXI, Apartado A, de artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Iniciante: Sen. Ericel Gómez Nucamendí (Convergencia) Presentación: 28 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p>

	<p>Sinopsis: Propone establecer dentro de la competencia exclusiva de las autoridades federales, en materia laboral, lo relativo a prensa, servicios informativos y medios de comunicación.</p>
204.	<p>Iniciativa por el que se reforma la fracción III del artículo 76 y la fracción VI del artículo 89 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. José Alejandro Zapata Perogordo (PAN) Presentación: 29 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales.</p> <p>Sinopsis: Propone que el Senado de la República mantenga la facultad exclusiva de autorizar al Presidente para que pueda disponer la salida del territorio nacional de unidades pertenecientes a las Fuerzas Armadas Mexicanas para realizar acciones bélicas y para permitir el paso de unidades militares extranjeras por el territorio nacional y la estancia de buques de guerra pertenecientes a otros países en aguas nacionales por más de un mes. Y establece un modelo de control mixto, en el que se reconoce la intervención del Senado, pero se propone, mediante la adición de un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 89 Constitucional la facultad para que el Presidente autorice la salida del territorio nacional de unidades pertenecientes a las Fuerzas Armadas Mexicanas, para realizar operaciones de instrucción, entrenamiento, misiones humanitarias, visitas oficiales y en todos los demás casos no previstos por el artículo 76 fracción III, del mismo ordenamiento.</p> <p>Propone también actualizar la figura de “tropas” por el de Fuerzas Armadas, que es un concepto que incorpora tanto a los integrantes de Ejército, Fuerza Aérea y Armada, ya que el concepto de “tropa” solamente se actualiza cuando se trata de miembros del ejército.</p>
205.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal</p>

Federal.

Iniciante: Sen. René Arce (PRD)

Presentación: 29 de abril de 2010

Turno: Puntos Constitucionales.

Sinopsis: Deja a salvo la excepción de monopolio para las asociaciones de trabajadores y cooperativas que vendan los productos nacionales o industriales directamente en el extranjero, siempre y cuando dichas asociaciones o sociedades estén constituidas, registradas, administradas y funcionando conforme a las leyes especiales que les aplique, con lo que se restringe la facultad discrecional del Estado para autorizar o desautorizar su actividad económica.

Establece congruencia en la Ley Federal de Competencia Económica, el reconocimiento a las asociaciones de trabajadores y las sociedades cooperativas como no constitutivas de monopolio.

Define una mayor coordinación de los esfuerzos del Gobierno Federal, del gobierno del Distrito Federal, de los gobiernos estatales y municipales para evitar prácticas monopólicas y de concentración prohibida que impongan precios arbitrarios a productos en lesión de la economía de los consumidores.

Se elimina la necesidad de que la Comisión recurra a oficio de autoridad judicial competente para realizar las inspecciones y dictaminar sobre agentes económicos, y se le faculta para ordenarlas y realizarlas, si es preciso con apoyo de la fuerza pública.

Pretende sancionar a los agentes económicos que obstaculicen o desplacen, al establecerse por medios monopólicos, a las asociaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, micro y pequeña empresas.

La Comisión podrá ordenar la suspensión inmediata de actividades del agente económico presuntamente monopólico o que realiza concentración prohibida, en caso de que se ponga en grave riesgo los procesos de competencia en el mercado y libre concurrencia, y hasta en

	<p>tanto se resuelva el fondo del asunto.</p> <p>Se endurecen las sanciones impuestas a los agentes económicos que realicen prácticas monopólicas o de concentración prohibida, hasta lo que resulte congruente con la lesión que dicha actividad hubiera ocasionado al proceso de competencia de mercado y libre concurrencia.</p>
206.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Iniciante: Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera (PRI) Presentación: 29 de abril de 2010 Turno: Comercio</p> <p>Sinopsis: Propone elevar las sanciones económicas de naturaleza administrativa a los agentes económicos que incurran en prácticas monopólicas o en concentraciones prohibidas; se retoma la propuesta de sancionar penalmente a quienes celebren acuerdos de colusión; se simplifica el régimen de aplicación de sanciones estructurales en algunos casos de concentraciones indebidas y de prácticas monopólicas relativas, y, también se plantean sanciones más severas, ejemplares y disuasivas para quienes declaren falsamente, entreguen información falsa o incumplan con las resoluciones o con las condiciones impuestas por la Comisión Federal de Competencia.</p> <p>Al mismo tiempo, como medios para alcanzar los objetivos señalados, la iniciativa también plantea modificaciones que simplifiquen y precisen el procedimiento de visitas de verificación a cargo de la Comisión; medios para la terminación anticipada y la resolución no litigiosa de los procedimientos de investigación; un nuevo procedimiento asociado a la notificación de ciertas concentraciones, así como nuevas facultades de la Comisión Federal de Competencia en materia de medidas cautelares y de requerimientos de información para la emisión de opiniones que promuevan la competencia y la libre concurrencia en sectores económicos específicos.</p>

	<p>Adicionalmente, como parte de las resoluciones que la Comisión dicta, estrictamente a pegada a la ley, se propone que las partes afectadas puedan interponer un recurso de reconsideración ante la Comisión o bien se establece la posibilidad de promover un juicio ante los juzgados de distrito especializados en materia de competencia económica.</p>
207.	<p>Iniciativa por el que se adiciona un párrafo al Apartado B del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, Bandera y el Himno Nacionales para establecer como Fecha Solemne Nacional el 5 de Junio.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Sotelo (PRD) Turno: Gobernación. Presentación: 6 de mayo de 2010</p> <p>Sinopsis: Pretende que el 5 de junio se considere como un día solemne para toda la Nación; por lo que, ese día deberá izarse la bandera a media asta, en ocasión de los menores fallecidos por el incendio ocurrido en la Guardería ABC, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en el 2009.</p>
208.	<p>Iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 14 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Sotelo García (PRD) Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 12 de mayo de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone enriquecer y reforzar el principio de legalidad, adicionando al texto del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la garantía de que nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en ese momento.</p> <p>Con esta medida el autor de la iniciativa afirma que se establecerá una verdadera reserva de ley para el ejercicio de la potestad sancionadora en la que el reglamento no podrá definir faltas o sanciones administrativas, establecer penas o sanciones, implicando así que las conductas infractoras y las sanciones que les corresponden sólo pueden</p>

	<p>venir determinadas en normas con rango de ley. Significando por tanto, que en este ámbito los reglamentos deben limitarse a ser un mero complemento de la regulación contenida en la ley debiendo considerarse inconstitucional cualquier reglamento independiente que regule sanciones.</p>
209.	<p>Iniciativa que reforma el artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Iniciante: Sen. Marco Tulio Munive Temoltzin (PAN) Turno: Gobernación Presentación: 19 de mayo de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone establecer que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, resulte aplicable a los actos de entidades que realicen funciones de derecho público, en aras de garantizar la defensa de los derechos del gobernado, de manera que cuando los particulares desempeñen una función pública que les haya sido delegada por el Estado, su actividad deba sujetarse a la precitada Ley, precisamente porque se les habilitó para desarrollar y desempeñar un servicio público, por lo que la actividad que desarrollan debe estar regulada.</p>
210.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona los párrafos tercero y décimo y deroga el párrafo octavo del artículo 16, reforma y adiciona el segundo párrafo del artículo 17; y adiciona las fracciones I, II, III, V y IX del artículo 20 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Sotelo García (PRD) Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 26 de mayo de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone reformar los artículos 16, 17 y 20 constitucional, con la finalidad de realizar adecuaciones en materia de justicia penal, relativa al principio de presunción de inocencia, arraigo, testigos protegidos, responsabilidad patrimonial del estado por detenciones indebidas y cateos.</p> <p>En relación a la presunción de inocencia, se propone reforzar dicho principio, proponiendo, que a la par de su reconocimiento, se adicione el artículo 16 de la Constitución para establecer que sólo podrá librarse una orden de aprehensión cuando existan datos que acrediten el cuerpo</p>

del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado. Así mismo, se adiciona el Apartado B, fracción I, de la Constitución General de la República, para estatuir que nadie está obligado a probar su inocencia.

En la presente iniciativa se propone derogar el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de extraer del orden constitucional la figura del arraigo.

Las reformas planteadas en la iniciativa, proyectan reformar el párrafo tercero del artículo 16 constitucional a efecto de establecer que para fundar y motivar una orden de aprehensión, la sola declaración de testigos colaboradores nunca será suficiente para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado. Asimismo, propone adicionar la fracción V del artículo 20 constitucional, para estatuir que las declaraciones de testigos protegidos, sin elementos de convicción que las corroboren, no serán suficientes para establecer la culpabilidad del procesado. De este modo se señala que no podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del indiciado. La sola declaración de testigos colaboradores es insuficiente para acreditar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del indiciado.

En materia de responsabilidad patrimonial del Estado por detenciones indebidas, se propone adicionar el segundo párrafo del artículo 17 constitucional, para estatuir que los daños causados por error judicial, así como los que sean consecuencia del funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, darán derecho a una indemnización a cargo del Estado, conforme a la ley. Asimismo, toda privación de libertad contra lo dispuesto en la Constitución y en la ley obligará al Estado a indemnizar a la persona así lesionada en los términos que la propia ley establezca. Establece que los daños causados por error judicial, así como los que sean consecuencia del funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, darán derecho a una indemnización a cargo del Estado, conforme a la ley. Asimismo, toda privación de libertad contra lo dispuesto en la Constitución y en la ley obligará al Estado a indemnizar a la persona así lesionada en los términos que la propia

	<p>legislación establezca.</p> <p>Finalmente, esta propuesta legislativa plantea que es necesaria la autorización de la autoridad judicial para catear edificios, establecimientos o sedes públicas, considerando que el ámbito del domicilio para un funcionario público debe extenderse también a edificios, establecimientos y sedes públicas donde realiza sus funciones. Del mismo modo se estatuye que la violación al domicilio constituye un delito grave de conformidad con lo que establezca la ley penal.</p>
211.	<p>Iniciativa por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 5 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p> <p>Iniciante: Senador José Luis García Zalvidea (PRD) Turno: Derechos Humanos; de Equidad y Género Presentación: 26 de mayo de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone adicionar un tercer párrafo al artículo 5° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con la finalidad de integrar a su estructura un Observatorio Ciudadano encargado de diseñar e instrumentar un mecanismo de monitoreo y evaluación independiente de las normas y políticas públicas, así como del cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el Estado Mexicano, con relación a los derechos de las mujeres y la equidad de género.</p> <p>Propone que el Observatorio Ciudadano este integrado por mujeres provenientes de las organizaciones de la sociedad, la academia, así como de instituciones públicas y privadas.</p> <p>Dispone que sea el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional, el órgano encargado de establecer en el Reglamento, la forma de integración, los requisitos, la duración y el funcionamiento del Observatorio Ciudadano.</p> <p>La iniciativa encauza la puesta en marcha de mecanismos que aseguren la inclusión de la igualdad de género a fin de que el progreso en el logro de los objetivos de desarrollo sea real y sostenible.</p>
212.	<p>Iniciativa por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de</p>

	<p>la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Iniciante: Sen. Adolfo Toledo Infanzón Turno: Desarrollo Rural Presentación: 2 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone reformar el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a efecto de establecer que en la formulación del presupuesto correspondiente se contemplará no sólo la vigencia temporal de los Programas Sectoriales relacionados con las materias de dicha Ley, sino también la eventual ampliación del padrón de beneficiarios de las acciones contenidas en la Ley.</p>
213.	<p>Iniciativa por el que se reforman los artículos 65, 66 y 67 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Rosalinda López Hernández (PRD) Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 2 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone ampliar la duración y periodicidad de las sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, buscando en todo momento aumentar la cantidad pero también la calidad del trabajo legislativo.</p> <p>La iniciativa propone que el Poder Legislativo Federal, sesione en un primer periodo entre el 1 de febrero y el 31 de julio; y en un segundo periodo entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre, cuando menos tres veces por semana.</p> <p>Propone que la convocatoria a un periodo extraordinario de sesiones no sea facultad exclusiva de la Comisión Permanente, y que sea posible que cada Cámara, cuando así lo determine la mayoría de sus miembros, pueda convocarse fácilmente para desahogar los asuntos que estime pertinentes, facilitando así que en una semana o en un mes en particular se lleven a cabo las sesiones que se estimen necesarias.</p>
214.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 118, 141 y 152 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Iniciante: Sen. Margarita Villaescusa Rojo (PRI) Turno: Comisiones Unidas de Gobernación</p>

	<p>Presentación: 2 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone la creación del Sistema Nacional de Denuncia Electoral Ciudadana, y el Sistema de Seguimiento de Gastos de Campaña en Tiempo Real, con el objeto de monitorear el gasto de los candidatos y así la ciudadanía se enteraría del comportamiento del mismo, si este fue conforme a la Ley o se excedió del tope presupuestal asignado, durante cada etapa de la contienda electoral, con un reporte que podría ser semanal y así reflejar los avances y saber cuándo se llegó al límite y cuando es rebasado.</p>
215.	<p>Iniciativa por el que se adicionan los párrafos once, doce y trece al artículo 21 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Senador José Luis García Zalvidea (PRD) Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 2 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone la creación de una comisión intersecretarial, que reoriente los esfuerzos institucionales para fortalecer un modelo preventivo del delito a efecto de involucrar a la sociedad civil en el diseño y construcción de las políticas públicas en materia de seguridad pública para recuperar la confianza ciudadana; impulsar la rendición de cuentas de las autoridades encargadas de la seguridad pública en abono de la defensa de los derechos ciudadanos; actualizar el sistema de seguridad pública con la adopción de modelos y prácticas eficientes de otros países; promover la coordinación de los tres niveles de gobierno en materia de prevención del delito; transitar de un modelo a reactivo a uno preventivo generando políticas públicas alternativas ante el incremento de la criminalidad; fortalecer la cultura de la legalidad, la prevención y la denuncia en la ciudadanía; combatir estratégicamente las adicciones, particularmente en niños, adolescentes y adultos jóvenes, y evaluar las políticas públicas y sus resultados en materia prevención del delito.</p> <p>La adición de tres párrafos al artículo 21 de la Constitución establecen que el Gobierno Federal contará con el Consejo Nacional de Prevención Social del Delito, compuesto con dependencias del Ejecutivo Federal, el cual tendrá por objeto coordinar, definir y evaluar las políticas,</p>

	<p>programas y estrategias y acciones dirigidas a la prevención social del delito.</p> <p>Establece la participación ciudadana, en el Consejo Nacional de Prevención Social del Delito, debiendo presentar anualmente el programa de prevención del delito con la finalidad de reducir los índices delictivos en el Estado a través del combate a las adicciones y el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, la prevención del delito y la denuncia. Establece como principios que regirán al programa, los de imparcialidad, honestidad, profesionalización y rendición de cuentas.</p> <p>Finalmente establece que las entidades federativas y los municipios deberán constituir, con arreglo a sus respectivas leyes, Consejos de Prevención del Delito.</p>
216.	<p>Iniciativa por el que se adiciona una penúltima fracción XIV al artículo 7 y un último párrafo al artículo 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Iniciante: Sen. Rogelio Rueda Sánchez (PRI) Turno: Comunicaciones y Transportes. Presentación: 2 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone que para la prestación de servicios públicos de banca móvil, los concesionarios deberán contar con equipos celulares que integren una tarjeta chip inteligente, así como el programa o software que se requiera, para la realización de operaciones bancarias diversas en forma segura, en términos de lo previsto por la normatividad aplicable que para tal efecto emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y el Banco de México.</p> <p>También pretende poner al alcance de la sociedad, los avances tecnológicos, principalmente en aquellas comunidades rurales y sectores urbanos, en donde los prestadores de dichos servicios públicos no se encuentran establecidos o se encuentran muy retirados de los núcleos de población.</p>
217.	<p>Iniciativa por el que se adiciona la fracción II del artículo 61 de la Ley</p>

	<p>General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. María del Socorro García Quiroz (PRI) Turno: Salud Presentación: 2 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone que la aplicación obligatoria de la prueba tamiz básica, pase a la aplicación de la prueba tamiz ampliada, en forma gratuita para estar en condiciones de detectar un mayor número de padecimientos a tiempo, que contribuyan a conservar el estado de salud de las personas y a evitar gastos excesivos por los tratamientos.</p> <p>Con la adición de una fracción segunda al artículo 61 de la Ley, propone establecer que la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, el control del peso, y talla así como la prevención detección y atención de enfermedades hereditarias y congénitas a través de la aplicación gratuita de la prueba tamiz ampliada.</p> <p>Se resalta en la iniciativa que la prueba de el tamiz neonatal se ha implementado como una prueba para los recién nacidos, que consiste en un conjunto de ensayos de laboratorio que tiene como objetivo prevenir enfermedades genéticas que no se detectan al nacer, a pesar de una revisión médica cuidadosa, por lo que al paso del tiempo (días o semanas) pueden provocar deficiencias en el desarrollo físico y mental irreversibles, e incluso ocasionar la muerte prematura. Señalando que a través de esta prueba algunos de estos defectos pueden ser prevenibles, diagnosticados y manejados oportunamente; esta última acción permite ofrecer a la madre atención con calidad al momento de la resolución obstétrica y, al neonato, posibilidades de una mejor condición de vida.</p>
218.	<p>Iniciativa por el que se reforman la fracción IV del artículo 115 de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Irma Martínez Manríquez Turno: Salud Presentación: 2 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone reformar la fracción IV del artículo 115 de la Ley</p>

	<p>General de Salud, para establecer que la Secretaría de Salud tendrá a su cargo, normar el valor nutritivo, características y contenido energético de la alimentación, en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.</p> <p>La autora señala que ante el fenómeno de la obesidad, es necesario que las instituciones de salud del gobierno federal tomen un conjunto de medidas, para que el valor energético de los alimentos preparados no sea determinado por quienes los comercializan, sino que sea la autoridad sanitaria quien establezca los procedimientos, parámetros y normas para determinar dichos valores. Con la facultad que se propone, la autoridad deberá vigilar y aplicar un conjunto de sanciones a quienes no hagan públicos los contenidos energéticos de sus productos, así como a quienes falseen dicha información.</p> <p>Los alcances de esta reforma permitirán que los ciudadanos, al conocer los valores energéticos y nutricionales de los alimentos que consume, pueda estar en condiciones de saber cuantas calorías consume diariamente, y les permitiría determinar si tiene un problema de sobre ingesta, así como tomar medidas prácticas para solucionarlo.</p>
219.	<p>Iniciativa que reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 41 de la Constitución Política y modifica el primer párrafo del artículo 218 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Iniciante: Sen. Luis Maldonado Venegas (PVEM) Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 9 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone incorporar las candidaturas externas a los partidos políticos, admitiendo un porcentaje del treinta por ciento de dichos candidatos.</p>
220.	<p>Iniciativa por el que se derogan las fracciones II y IV y se reforma la fracción III del artículo 38; se adiciona y reforma la fracción VI del artículo 41 de la Constitución Política; se reforma la fracción IX del artículo 405 y se reforman y adicionan las fracciones VI, VII y VIII del artículo 406, y III, IV y V del artículo 407 del Código Penal Federal.</p> <p>Iniciante: Senador José Luis García Zalvidea (PRD)</p>

	<p>Turno: Puntos Constitucionales. Presentación: 9 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone derogar dos fracciones del artículo 38 constitucional, que se refiere a las causas para suspender los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, una que tiene que ver con estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión y la otra, por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes; modifica la fracción III para establecer que la suspensión de derechos se dará por pena de prisión impuesta en sentencia ejecutoriada, desde el momento en que surte sus efectos y hasta su extinción.</p> <p>La reforma al artículo 41 se refiere a establecer que los derechos políticos de votar, ser votados y de asociación sólo podrán ser restringidos o suspendidos por mandamiento de la autoridad judicial competente y de conformidad a lo que previene la Constitución y quien restrinja o suspenda indebidamente los derechos políticos de votar, ser votados y de asociación será sancionado en los términos de la ley.</p> <p>Respecto de la reforma al Código Penal Federal, propone sancionar a todo funcionario electoral, partidista o servidor público que sin mandato judicial, restrinja indebidamente los derechos políticos de los ciudadanos.</p>
221.	<p>Iniciativa por el que se adiciona la Ley de Energía para el Campo.</p> <p>Iniciante: Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) Turno: Comisiones Unidas de Energía. Presentación: 16 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone adicionar la Ley de Energía para el Campo, a efecto de establecer que la asignación de la cuota energética que se realice en los términos del artículo 5 de dicha Ley (La SHCP, en coordinación con la SE, la SAGARPA y la SEMARNAT, establecerá los precios y tarifas de estímulo de los energéticos agropecuarios, considerando las condiciones económicas y sociales prevalecientes en el ámbito nacional e internacional) será pública, para lo cual al inicio de cada ciclo</p>

	<p>productivo se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el listado de los beneficiarios de la misma, así como el de las solicitudes desechadas. Con esta medida se contribuye a establecer los mecanismos que garanticen la transparencia en la asignación de la cuota energía en el campo.</p> <p>La reforma permitirá contar con un instrumento jurídico que permita dotar de mayor transparencia al uso de recursos públicos con el que se beneficia a miles de productores agropecuarios en el país, a efecto de volver a este último más competitivo, al favorecer la producción y la productividad, así como el mejoramiento del nivel de vida de la población rural en su conjunto de distribución establecidos en las leyes y programas.</p>
222.	<p>Iniciativa por el que se adiciona el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Iniciante: Adolfo Toledo Infanzón (PRI) Turno: Trabajo y Previsión Social. Presentación: 23 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone la adición de los párrafos tercero y cuarto del artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, con la finalidad de que se establezca de manera específica y perfectamente regulada la figura del ofrecimiento de trabajo, y por consecuencia la de la reinstalación.</p> <p>El párrafo tercero, propone establecer que el ofrecimiento del trabajo deberá hacerse en los mismos o mejores términos y condiciones en que lo venía desempeñando; salvo que el patrón pruebe de manera fehaciente que las condiciones eran diferentes a las señaladas por el actor. En tanto que el párrafo cuarto establece que el ofrecimiento de trabajo, realizado por más de dos veces tratándose del mismo actor y del mismo demandado, hará prueba plena de la mala fe del patrón.</p> <p>Con la reforma que se plantea, se propone introducir una de las formas más específica, sencilla y actualizada, para solucionar uno de los problemas que más aqueja a las relaciones laborales en la actualidad, partiendo de la premisa de que si el problema es un despido, la solución está en la reinstalación.</p>

223.	<p>Iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 4° de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Sotelo García (PRD) Turno: Puntos Constitucionales. Presentación: 30 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone establecer constitucionalmente, el que se garantice el acceso universal a la banda ancha y a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como derecho fundamental de toda persona.</p>
224.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3° y 96 de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Ericel Gómez Nucamendi (Convergencia) Turno: Salud. Presentación: 30 de junio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone establecer en materia de salubridad general, la promoción ante los sectores público, privado y social para la creación de fondos de inversión destinados a la investigación y estudio para la atención de enfermedades hereditarias.</p>
225.	<p>Iniciativa por el que se adiciona un párrafo tercero y un cuarto al artículo 59; se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 115; se adiciona la fracción I del párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero a la fracción II del artículo 116; se adiciona el párrafo cuarto y se reforma el párrafo tercero de la Base Segunda del artículo 122 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. José Luis García Zalvidea (PRD) Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 7 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone que el cargo de senador y diputado sea irrenunciable, y por tanto no pueden desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la función pública. Los senadores y diputados sólo podrán solicitar licencia por causa grave y con aprobación de los integrantes de su respectiva Cámara, o en su caso, de la Comisión Permanente.</p>

	<p>Asimismo, pretende que los gobernadores de las entidades federativas, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los diputados locales, así como los presidentes municipales, regidores y síndicos sean igualmente irrenunciables y por tanto no puedan desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la función pública.</p>
226.	<p>Iniciativa por el que se reforma la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>Iniciante: Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) Turno: Desarrollo Social Presentación: 7 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone reformar el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, para establecer que en la ejecución de los programas destinados a la generación y conservación del empleo se tome en consideración aquellas zonas del país en donde se presenten los mayores índices de violencia del país, al ser éstas las más susceptibles para dedicarse ininidad de actividades ilícitas.</p> <p>Para la determinación de estas zonas preferentes en la ejecución de los programas destinados a la generación y conservación del empleo deberá de tomarse en cuenta aquella información que permita atisbar cuáles son las áreas del país que presentan mayor falta de cohesión social o altos índices de inseguridad pública.</p>
227.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.</p> <p>Iniciante: Senador Rubén Fernando Velásquez López (PRD) Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 7 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone incluir en la prestación del servicio social a los estudiantes que desempeñan alguna carrera técnica. Asimismo, la reforma establece que sólo la prestación del servicio social profesional crea derechos y obligaciones de carácter laboral.</p> <p>Entre las reformas a la Ley, se diferencia entre servicio social</p>

	<p>estudiantil y profesional. Se incluye la prestación del servicio social de carácter colectivo, el cual se prestará principalmente en comunidades indígenas o de escasos recursos.</p> <p>Se establece que la remuneración económica que reciban los prestadores del servicio social profesional no pueda ser menor al salario mínimo profesional que reciban.</p> <p>En el mismo sentido, se propone la creación de dos Secciones en el Capítulo VII de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional; la primera sección mantendrá la denominación Del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas, mientras que la segunda sección tratará la regulación del Sistema Nacional de Servicios de Índole Social.</p> <p>Se propone la creación del Sistema Nacional de Servicios de Índole Social, así como el Programa y la Red Nacional de Servicios de índole Social.</p> <p>Finalmente, la propuesta pugna porque el Gobierno Federal en coordinación con las autoridades estatales, destinen recursos económicos suficientes para el sector, con el propósito de focalizarlos en becas, apoyos, u otras medidas que beneficien a los prestadores del servicio social.</p>
228.	<p>Iniciativa por el que se adiciona el artículo 403 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Iniciante: Sen. Margarita Villaescusa Rojo (PRI) Turno: Gobernación Presentación: 7 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone adicionar una fracción XIV al artículo 403 del Código Penal Federal, para imponer pena de diez a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien haga uso de teléfonos celulares, cámaras digitales y de cualquier medio de reproducción de imágenes cuando vaya a emitir el voto.</p> <p>La autora señala que su utilización será considerada un delito electoral y podrá reportarse ante la FEPADE y proceder a la cancelación del voto</p>

	emitido.
229.	<p>Iniciativa que adiciona un artículo 172 bis y reforma el artículo 177 de la Ley General de Salud.</p> <p>Iniciante: Sen. Maria Elena Orantes López (PRI) Turno: Salud Presentación: 7 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone como obligación de la Secretaría de Salud, a través del organismo que designe, los servicios de difusión de información a la población del impacto epidemiológico del cáncer de mama, así como la promoción de prácticas dirigidas a la búsqueda de atención temprana, y la atención integral de aquellas pacientes que habiéndose sometido a una mastectomía, requieran de una prótesis o tratamiento de reconstrucción de senos.</p>
230.	<p>Iniciativa que reforma el primer párrafo del artículo 66 de la Constitución Política y el numeral 2 del artículo 4º y el numeral 1 del artículo 96 de la Ley Orgánica del Congreso General.</p> <p>Iniciante: Sen. María Serrano Serrano (PAN) Turno: Puntos Constitucionales. Presentación: 14 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone reformar el primer párrafo del artículo 66 constitucional y el artículo 4 de la Ley Orgánica, para establecer que el segundo periodo ordinario de sesiones no podrá prolongarse más allá del 15 de julio.</p> <p>La reforma al artículo 96 de la Ley Orgánica pretende establecer que las comisiones de la propia Cámara seguirán funcionando hasta concluir el estudio y dictamen de la totalidad de las iniciativas y asuntos turnados por la Mesa Directiva durante el periodo ordinario de sesiones inmediato anterior. Los dictámenes y resoluciones correspondientes se someterán al Pleno de la Cámara tan luego se inicie el periodo ordinario de sesiones siguiente.</p>
231.	<p>Iniciativa que adiciona la fracción VI del artículo 6 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la</p>

	<p>Transición Energética.</p> <p>Iniciante: Sen. Margarita Villaescusa Rojo (PRI) Turno: Energía Presentación: 14 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone que la Secretaría de Energía tenga la responsabilidad de contar con un Atlas Nacional de zonas factibles para desarrollar proyectos generadores de energías renovables, que sirva como instrumento técnico de apoyo.</p>
232.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 24 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Rubén Fernando Velásquez López (PRD) Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 21 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Plantea reformar el artículo 24 de la Constitución para brindar una mayor certeza jurídica sobre el ámbito de protección a los derechos fundamentales de las personas que otorga este derecho.</p> <p>La reforma propone una nueva redacción al artículo 24 constitucional. Señalando que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; refiere que este derecho contempla la libertad de tener o adoptar la religión o las propias creencias, o no tener ninguna; también implica la libertad de conservar, cambiar o renunciar a estas, así como profesar, practicar y no ser obligado a practicar, reunirse, manifestarse o abstenerse de hacerlo, mediante devociones o actos de culto, la celebración de ritos y la observancia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, siempre que no constituyan un delito o falta sancionados por la ley.</p> <p>La reforma, estipula que el ejercicio de este derecho estará sujeto únicamente a las limitaciones prescritas por la ley para proteger la seguridad, el orden, la salud o moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás. Mantiene la disposición actual que señala que el Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna, y finaliza su propuesta de reforma apuntando</p>

	<p>que toda forma de discriminación o intolerancia religiosa se sancionará en los términos que establezca la ley.</p>
233.	<p>Iniciativa por el que se reforma la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.</p> <p>Iniciante: Senador José Luis García Zalvidea (Varios) Turno: Juventud y Deporte. Presentación: 21 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone suprimir del artículo 6 de la Ley en cuestión, la excepción relativa a una segunda o más entregas del Premio Nacional de Deportes; se pretende establecer los principios y conceptos básicos que motivarán su tramitación, estableciendo los motivos así como las modalidades para hacerse acreedor.</p> <p>Se establece de manera clara en que consistirán los premios a entregar quien o quienes se hagan acreedores a dicho premio. Especifica sobre la posible declaración de vacante del premio cuando no se hayan propuesto candidatos o cuando éstos no lo ameriten.</p> <p>Se propone hacer obligatoria, al Consejo de Premiación, la entrega del dictamen emitido por el jurado; como principio de transparencia y a fin de informar sobre el contenido del mismo.</p>
234.	<p>Iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General y Salud y de la Ley de Asistencia Social.</p> <p>Iniciante: Sen. Juan Fernando Perdomo Bueno (Convergencia) Turno: Salud Presentación: 28 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone que se eliminen los términos "Invalidez", "Inválido" y "Minusválido" y en su lugar se pongan los términos "Discapacidad" y "Persona con Discapacidad" cuando se haga referencia a la limitación física, mental o sensorial de cualquier ser humano en diversas Disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de Asistencia Social.</p> <p>Por otra parte propone que en el artículo 173 de la Ley General de</p>

	<p>Salud, además de sustituir la palabra “Invalidez” por la de “Discapacidad”, se actualice la definición de este término de conformidad con la Ley General de las Personas con Discapacidad y con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Lo anterior en congruencia con el proceso de homologación para insertar el término “Discapacidad” en nuestra legislación, y al mismo tiempo para hacer una clara distinción entre las palabras “Invalidez” y “Discapacidad”. Precizando que el proceso de homologación permitirá insertar el término “Personas con Discapacidad” en la legislación cuando se hace referencia a quienes padecen una limitación física, mental o sensorial.</p>
235.	<p>Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Sotelo García (PRD) Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 28 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone introducir diversas bases normativas en la integración de los congresos de las entidades federativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un partido político, para obtener el registro de su lista estatal de representación proporcional, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos dos terceras partes de los distritos uninominales; Todo partido político que alcance por lo menos el 2% del total de la votación estatal emitida, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional; • Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación estatal emitida, el número de diputados de representación proporcional que le correspondan. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes;

	<ul style="list-style-type: none"> • El máximo de diputados por ambos principios que pueda alcanzar un partido debe ser igual al número de distritos electorales; • En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total del órgano legislativo que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación estatal emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal emitida más el 8%.
236.	<p>Iniciativa que reforma los artículos 69-E, 69-G y 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Iniciante: Sen. Rogelio Rueda Sánchez a nombre de los Senadores del PRI en la Comisión Permanente.</p> <p>Turno: Comisiones Unidas de Gobernación</p> <p>Presentación: 28 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone dotar de autonomía a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria con el fin de que sus decisiones no dependan del arbitrio de autoridad alguna siendo un órgano imparcial y responsable en la materia, la iniciativa de reforma propone que sea un órgano descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía de decisión, que promoverá la transparencia y estricta aplicación del análisis beneficio y costo social en la elaboración y aplicación de las regulaciones, de forma que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.</p> <p>En complemento, la iniciativa propone que su director general, sea designado por el Titular del Ejecutivo Federal y ratificado por la Cámara de Senadores y en sus recesos por la Comisión permanente.</p> <p>Finalmente, la iniciativa señala que cuando el dictamen parcial o total de la manifestación de impacto regulatorio y del anteproyecto respectivo que presente la dependencia u organismo descentralizado promotora del anteproyecto a la COFEMER, no se ajuste a considerar</p>

	<p>las opiniones que en su caso reciba la Comisión de los sectores interesados, y comprenda, entre otros aspectos, una valoración sobre si se justifican las acciones propuestas en el anteproyecto, y no acate las correcciones de la Comisión; el servidor público responsable del anteproyecto será sancionado conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>
237.	<p>Iniciativa por el que se adiciona un inciso J) a la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. María Elena Orantes López (PRI) Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 4 de agosto de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone que los municipios establezcan el servicio municipal de carrera, operado por mecanismos que valúen objetivamente el ingreso, selección, promoción y permanencia de los servidores públicos; cuidando que la institución del municipio sea sensible con la acumulación y aprovechamiento de la experiencia pública.</p>
238.	<p>Iniciativa por el que se adiciona la fracción XII del artículo 12 de la Ley General para el Control del Tabaco.</p> <p>Iniciante: Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) Turno: Salud. Presentación: 4 de agosto de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone otorgarle a la Secretaría de Salud, la facultad de recomendar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la base para fijar los impuestos por concepto de importación y comercialización de los productos del tabaco.</p>
239.	<p>Iniciativa que reforma los artículos 33, 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y crea la Ley Federal de Agrupaciones Políticas Nacionales.</p> <p>Iniciante: Sen. Luis Maldonado Venegas (PVEM) Turno: Comisiones Unidas de Gobernación Presentación: 11 de agosto de 2010</p> <p>Sinopsis: Las reformas al COFIPE, pretenden establecer que las</p>

	<p>agrupaciones políticas nacionales sean entidades de interés público.</p> <p>La Ley que se propone expedir, señala que las agrupaciones políticas nacionales constituirán formas de asociación ciudadana que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.</p> <p>Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en agrupación política nacional, deberán obtener su registro ante el Instituto Federal Electoral, y gozarán de personalidad jurídica, así como de los derechos y prerrogativas, y quedan sujetas a las obligaciones que establecen la Constitución, el COFIPE y la Ley.</p> <p>La Ley señala los contenidos de su declaración de principios, programa de acción y estatutos. Las agrupaciones políticas nacionales tendrán un representante común en las sesiones del Consejo General del IFE, el cual participará como invitado, únicamente con voz en aquellos puntos del orden del día donde se traten asuntos relativos a las agrupaciones políticas nacionales.</p> <p>Las agrupaciones políticas nacionales podrán participar en procesos electorales federales: mediante la firma de acuerdos de participación con un partido político o coalición y mediante la postulación de candidatos a diputados y senadores únicamente por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en circunscripciones plurinominales, para lo cual la agrupación interesada deberá dar aviso al IFE dentro de los 30 días siguientes al inicio del proceso electoral.</p>
240.	<p>Iniciativa por el que se reforman diversos artículos de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo 232 de la Ley Federal del Derecho de Autor.</p> <p>Iniciante: Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez (PRI) Turno: Comercio y Fomento Industrial. Presentación: 11 de agosto de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone una serie de modificaciones a la Ley de la Propiedad</p>

Industrial, con el propósito de dotar al Instituto Mexicano de la propiedad Industrial, de las atribuciones que le permitan ejercer eficazmente las labores de defensa de la propiedad industrial, particularmente en la lucha contra la particular.

Propone adicionar un párrafo segundo al artículo 183, para señalar que en los procedimientos de declaración administrativa de infección previstos en la ley, las resoluciones de trámite y definitivas dictadas dentro de los mismos, así como todas aquellas dictadas en procedimientos seguidos de rebeldía, podrán ser notificadas a las partes por estrados en el IMPI, y mediante publicación en la Gaceta del Instituto. Por otra parte la iniciativa plantea adicionar un párrafo al artículo 205, para señalar que el personal comisionado a las visitas de inspección podrá tomar fotografías o video filmaciones y recabar otros instrumentos de prueba durante el desarrollo de las diligencias y que éstos podrán ser utilizados por el Instituto como elementos con pleno valor probatorio. En congruencia se plantea una fracción VII bis I, al artículo 209 para establecer que el personal comisionado deberá de hacer constar en el acta de la visita de inspección si se han recabado elementos de prueba adicionales.

La iniciativa propone adicionar un segundo párrafo al artículo 206 a efecto de señalar que si se negara el acceso del personal comisionado para la inspección, o se presentará oposición a la inspección, deberá hacerse constar en el acta respectiva, presumiéndose con ello la comisión de infracciones previstas en la Ley, en procedimiento de declaración administrativa. También se contempla la adición de un segundo párrafo al 208, para señalar que la negativa a firmar el acta, a recibirla o la falta de testigos, no afectará su validez y valor probatorio.

Se plantea también la adición de una fracción VII bis al artículo 209, para obligar a los funcionarios que realicen las visitas a hacer constar en el acta, el reporte de cualquier circunstancia o hecho observado en la práctica de la diligencia.

Se proponen contemplar como infracciones administrativas y sancionarlas, impedir el acceso al personal comisionado para practicar visitas de inspección y, no proporcionar información, sin causa

	<p>justificada.</p> <p>Se modifica el artículo 220 de la ley para homologar los criterios con los que la autoridad administrativa debe motivarse al imponer una multa con los contenidos en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.</p> <p>Finalmente se modifica la ley del Derecho de autor en su artículo 232, modificando el monto máximo establecido, a 60,000 días de salario mínimo y para contemplar el supuesto en el que exista una calificación de infracciones administrativas.</p>
241.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 80 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Ricardo Monreal Ávila (PT) Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 11 de agosto de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone eliminar la palabra "Supremo", del artículo 80 constitucional, para quedar: "Se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."</p>
242.	<p>Iniciativa por el que se reforman y adicionan algunas disposiciones de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.</p> <p>Iniciante: Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) Turno: Gobernación Presentación: 18 de agosto de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone actualizar las multas pecuniarias, establecidas en los artículos 12, 13 y 17 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.</p>
243.	<p>Iniciativa por el que se adiciona un inciso H a la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Sen. Carlos Sotelo García (PRD) Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 18 de agosto de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone adicionar un inciso h) a la fracción II del artículo 105</p>

	<p>constitucional, para que todo ciudadano o ciudadana estén legitimados para interponer acciones de inconstitucionalidad.</p>
244.	<p>Iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo.</p> <p>Iniciante: Sen. Francisco Herrera León (PRI) Turno: Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social. Presentación: 25 de agosto de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone establecer que las empresas y organismos no gubernamentales estarán obligadas a incorporar dentro de su plantilla laboral no menos del 3% a personas que tengan una discapacidad igual o mayor al 33%, grado que deberá ser acreditado con el certificado correspondiente que para tal efecto expida el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>
245.	<p>Iniciativa por el que se reforma el artículo 2 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.</p> <p>Iniciante: Sen. Ricardo Monreal Ávila (PT) Turno: Comisiones Unidas de Energía Presentación: 25 de agosto de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone adicionar un segundo párrafo al concepto de "aprovechamiento sustentable de la energía", en el que es establece que se garantizará en todo momento la salud de los mexicanos, así como una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía, con el propósito de mantener el equilibrio en los ecosistemas.</p>

5. Iniciativas presentadas por Congresos Estatales

1.	<p>Iniciativa por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Congreso del Estado de Chihuahua Presentación: 20 de octubre de 2009</p>
----	--

	<p>Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: La propuesta enriquece el catálogo de delitos considerados de alto impacto social y por ende deberá de decretarse de oficio por la autoridad judicial, la medida cautelar de prisión preventiva, incluyéndose el robo de vehículos dentro de dicho grupo de delitos.</p>
<p>2.</p>	<p>Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política.</p> <p>Iniciante: Congreso del Estado de Sonora Presentación: 23 de febrero de 2010 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Propone establecer la reducción de integrantes de las Cámaras Federales, y la reelección de diputados locales a las legislaturas de los estados; así como la de presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos.</p> <p>Propone que la Cámara de Diputados se integre por 300 diputados electos por el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 100 diputados electos por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.</p> <p>A su vez, propone que la Cámara de Senadores, se integre por 96 senadores de los cuales en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos por el principio de votación mayoritaria relativa y uno asignado a la primera minoría.</p> <p>Propone la reelección para un periodo inmediato por una sola vez, de presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos.</p> <p>En relación con los diputados a las Legislaturas de los estados, propone que podrán ser reelectos para el periodo inmediato por una sola vez, y establece la limitante para que los legisladores que habiendo sido propietarios hayan cubierto dos periodos sucesivos no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.</p>

3.	<p>Iniciativa sobre la Conmemoración del "Grito de Independencia".</p> <p>Iniciante: Congreso del Estado de Guerrero Turno: Gobernación Presentación: 14 de julio de 2010</p> <p>Sinopsis: Propone que el día 15 de septiembre de cada año, durante la celebración del "Grito de Independencia", el Presidente de la República, los Gobernadores de las Entidades Federativas, los Presidentes Municipales y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, se ceñirán al Decreto sobre la Conmemoración del "Grito de Independencia"; que establece el procedimiento a seguir para realizar el grito correspondiente.</p>
4.	<p>Iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución.</p> <p>Iniciante: Congreso del Estado de San Luis Potosí Turno: Puntos Constitucionales; de Reforma del Estado Presentación: 4 de agosto de 2010</p>

6. Iniciativas presentadas por el Ejecutivo Federal

1.	<p>Iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública.</p> <p>Presentación: 22 de septiembre de 2009 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: Propone realizar una reorganización del sector público, que implica la necesidad de una reestructuración administrativa. De ese modo se plantea la desaparición de las secretarías de la Función Pública, Reforma Agraria y de Turismo, se trata de la supresión de las estructuras administrativas de las dependencias, más no se eliminan las funciones que tienen asignadas, ni la importante función administrativa que tienen a su cargo.</p> <p>En el caso de las secretarías de la Reforma Agraria y de Turismo, se ha</p>
----	--

privilegiado trasladar las funciones en bloque a las Secretarías de Desarrollo Social y de Economía, respectivamente. En el caso de la Secretaría de la Función Pública, su competencia se distribuiría entre la Presidencia de la República y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las reformas a la Ley, proponen la creación de la Contraloría General de la República, como una dependencia encargada de vigilar el cumplimiento de la legalidad en el servicio público, la prevención y atención oportuna de los casos específicos de corrupción. De esta institución dependerán y quedarán adscritos orgánica y funcionalmente los órganos internos de control de las dependencias federales. De entre sus funciones destacan las que implican la aplicación de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la atención de quejas, inconformidades, conciliaciones y la imposición de sanciones a proveedores y contratistas.

En lo que se refiere a la administración del patrimonio inmobiliario federal la iniciativa plantea que sea la SHCP la dependencia que asuma las funciones, así como las relativas al control en materia de servicios personales y la organización y dirección del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

La iniciativa plantea en lo relativo a la desaparición de la Secretaría de la Reforma Agraria que sus funciones serán transferidas a la SEDESOL, y será ella, la responsable de aplicar las leyes, reglamentos y demás disposiciones en materia agraria, asimismo los programas a cargo de la SRA, serán ejecutados por la SEDESOL y el Registro Agrario formará parte de su estructura orgánica.

La desaparición de la Secretaría de Turismo, establece la transferencia de sus funciones a la Secretaría de Economía, proponiendo la modificación de su denominación actual por el de Secretaría de Economía y Turismo. En referencia a las entidades paraestatales con atribuciones en materia turística, el Fideicomiso Fondo Nacional de Turismo y el Consejo de Promoción Turística permanecerán sin modificación alguna adscritas al sector coordinado por la Secretaría de Economía.

La iniciativa establece que la Corporación Ángeles Verdes pase a formar parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, asumiendo con este traslado las funciones relativas a la prestación de servicios de

	<p>asistencia, emergencia mecánica, auxilio y apoyo al tránsito de personas por los caminos y puentes federales.</p> <p>Las reformas que propone la iniciativa proponen en forma adicional eliminar del cuerpo de la ley la referencia a los departamentos administrativos, toda vez que constitucionalmente no existen y se precisa la obligación de las Secretarías y la Contraloría de someter a la consideración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal todos los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.</p> <p>Finalmente en artículos transitorios se señala que se respetarán en forma integra los derechos de los trabajadores que concluyan su relación laboral con el Gobierno Federal.</p>
2.	<p>Iniciativa que expide la Ley de Asociaciones Público Privadas y reforma, adiciona y deroga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Expropiación; Ley Agraria; Ley General de Bienes Nacionales y Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Presentación: 10 de noviembre de 2009 Turno: Comercio</p> <p>Sinopsis: Propone crear una Ley de Asociaciones Público Privadas que tendrá como objeto regular la preparación de los proyectos, el tratamiento de proyectos no solicitados que el sector privado proponga al sector público federal, el concurso y adjudicación de los proyectos, la adquisición de los bienes necesarios y los requisitos que deben cumplir los contratos, permisos, autorizaciones y concesiones necesarios para cada proyecto en particular.</p> <p>Esta nueva Ley pretende impulsar el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura. Se intenta, según el autor, que este marco legal incentive la inversión pública y privada en los proyectos de infraestructura, a fin de dar atención oportuna a las necesidades de crecimiento de la población en las distintas regiones, así como impulsar el empleo y el crecimiento económico con responsabilidad, en un ambiente internacional y nacional.</p> <p>A consecuencia de la creación de un ordenamiento, el autor, estima importante reformar otros ordenamientos legales, con el propósito de</p>

incluir la posibilidad de que en la convocatoria se establezca que quedará a cargo de los licitantes el gestionar la adquisición de los bienes inmuebles en los cuales se ejecutará la obra pública. Asimismo, se plantea que se pueda adjudicar directamente un contrato en el supuesto de que una invitación a cuando menos tres personas se declare desierta siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones. Prevé que el compromiso arbitral pueda aplicarse a todos los contratos y no sólo a los de prestación de servicios de largo plazo. Se establece que las dependencias podrán realizar licitaciones duales o mixtas.

Se plantea que las dependencias que tramiten una expropiación podrán solicitar el avalúo del bien a otros valuadores autorizados y no únicamente al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Se propone adicionar algunas disposiciones que permitan resolver cuestiones particulares que puedan entorpecer los procedimientos de expropiación; se deja en claro que si el bien objeto de expropiación tiene gravámenes reales como hipoteca, la expropiación se tramitará ante el propietario y, por ende, a éste se cubrirá la indemnización; para evitar que los predios se fraccionen de forma improductiva, se otorga al propietario la opción de solicitar a la Secretaría de Estado competente la expropiación adicional de superficies cuya explotación no es viable económicamente, a fin de que aquélla realice la expropiación sobre toda la superficie. Se precisa que si bien la Secretaría de la Reforma Agraria tendrá a su cargo la integración y trámite del expediente de expropiación, se especifica que la dependencia o entidad interesada en adquirir el bien por esa vía de derecho público, deberá aportar la información, documentos y demás elementos que sirvan para justificar la causa de utilidad pública.

Se plantea que cada una de las Secretarías de Estado pueda firmar, en nombre y representación de la Federación, las escrituras públicas en las que adquieran bienes inmuebles, así como eliminar el requisito de autorización del proyecto de escritura por parte de la Secretaría de la Función Pública.

Se introduce un nuevo mecanismo para que las dependencias puedan consultar rápidamente, por medios electrónicos, que no existen inmuebles federales disponibles y hacer constar que los mismos no son útiles para sus propósitos, con lo cual podrán decidir con mayor prontitud que la adquisición de bienes se realizará en el mercado

	inmobiliario.
3.	<p>Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política.</p> <p>Presentación: 15 de diciembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: Se propone: Permitir la elección consecutiva de los legisladores federales y eliminar la prohibición para legisladores locales, miembros del ayuntamiento y jefes delegacionales, imponiendo un límite máximo de doce años consecutivos en el ejercicio del cargo; Reducir el número de integrantes de la Cámara de Diputados y la cámara de Senadores del Congreso de la Unión, modificando los principios para la integración de esta última; Adoptar, para la elección del Presidente de la República, el principio de mayoría absoluta recurriendo a una segunda votación, cuando ningún candidato obtenga la mayoría necesaria para ser electo en la primera votación; Incrementar el porcentaje mínimo de votación para que un partido político nacional conserve su registro, a 4% de la votación nacional total emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias; Incorporar la figura de las candidaturas independientes, permitiendo su postulación para todos los cargos de elección popular; Incorporar la figura de iniciativa ciudadana, para permitir la presentación de propuestas de ley generadas en el seno de la sociedad civil; Otorgar a la SCJN la atribución de presentar iniciativas de ley, en el ámbito de su competencia; Facultar al Presidente de la República para presentar, en cada primer periodo ordinario de sesiones del Congreso, un número determinado de iniciativas que deberán dictaminarse y votarse por medio de un trámite legislativo preferente. Asimismo, establecer el referéndum como requisito para la entrada en vigor de las iniciativas de reforma constitucional de trámite preferente sobre las que el Congreso no se pronuncie; Establecer de forma expresa en la Constitución la facultad del Ejecutivo Federal para observar, parcial o totalmente, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Ingresos; Asimismo, la facultad de publicar parcialmente aquellas leyes cuyas observaciones no hayan sido superadas en el Congreso.</p>

7. Minutas enviadas por la Cámara de Diputados

1.	<p>Minuta que reforma y adiciona la Ley de Instituto Nacional de las Mujeres, devuelto por la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.</p> <p>Presentación: 3 de septiembre de 2009 Turno: Equidad y Género; Asuntos Indígenas</p> <p>Sinopsis: La minuta pretendía reformar y adicionar una serie de disposiciones a la ley del Instituto Nacional de las Mujeres, con la finalidad de que a las mujeres indígenas les sean reconocidos plenamente sus derechos.</p> <p>La Colegisladora decide desechar la minuta, en razón de que aprobaron un Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual contiene de manera general lo enunciado por la minuta en estudio.</p>
2.	<p>Minuta que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Devuelto por la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción d) del I artículo 72 constitucional.</p> <p>Presentación: 3 de septiembre de 2009 Turno: Gobernación, y Energía</p> <p>Sinopsis: La minuta plantea reformas a las facultades de la Secretaría de Energía con el fin de que la dependencia de la administración pública federal cuente con los instrumentos legales y capacidades técnicas suficientes para coordinar a las empresas del sector energético y hacer viable la generación de energía que necesita el país, por lo que se propone el fortalecimiento de la secretaría de energía y el rediseño de la operación de PEMEX y de otras entidades del sector que garanticen la seguridad energética del país a largo plazo.</p> <p>La colegisladora resuelve desechar la propuesta de reforma, en razón de considerarse en la reforma integral al sector energético.</p>
3.	<p>Minuta por el que se expide la Ley General de Coordinación para la Educación y Profesionalización de los Miembros de las Instituciones Policiales, devuelto por la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción d) del I artículo 72 constitucional.</p>

	<p>Presentación: 3 de septiembre de 2009 Turno: Gobernación; y Justicia</p> <p>Sinopsis: La minuta establece que es prioridad de la nación la educación y capacitación de los miembros de las instituciones policiales, como medida para el logro de su profesionalización, y que ésta deberá ser impartida conforme a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez y se impartirá en forma posterior a la educación secundaria.</p> <p>La colegisladora consideró desechar la propuesta, en virtud de que ha quedado sin materia, a partir de la publicación en el diario oficial de la federación de la ley general del sistema nacional de seguridad pública, en fecha 2 de enero de 2009.</p>
4.	<p>Minuta por el que se adiciona un primer párrafo al artículo 108, de la Constitución Política, devuelto por la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción d) del I artículo 72 constitucional.</p> <p>Presentación: 3 de septiembre de 2009 Turno: Puntos Constitucionales</p> <p>Sinopsis: La minuta tiene como propósito reformar y adicionar un párrafo al artículo 108 constitucional, con objeto de nombrar de manera precisa a la totalidad de los servidores públicos que componen los poderes del estado, según el régimen de responsabilidades, especialmente a aquéllos del poder legislativo y de la asamblea legislativa del distrito federal, así como también a los que comprenden los órganos autónomos reconocidos por esta constitución, para que en su momento puedan ser sujetos de responsabilidad por cualquier acto u omisión que éstos realicen y que estas acciones estén dentro del régimen contenido en el título cuarto de la constitución.</p> <p>La colegisladora resuelve dejar sin efectos la propuesta de reforma, en virtud de que ya fue reformado el artículo referido en los términos que se propone.</p>
5.	<p>Minuta por el que se adicionan los artículos tercero y cuarto Transitorios al decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federal el 17 de enero de 2006.</p> <p>Presentación: 10 de noviembre de 2009 Turno: Trabajo</p> <p>Sinopsis: La minuta propone adicionar los artículos tercero y cuarto transitorio al</p>

	<p>Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de enero de 2006, para establecer en el primero de ellos que como excepción a lo dispuesto por la fracción VI, durante 2009, será también día de descanso obligatorio el viernes 20 de noviembre. Asimismo en el cuarto transitorio establece como excepción a lo dispuesto por la fracción VI, para el año 2010 el día de descanso obligatorio será el lunes 22 de noviembre.</p>
6.	<p>Minuta que reforma los artículo 77 bis 12 y 77 bis 13 de la Ley General de Salud.</p> <p>Presentación: 1 de diciembre de 2009 Turno: Salud</p> <p>Sinopsis: La Minuta pretende sustituir la cuota social que deberá cubrir el Gobierno Federal anualmente del 15% por familia beneficiaria, por una cuota social del 3.92% de un salario mínimo general vigente, por persona beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud; dicha cantidad se actualizará anualmente de acuerdo a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Establece que en dicho Sistema participarán los estados y el Distrito Federal con aportaciones mínimas por persona equivalentes a la mitad de la referida cuota social.</p>
7.	<p>Minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; y reforma el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.</p> <p>Presentación: 1° de febrero de 2010 Turno: Energía</p> <p>Sinopsis: La minuta propone aumentar la participación de las energías renovables en la generación de electricidad, reduciendo el consumo de los combustibles fósiles, de la meta gubernamental del 65% en 2015 al 60% en 2020 y al 50% en 2030.</p>
8.	<p>Minuta que reforma el artículo 40 de la Constitución Política.</p> <p>Turno: Puntos Constitucionales Presentación: 16 de febrero de 2010</p>

	<p>Sinopsis: Incorpora a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el principio de laicidad de la República.</p>
9.	<p>Minuta por el que se declara al 12 de agosto de cada año como "Día Nacional de la Juventud".</p> <p>Iniciante: Cámara de Diputados Presentación: 18 de febrero de 2010 Turno: Juventud y Deporte</p> <p>Sinopsis: Se considera oportuno que el Congreso de la Unión, decrete un día nacional que coincida con el día internacional para consolidar el compromiso con los jóvenes mexicanos que son prioridad para el futuro del país y resuelve que se declare el 12 de agosto de cada año como día nacional de la juventud.</p>
10.	<p>Minuta por el que se establecen las características de cinco monedas de plata relativas al Complejo Arquitectónico de "Chichén Itzá".</p> <p>Presentación: 25 de febrero de 2010 Turno: Hacienda</p> <p>Sinopsis: Propone la edición de cinco monedas conmemorativas con la finalidad de estructurar un programa numismático a efectos de difundir la riqueza cultural de la civilización Maya, en especial su arquitectura, ya que la misma ha sido distinguida en primer lugar por la citada declaratoria de Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO, y recientemente, en la elección del complejo arquitectónico de Chichén Itzá como una de las Siete Nuevas Maravillas del Mundo, lo cual aumenta la difusión de esta zona arqueológica con los consecuentes beneficios para México.</p> <p>Se establecen las características de una moneda de plata pura, con valor nominal de \$20.00, teniendo al centro del reverso la pirámide de Kukulcán;</p> <p>Se establecen las características de una moneda de plata pura, con</p>

	<p>valor nominal de \$10.00, teniendo desfasado de centro a la derecha del reverso el Templo de los Guerreros;</p> <p>Se establecen las características de tres monedas de plata pura, con valor nominal de \$5.00. La primera moneda tendrá al centro del reverso, el edificio de las Casas de las Monjas, labrada en piedra con mascarones del Dios Chaac; La segunda moneda tendrá al centro del reverso, el edificio del Observatorio o Caracol, que en la cultura maya funcionaba como observatorio astronómico; y una tercera moneda que tendrá al centro del reverso de la moneda el edificio de la iglesia perteneciente a la Cultura Maya, con decoración labrada en piedra en las que se observan figuras del dios Chaac.</p>
11.	<p>Minuta por el que se establecen las características de cuatro monedas de oro.</p> <p>Presentación: 25 de febrero de 2010</p> <p>Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Sinopsis: Propone la edición de cuatro monedas de oro, con la finalidad de seguir promoviendo a nuestro país a través de medios como lo son las monedas en metales finos, pues además de tener un valor sentimental y cultural, tienen un valor intrínseco real que lo sustenta incluso como un medio de ahorro.</p> <p>Las cinco monedas de 1.25 g de oro puro Ley 0.750, presentan diversos reversos; la primera de ellas del centro, desfasado al campo derecho, dos cabezas de perfil, una de un español con almete y sobrepuesto, un indígena con penacho. En el campo izquierdo, la ceca de la Casa de Moneda de México, en semicírculo, en conjunto, nopales y espigas de trigo; La segunda moneda, al centro y desfasados al campo superior, composición alegórica de elementos arquitectónicos prehispánicos y coloniales (pirámide, acueducto y cúpula de iglesia) con maguey debajo, la leyenda "FUSIÓN CULTURAL". En el campo inferior, tres monedas españolas, el fruto del cacao; La tercer moneda, en el campo izquierdo, una escultura azteca de un hombre cargando una vaina de cacao; en el campo derecho en semicírculo la leyenda "XOCOLATL PARA EL MUNDO",</p>

	<p>en el campo superior derecho el nombre "EL CACAO"; y, La cuarta moneda, en semicírculo, en el campo izquierdo superior, la leyenda "FUSIÓN CULTURAL", desfasado del centro al campo derecho, alegoría de la fusión cultural mesoamericana y española (caballo, mazorca de maíz, maguey, moneda de dos reales, vasija con cacao, espiga de trigo y cruz).</p>
12.	<p>Minuta por el que se establecen las características de una moneda de oro y dos de plata, conmemorativas al "Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional", y dos monedas de plata conmemorativas al "Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"</p> <p>Presentación: 25 de febrero de 2010 Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Sinopsis: Aprobar la emisión de monedas que resalten los movimientos sociales más significativos de nuestra historia contemporánea de los años de 1810 y 1910, a través de piezas numismáticas acuñadas en metales finos.</p> <p>Se establecen las características de una moneda de oro, conmemorativa del bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional, con valor nominal de \$200.00 pesos, con un peso de 41.667 g (Cuarenta y un gramos, seiscientos sesenta y siete miligramos). Ley: 0.900 (Novecientos milésimos) de oro. Y de Contenido: 37.500 g (Treinta y siete gramos, quinientos miligramos) de oro puro. En el reverso, en el campo superior en semicírculo el texto, "BICENTENARIO" bajo éste, el número "1810" y debajo, el número "2010", al centro, en perspectiva, la figura de la Victoria Alada de la Columna de la Independencia, en el campo izquierdo en semicírculo, la leyenda "37.5 g ORO PURO".</p> <p>Se establecen las características de dos monedas de plata conmemorativas del bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional, con valor nominal de \$20.00 pesos, en el reverso de la primera moneda, en semicírculo, iniciando en el campo inferior izquierdo y concluyendo en el campo inferior derecho, la leyenda</p>

	<p>"Bicentenario de la Independencia de México", en el campo derecho la fachada y torres de la Parroquia de Dolores, en la torre derecha la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo superior izquierdo la campana de la Parroquia, bajo ésta el número "1810", debajo de éste el número "2010".</p> <p>El reverso de la segunda moneda: Al centro, en cuerpo completo y de pie, las efigies de los próceres de la Independencia, a la derecha el Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla, a la izquierda el Generalísimo José María Morelos y Pavón, sosteniendo, con la mano derecha un sable y con la izquierda los Sentimientos de la Nación, este último sobrepuesto en parte, a don Miguel Hidalgo, en el campo superior en semicírculo paralelo al marco la leyenda "1810 — BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA — 2010".</p> <p>Finalmente se establecen las características de dos monedas de plata conmemorativas del centenario del inicio de la Revolución Mexicana, con valor nominal de \$10.00 pesos; en el reverso de la primera moneda: En el campo superior en semicírculo la leyenda "1910 – REVOLUCIÓN MEXICANA – 2010", al centro la imagen de una Adelita en la escalinata de un ferrocarril en actitud de observación.</p> <p>El reverso de la segunda moneda: En el campo derecho en semicírculo, la leyenda "REVOLUCIÓN MEXICANA", debajo en paralelo, los números "1910 – 2010", en el campo izquierdo, el frente de un ferrocarril con el número 739, cuatro revolucionarios sentados, ataviados con sombrero de paja y armados con fusil.</p>
13.	<p>Minuta que reforma el primer y segundo párrafos del artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p> <p>Presentación: 4 de marzo de 2010</p> <p>Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Sinopsis: Propone ampliar el plazo de que dispone la Auditoría Superior de la Federación para dar a conocer a las entidades fiscalizadas los resultados finales y las observaciones preliminares que se deriven de la</p>

	<p>revisión de la Cuenta Pública (actualmente limitado a los meses de diciembre y enero) con la finalidad que la Auditoría Superior de la Federación pueda citar a los entes fiscalizados a las reuniones en que se dan a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares, en cualquier momento durante el desempeño de su función de fiscalización, hasta el mes de enero del año siguiente al que se haya entregado la Cuenta Pública.</p> <p>Tal disposición, de ser aprobada, facilitará a Auditoría Superior de la Federación dar estricto cumplimiento a los Programas Anuales de Auditorías para la Fiscalización de la Cuentas Públicas que elabore, lo cual traerá como beneficio una mayor calidad en la elaboración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública.</p>
14.	<p>Minuta por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Presentación: 11 de marzo de 2010 Turno: Desarrollo Rural</p> <p>Sinopsis: Las reformas tienen por objeto que se homologue el concepto de cadenas productivas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable además de reforzar el acompañamiento institucional que actualmente contempla esta Ley para incluir el financiamiento de los proyectos que se organicen en cadenas productivas y que detonen el desarrollo rural sustentable a nivel local, regional o federal.</p> <p>Para los efectos de la ley se define por Cadenas productivas a todas las etapas comprendidas en la siembra, cosecha, transformación, distribución y comercialización de un bien o servicio hasta su consumo final.</p> <p>Se establece que tendrán preferencia los pequeños productores y agentes económicos con bajos ingresos, las zonas del país con menor desarrollo económico y social, los proyectos productivos rentables, los que sean altamente generadores de empleo o que se encuentren organizadas en cadenas productivas. Y se señala que la Secretaría</p>

	<p>deberá apoyar financiera e institucionalmente, a través de los programas con los que cuente para ese efecto, los proyectos articulados en cadenas productivas con capacidad de atraer, organizar o mejorar el desarrollo rural sustentable a nivel local, regional o federal en el territorio nacional.</p>
<p>15.</p>	<p>Minuta por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Presentación: 18 de marzo de 2010</p> <p>Turno: Desarrollo Rural; con opinión de Agricultura</p> <p>Sinopsis: Adiciona el artículo 33, para señalar que la política nacional de investigación deberá contemplar el uso de las tecnologías de información y comunicación tanto para su formulación como la difusión de avances, con los diversos actores de la sociedad rural.</p> <p>Se reforma el artículo 37, en su fracción I, para señalar entre los propósitos del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, el de atender las necesidades en materia de ciencia y tecnología de los productores y demás agentes de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales y aquellas de carácter no agropecuario que se desarrollan en el medio rural.</p> <p>La adición de un segundo párrafo al artículo 43, permite establecer que el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, como una instancia de articulación, aprovechamiento y vinculación de las capacidades que en esta materia poseen las dependencias y entidades del sector público y los sectores social y privado, deberá contemplar el uso de las tecnologías de información y comunicación para el cumplimiento de sus propósitos.</p> <p>Finalmente, la reforma por adición al artículo 44, permite integrar a la conformación del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, a las instituciones públicas de educación que desarrollan actividades en la materia. El conjunto de reformas, tienen como meta,</p>

	<p>incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, al dar impulso a la investigación y al desarrollo tecnológico agropecuario, a la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, promoviendo la inducción de prácticas sustentables.</p>
16.	<p>Minuta por el que se adiciona un artículo 24 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Presentación: 18 de marzo de 2010 Turno: Desarrollo Rural; con opinión de Agricultura</p> <p>Sinopsis: La minuta propone la creación de comités consultivos alimentarios, cuya finalidad será opinar al seno de los consejos mexicano, estatales, distritales y municipales en materia de producción agropecuaria, utilizando criterios de factibilidad técnica y económica, considerando principalmente las características agroecológicas, económicas, sociales y culturales del ámbito territorial.</p>
17.	<p>Minuta por el que se reforma el artículo 84 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Presentación: 18 de marzo de 2010 Turno: Desarrollo Rural; con opinión de Agricultura</p> <p>Sinopsis: La minuta propone que al establecer la infraestructura de comunicación rural, deberá ser la adecuada a las condiciones geográficas y climatológicas de la zona, así como con la calidad requerida para ser usada por transporte de personas, productos, insumos y maquinaria para las tareas productivas.</p>
18.	<p>Minuta que reforma y adiciona los artículos 21 y 23 de la Ley General de Educación, en materia de educación indígena, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.</p> <p>Presentación: 18 de marzo de 2010 Turno: Educación y de Asuntos Indígenas</p>

	<p>Sinopsis: La Minuta propone garantizar que todos los profesores adscritos actualmente al subsistema de docencia de educación indígena cuenten con estudios profesionales en la docencia. Asimismo propone que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán atender de manera especial a las escuelas establecidas comunidades indígenas.</p> <p>Como complemento se propone proporcionar materiales educativos en las lenguas indígenas que correspondan en las escuelas en donde asista mayoritariamente población indígena por parte de las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>
19.	<p>Minuta por el que se reforman los artículos 44 y 45 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.</p> <p>Presentación: 23 de marzo de 2010 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: La minuta propone establecer que por innovación se podrá obtener el Premio Nacional de Ciencias y Artes. Se incluye el progreso de la tecnología y la innovación como aspectos para otorgar el Premio de referencia.</p>
20.	<p>Minuta por el que se reforman los transitorios Segundo y Cuarto y se adiciona un Octavo Transitorio al decreto por el que se reforman los artículos 52, 64, fracción XV y se adicionan una fracción XIII, recorriéndose la actual XIII para pasar a ser XIV al artículo 7; un inciso D a la fracción I, recorriéndose el actual D para pasar a ser E, al artículo 16; las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; una fracción XVI al Apartado A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.</p> <p>Presentación: 6 de abril de 2010 Turno: Comunicaciones</p> <p>Sinopsis: Se propone que en el Reglamento se considere con especial cuidado, disposiciones que garanticen la protección de datos personales</p>

	<p>de los usuarios incorporados al registro de usuarios de telefonía móvil, con el objeto de evitar el uso indebido de los mismos; ampliar el plazo de registro de número celular de los usuarios, hasta por un año más, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo original.</p> <p>Finalmente, establece que transcurrido el plazo adicional se dispondrán de 180 días para realizar la evaluación de resultados de la integración y funcionamiento del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, la cual deberá ser organizada y conducida por la SCT, debiendo participar representantes de la SSP, PGR, CFT, RENAPO y de las empresas concesionarias relacionadas con la integración y operación del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil y los resultados serán remitidos al Poder Legislativo, en un plazo no mayor a 210 días después de concluida la fecha de registro, con el propósito de que se revise y en su caso, se modifique el marco jurídico correspondiente.</p>
21.	<p>Minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Presentación: 15 de abril de 2010 Turno: Comisiones Unidas de Salud</p> <p>Sinopsis: Se proponen una serie de disposiciones normativas que atiende los derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento.</p> <p>Define la prevención de los trastornos mentales y del comportamiento, como asuntos de carácter prioritario. Y establece que la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en la materia, para la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales y del comportamiento fomentarán entre otras acciones la difusión de el conocimiento y prevención de trastornos mentales y del comportamiento; así como las acciones y campañas de promoción de derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento.</p>

	<p>Señala que la atención de los trastornos mentales y del comportamiento, deberá comprender la atención de personas con trastornos mentales y del comportamiento, la evaluación diagnóstica integral y tratamientos integrales y la rehabilitación psiquiátrica de enfermos mentales crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas; así como la atención en esta materia que incluye la reintegración de la persona con trastornos, a su comunidad, mediante la creación de programas extrahospitalarios y comunitarios.</p> <p>Establece un catálogo de derechos que son especiales para estas personas y de los cuales gozan independientemente de sus derechos humanos u otros establecidos en el sistema jurídico, tales como el derecho a la mejor atención disponible; el derecho a contar con un representante que cuide en todo momento sus intereses; el derecho al consentimiento informado de la persona o su representante, en relación al tratamiento a recibir; el derecho a que le sean impuestas únicamente las restricciones necesarias para garantizar su protección y la de terceros; el derecho a que el tratamiento que reciba esté basado en un plan prescrito individualmente con historial clínico, revisado periódicamente y modificado llegado el caso; el derecho a no ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen la integridad de la persona; el derecho a ser tratado y atendido en su comunidad o lo más cerca posible al lugar en donde habiten sus familiares o amigos, y el derecho a la confidencialidad de la información psiquiátrica sobre su persona.</p>
22.	<p>Minuta por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Presentación: 15 de abril de 2010 Turno: Gobernación</p> <p>Sinopsis: La Ley tiene por objeto la protección de los datos personales</p>

	<p>en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.</p> <p>Establece que los responsables en el tratamiento de datos personales, deben observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.</p> <p>Señala que tratándose de datos personales sensibles (aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual) el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento.</p> <p>Se establece como obligación de los responsables en el tratamiento de datos personales, de informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad.</p> <p>Se dispone que el titular de datos o su representante legal podrán solicitar al responsable de datos personales, el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de los datos personales que le conciernen.</p> <p>Establece que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, tendrá por objeto difundir el conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana, promover su ejercicio y vigilar por la debida observancia.</p>
23.	<p>Minuta que reforma y adiciona los artículos 65 y 66 de la Ley General de Salud.</p> <p>Presentación: 15 de abril de 2010 Turno: Comisiones Unidas de Salud</p> <p>Sinopsis: La Minuta tiene como finalidad la de establecer que las</p>

	<p>autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyen y fomenten actividades que promuevan una alimentación equilibrada baja en grasas y azúcares que permitan un desarrollo sano del núcleo familiar. Por otra parte, con la adición de una fracción, establece la obligatoriedad escolar de practicar 30 minutos diarios de ejercicio físico para prevenir padecimientos de sobrepeso y obesidad que ponen en peligro la salud física y mental de los menores.</p> <p>Se propone que a las autoridades sanitarias, en materia de higiene escolar, corresponderá establecer las normas oficiales mexicanas para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar, procurando que los alimentos expendidos en las escuelas tengan un mayor aporte nutrimental evitando los alimentos procesados altos en grasas y azúcares simples, las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la aplicación de las mismas.</p>
24.	<p>Minuta por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposición del Código de Comercio.</p> <p>Iniciante: Cámara de Diputados Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: Comercio</p> <p>Sinopsis: La minuta pretende dotar a los procedimientos en materia mercantil de mayor agilidad, brindando la oportunidad de sustanciar procedimientos orales, teniendo como base, en primer término, que habrá de observar como principios, los de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, contradicción, continuidad y concentración. Este procedimiento que se propone, implica el establecimiento de la garantía de acceso a la justicia en igualdad de condiciones, a personas con capacidades diferentes y a grupos vulnerables, mediante la designación de intérpretes para personas que no puedan hablar, oír, padezcan invidencia o no hablen español, garantizando con ello el efectivo acceso a la justicia.</p> <p>Se dota al juez de los mecanismos de control y rectoría que le permitan</p>

	<p>llevar la mejor conducción del juicio. Se plantea suprimir la totalidad de las notificaciones personales, con excepción del emplazamiento.</p> <p>Establece la figura de la audiencia preliminar, misma que tiene como propósito la depuración del procedimiento, mediante la conciliación de las partes con intervención directa del juez; fijar acuerdos sobre hechos no controvertidos para dar mayor agilidad al desarrollo del desahogo de pruebas, fijar acuerdos probatorios, pronunciarse respecto de la admisión de pruebas para evitar duplicidad en su desahogo, y pasar a la fase siguiente del procedimiento.</p> <p>Incluye como medida de apremio en los procedimientos mercantiles el rompimiento de cerraduras, ante la omisión actual del Código de Comercio.</p>
25.	<p>Minuta que reforma y adiciona la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.</p> <p>Presentación: 22 de abril de 2010 Turno: Comisiones Unidas de Educación</p> <p>Sinopsis: La Cámara de Diputados resuelve devolver a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto por la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política, el expediente correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.</p>
26.	<p>Minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.</p> <p>Presentación: 28 de abril de 2010 Turno: Agricultura; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; de Estudios Legislativos, Segunda.</p> <p>Sinopsis: La minuta plantea reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en materia de</p>

	<p>objeto de la ley; atribuciones de los estados, Distrito Federal y de los municipios; del aprovechamiento y uso de los recursos forestales; del transporte almacenamiento y transformación de las materias primas forestales; sobre las medidas de conservación y restauración forestal; así como de las infracciones aplicables a las nuevas reformas y adiciones.</p> <p>La colegisladora propone diversas adiciones a la Minuta con la finalidad de otorgar certeza jurídica a diversas disposiciones. Por otra parte considera procedente ampliar los requisitos para obtener la autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, por lo que deberán acreditar la propiedad social con los documentos correspondientes y certificados por el Registro Agrario, y así seguimos conservando y/o preservando la masa forestal de México.</p> <p>Finalmente la Cámara de Diputados considera necesario hacer algunas observaciones con adecuaciones en la redacción del decreto de la minuta por técnica legislativa, con el objeto de mejorar la redacción y dar mejor certeza de interpretación a los artículos observados.</p>
27.	<p>Minuta por el que se reforma el artículo 43 constitucional.</p> <p>Presentación: 29 de abril de 2010 Turno: Puntos Constitucionales.</p> <p>Sinopsis: La reforma propuesta en la minuta va en el sentido de que le sea reconocida su identidad y correcta denominación al estado de Coahuila, para que quede establecido como “Coahuila de Zaragoza”, basándose en argumentos de tipo histórico, político y socio-jurídico, que refieren cuestiones inmersas en el decreto de 1864 expedido por el Presidente Juárez y ratificado mediante ley del Congreso General de noviembre de 1868, en que se determino por primera vez la denominación de “Coahuila de Zaragoza”.</p>
28.	<p>Minuta que expide la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, para los efectos de lo dispuesto por la fracción e) del artículo 72 constitucional.</p>

Presentación: 29 de abril de 2010

Turno: Trabajo; de Hacienda

Sinopsis: La colegisladora considera necesario realizar una modificación a la minuta para que la ley este de acorde con los ordenamientos aplicables vigentes, de tal forma que donde se establece la definición de "trabajadores", se tiene que eliminar el apartado B, ya que no sería procedente incorporar a los trabajadores del citado apartado, en virtud de que conforme al esquema de evaluación, seguimiento y vigilancia planteado, no sería posible que la Secretaria del Trabajo realizara tales actividades a los entes gubernamentales.

Además, los estímulos fiscales están dirigidos a los patrones, concepto que no es utilizado en el apartado B del artículo 123 constitucional, por lo que esa parte de la propuesta no podría ser aplicable.

B. ASUNTOS DICTAMINADOS

La facultad para dictaminar de la Comisión de Estudios Legislativos se encuentra prevista en el artículo 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que señala que conjuntamente con las otras comisiones ordinarias que correspondan, hará el análisis de las iniciativas de leyes o decretos y concurrirá a la formulación de los dictámenes respectivos.

1. Asuntos Aprobados por el Pleno

Durante el periodo que comprende este informe, fueron presentados a consideración del Pleno, 62 dictámenes que comprenden 72 asuntos aprobados.

Asuntos Aprobados por el Pleno

	Asunto	Aprobación
1.	De las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y la Ley de Vías Generales de Comunicación. (2 Iniciativas)	Aprobado por 90 votos el 8 de Octubre de 2009
2.	De las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 70 y adiciona el artículo 74 quáter a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Aprobado por 91 votos el 8 de Octubre de 2009 el 27 de Octubre de 2009
3.	De las Comisiones Unidas de Justicia; de Atención a Grupos Vulnerables; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Federal de Procedimientos Civiles.	Aprobado con modificaciones por 82 votos; 1 abstención el 27 de Octubre de 2009
4.	De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos vulnerables; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y reforma el artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (3 Iniciativas)	Aprobado por 89 votos el 10 de Noviembre de 2009

5.	De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política.	Aprobado por 87 votos el 12 de noviembre de 2009
6.	De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto por el que se adicionan los Artículos Tercero y Cuarto Transitorios al Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.	Aprobado por 74 votos en sentido negativo el 12 de Noviembre de 2009
7.	De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte.	Aprobado por 74 votos el 19 de Noviembre de 2009
8.	De las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1661 del Código Civil Federal.	Aprobado por 79 votos el 24 de Noviembre de 2009
9.	De las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	Aprobado por 90 votos el 24 de noviembre de 2009
10.	De las Comisiones Unidas de Energía; y Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 9 de la Ley del	Aprobado por 75 votos en sentido negativo el 26 de Noviembre de 2009

	Servicio Público de Energía Eléctrica.	
11.	De las Comisiones Unidas de Energía; y Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.	Aprobado por 75 votos en sentido negativo el 26 de Noviembre de 2009
12.	De las Comisiones Unidas de Energía, y de Estudios Legislativos, por el que se adiciona una fracción séptima al artículo 24 de la Ley, para el aprovechamiento de energía renovables, y el financiamiento de la transición energética.	Aprobado por 86 votos a favor el 3 de diciembre de 2009
13.	De las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, que reforma y adiciona el inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.	Aprobado por 68 votos a favor; 1 abstención el 3 de diciembre de 2009
14.	De las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Aprobado en sentido negativo por 44 votos a favor; 33 en contra el 3 de diciembre de 2009
15.	De las Comisiones Unidas de Gobernación, de Energía y de Estudios Legislativos, que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Aprobado en sentido negativo por 81 votos el 3 de diciembre de 2009
16.	De las Comisiones Unidas de Defensa	Aprobado por 78 votos

	Nacional; de Marina; y de Estudios Legislativos, que reforma el artículo 27 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	el 8 de diciembre de 2009
17.	De las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos que reforma los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.	Aprobado en sentido negativo por 70 votos a favor; 1 en contra el 8 de diciembre de 2009
18.	De Comisiones Unidas de Salud; de Relaciones Exteriores Organizaciones no Gubernamentales; y de Estudios Legislativos, que reforma la Ley General de Salud, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley General de Educación y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y que reforma de la Ley General de Salud y la Ley General de Educación. (2 Iniciativas)	Aprobado en sentido negativo por 70 votos a favor; 1 en contra el 8 de diciembre de 2009
19.	De las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos que reforma los artículos 77 Bis 12 y 77 Bis 13 de la Ley General de Salud.	Aprobado por 83 votos el 8 de diciembre de 2009
20.	De las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos que adiciona los párrafos tercero y cuarto al artículo 181 de la Ley de la Propiedad Industrial.	Aprobado por 67 votos a favor; 3 en contra; 6 abstenciones, el 8 de diciembre de 2009
21.	De las Comisiones Unidas de Salud; de Estudios Legislativos; y de Estudios Legislativos, Segunda, que reforma la Ley General de Salud.	Aprobado en sentido negativo por 94 votos a favor; 1 en contra el 8 de diciembre de 2009

22.	De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; y de Estudios Legislativos, que crea la Ley de Fomento a la Producción de Agave para la Elaboración de Tequila y Mezcal.	Aprobado en sentido negativo por 70 votos a favor; 1 en contra el 8 de diciembre de 2009
23.	De las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos que reforma la Ley Federal de Protección al Consumidor.	Aprobado en sentido negativo por 70 votos a favor; 1 en contra el 8 de diciembre de 2009
24.	De las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos que adiciona un segundo párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	Aprobado por 78 votos a favor; 1 en contra el 8 de diciembre de 2009
25.	De las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos que adiciona una fracción IX Ter al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	Aprobado en sentido negativo por 70 votos a favor; 1 en contra el 8 de diciembre de 2009
26.	De las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, que reforma y adiciona la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Aprobado en sentido negativo por 70 votos a favor; 1 en contra el 8 de diciembre de 2009
27.	De las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos; y de Estudios Legislativos que modifican las fracciones III y IV del artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales.	Aprobado por 78 votos el 8 de diciembre de 2009
28.	De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; y de	Aprobado por 100 votos el 10 de diciembre de

	Estudios Legislativos, que adiciona el artículo 17 de la Constitución Política.	2009
29.	De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política.	Aprobado por 96 votos el 10 de diciembre de 2009
30.	De las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Desarrollo Social que reforma, deroga y adiciona diversos artículos de la Ley General de Sociedades Cooperativas.	Aprobado en sentido negativo por 68 votos el 15 de diciembre de 2009
31.	De las Comisiones Unidas de Fomento Económico, de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, que crea la Ley Reglamentaria del artículo 25 constitucional en lo referente al sector social de la economía.	Aprobado en sentido negativo por 68 votos el 15 de diciembre de 2009
32.	De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; y de Estudios Legislativos, que reforma el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Aprobado en sentido negativo por 68 votos el 15 de diciembre de 2009
33.	De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, el que reforma el artículo 4º de la Ley que aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución.	Aprobado por 92 votos; 1 abstención el 3 de Febrero de 2010
34.	De las Comisiones Unidas de Gobernación;	Aprobado por 75 votos;

	y de Estudios Legislativos, el que se reforma los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y se adiciona los artículos 12, 13, 14 y 15 del Estatuto de las Islas Marías.	11 en contra el 11 de Febrero de 2010
35.	De las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil.	Aprobado por 90 votos el 2 de Marzo de 2010
36.	De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, por el que se reforma y adiciona el artículo 67 de la Ley General de Vida Silvestre.	Aprobado por 50 votos; 28 en contra el 4 de Marzo de 2010
37.	De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, por el que se establecen las características de cuatro monedas de oro.	Aprobado por 80 votos el 11 de Marzo de 2010
38.	De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, por el que se establecen las características de cinco monedas de plata relativas al Complejo Arquitectónico de "Chichén Itzá".	Aprobado por 89 votos; 1 abstención el 11 de Marzo de 2010
39.	De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, por el que se establecen las características de una moneda de oro y dos de plata, conmemorativas del "Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional" y dos monedas de plata conmemorativas al "Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".	Aprobado por 84 voto el 11 de Marzo de 2010

40.	De las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Cinematografía.	Aprobado por 83 votos el 11 de Marzo de 2010
41.	De las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos por el que se reforma el artículo 21 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política.	Aprobado por 76 votos el 25 de Marzo de 2010
42.	De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se declara el 12 de agosto de cada año como "Día Nacional de la Juventud".	Aprobado por 75 votos el 25 de Marzo de 2010.
43.	De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	Aprobado por 72 votos el 25 de Marzo de 2010
44.	De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Reforma del Estado, el que contiene proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Aprobado por 97 votos el 8 de Abril de 2001; se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.
45.	De las Comisiones de Relaciones Exteriores; de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se expide la	Aprobado por 93 votos el 13 de Abril de 2010.

	Ley General sobre Celebración y Aprobación de Tratados. (Contiene 7 Iniciativas)	
46.	De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el Artículo Tercero Transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006.	Aprobado por 84 votos; 1 abstención el 15 de Abril de 2010.
47.	De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos por el que se adiciona un inciso a) a la fracción VII del artículo 107 de la Constitución Política.	Aprobado por 79 votos a favor; 1 en contra el 27 de abril de 2010, se devolvió a la Cámara de Diputados, (fracción d) del artículo 72 constitucional).
48.	De las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, que reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Aprobado por 79 votos; 1 en contra el 27 de abril de 2010, se devolvió a la Cámara de Diputados, (fracción d) del artículo 72 constitucional).
49.	De las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, que reforma y adiciona los artículos 3, 116, 121, 143, 182, 183 y 185 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Aprobado por 79 votos; 1 en contra el 27 de abril de 2010, se devolvió a la Cámara de Diputados, (fracción d) del artículo 72 constitucional).
50.	De las Comisiones Unidas de Agricultura y	Aprobado por 79 votos;

	Ganadería; y Estudios legislativos, que reforma diversos artículos de la ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.	1 en contra el 27 de abril de 2010, se devolvió a la Cámara de Diputados, (fracción d) del artículo 72 constitucional).
51.	De las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, que expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del capítulo II, del título segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Aprobado por 85 votos el 27 de abril de 2010. Se turnó al Ejecutivo Federal.
52.	De las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; y de Estudios Legislativos, que adiciona el capítulo IV bis, al título octavo del libro segundo del Código de Justicia Militar, adicionando los artículos 275 bis y 275 ter.	Aprobado por 63 votos a favor; 20 en contra el 28 de abril de 2010. Se turnó a la Cámara de Diputados.
53.	De las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que se adiciona un artículo 24 bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Fue aprobado por 78 votos a favor; 4 en contra el 28 de abril de 2010. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.
54.	De las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Agricultura y Ganadería, que reforma el artículo 37,	Aprobado por 86 votos el 28 de abril de 2010. Se turnó al ejecutivo federal.

	fracción i; y adiciona los artículos 33, con un tercer párrafo, 43, con un segundo párrafo, y 44, con una fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	
55.	De las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Agricultura y Ganadería, que reforma el primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 84 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Fue aprobado por 78 votos el 28 de abril de 2010. Se turnó al Ejecutivo Federal.
56.	Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; de Atención a Grupos Vulnerables; y de Estudios Legislativos, que adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte.	Fue aprobado en lo general 89 votos el 28 de abril de 2010.
57.	De las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Correduría Pública.	Aprobado en lo general y los artículos no reservados por 79 votos a favor; 10 en contra el 28 de abril de 2010.
58.	De las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos que reforma diversas leyes federales con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las secretarías de estado cuya denominación fue modificada y al gobierno del distrito federal en lo conducente; así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia.	Aprobado por 81 votos el 28 de abril de 2010. Se turnó a la Cámara de Diputados.
59.	De las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos por el que se	Fue aprobado por 85 votos; 2 abstenciones el

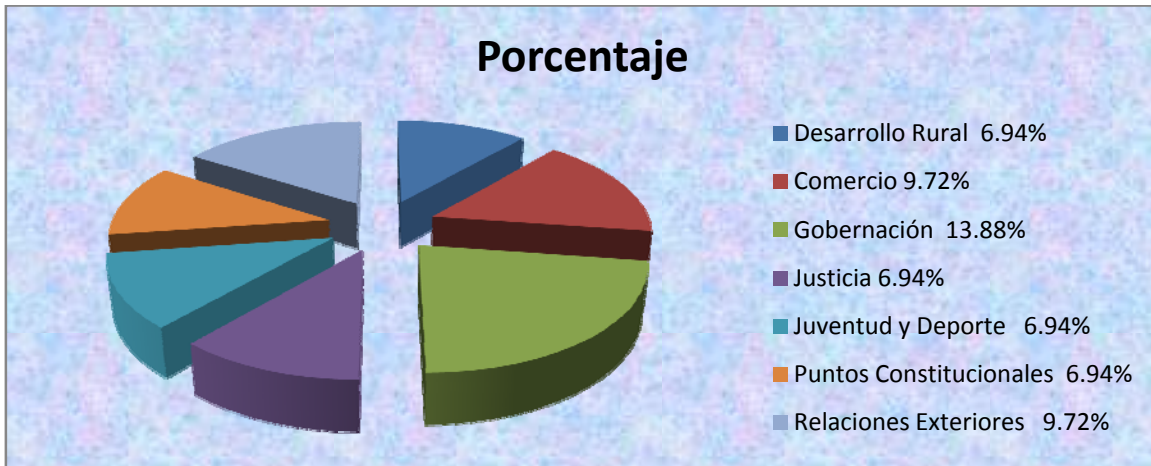
	reforman los artículos 40, 41, 42 y 43; se adiciona un tercer párrafo al artículo 40 y se deroga la fracción II del artículo 41 de la ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.	28 de abril de 2010. Se turnó a la cámara de diputados.
60.	De las Comisiones Unidas de Gobernación; de Estudios Legislativos; y de Estudios Legislativos, Primera, que modifica la denominación de la actual Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para quedar como Ley Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Aprobado en lo general por 88 votos el 28 de abril de 2010. Se turnó a la Cámara de Diputados.
61.	De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos que reforma el I y II párrafo del Artículo 16, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	Aprobado con 96 votos el 29 de abril de 2010. Se turnó al Ejecutivo Federal.
62.	De las Comisiones Unidas de Educación, de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 21 y 33 de la Ley General de Educación en materia de Educación Indígena.	Aprobado por 100 votos el 29 de abril de 2010. Se turnó al Ejecutivo Federal.

2. Asuntos Dictaminados en Comisiones

De los asuntos aprobados por el Pleno del Senado de la República, estos fueron codictaminados con las siguientes comisiones:

COMISIÓN	SENADO	DIPUTADOS	EJECUTIVO FEDERAL	TOTAL
Agricultura	1	1	----	2
Defensa Nacional	1	----	1	2
Desarrollo Rural	----	5	----	5
Comercio	4	3	----	7
Comunicaciones	3	----	----	3
Educación	1	1	----	2
Energía	2	----	----	2
Fomento Económico		1	----	1
Gobernación	5	3	2	10
Grupos Vulnerables	3	----	----	3
Hacienda		4	----	4
Justicia	1	4	----	5
Juventud y Deporte	3	2	----	5
Medio Ambiente	1	----	----	1
Puntos Constitucionales	2	3	----	5
RTC	----	1	----	1
Recursos Hidráulicos	1	----	----	1
Relaciones Exteriores	7	----	----	7
Salud	3	1	----	4
Trabajo	1	1	----	2

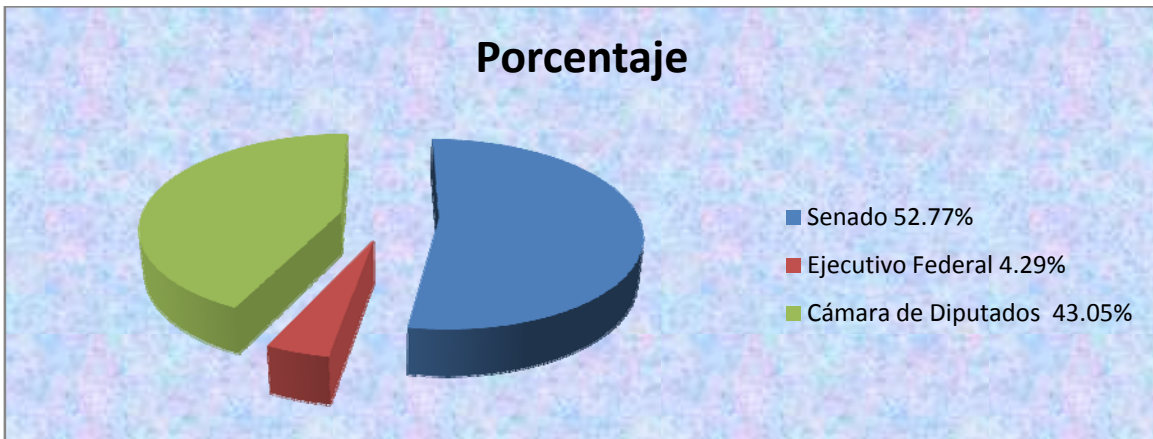
TOTAL	39	30	3	72
-------	----	----	---	----



3. Asuntos Dictaminados por Iniciante

De los 72 asuntos que se dictaminaron, estos corresponden a los siguientes iniciantes.

SENADO	EJECUTIVO FEDERAL	CÁMARA DE DIPUTADOS	TOTAL
38	3	31	72



4. Iniciativas Dictaminadas por Grupo Parlamentario

De los 38 asuntos aprobados correspondientes al Senado de la República, corresponden a los siguientes Grupos Parlamentarios:

PAN	PRI	PRD	PVEM	Varios
8	16	6	6	2

